



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**EFICACIA DE LA FISCALIZACIÓN DE LA SUNAFIL FRENTE A LA
EXPLOTACION DE NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE LABORAN EN LA COSECHA
DE CAFÉ EN EL DISTRITO DE ECHARATI – CUSCO 2019.**

Presentado por:

Bach. Eddy Harold Chacón Mendoza

Bach. Zadith Zara Callo Zarate

Título a optar:

Abogado

Asesora:

Dra. María Antonieta Álvarez Trujillo

Cusco- Perú.

2021



AGRADECIMIENTO

Con inmensa gratitud, expresamos nuestros más sinceros agradecimientos:

A nuestra alma máter Universidad Andina del Cusco, a los docentes, compañeros y personal administrativo de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política, por sus enseñanzas, quienes con su abnegado sacrificio formaron conocimientos y valores en bien de nuestra formación profesional.

A la Doctora **MARIA ANTONIETA ALVAREZ TRUJILLO**, por sus sabias orientaciones y por haber guiado con empeño la presente investigación, en beneficio de los niños, niñas y adolescentes.

A cada una de nuestras familias, por su comprensión y apoyo durante esta etapa en la que vinimos realizando el presente trabajo de investigación.

A la población del sector agrario del distrito de Echarati por el apoyo brindado, la predisposición en contribuir en la recolección de datos y brindarnos la información necesaria para esta investigación.

Los autores



DEDICATORIA

A mi padre Elio y mi madre Celestina quienes con amor y mucha dedicación me permiten cumplir con mis sueños y objetivos personales; gracias por enseñarme a ser perseverante y no rendirme frente a las adversidades; a mi abuelo Luis que desde el cielo me acompaña en cada paso que doy en mi vida.

A mi hermano Edward por su comprensión y apoyo en todo este proceso y a cada momento de mi vida. A toda mi familia gracias por los consejos, palabras de motivación que me ayudaron a mejorar y llegar a cumplir todas mis metas.

Eddy Harol Chacón Mendoza

A Dios, Padre celestial que me regalo la vida.

A mis padres, Ismael y Rosa que son mi motivo e impulso para seguir adelante, gracias por su comprensión y paciencia; por apoyarme en cada momento de mi vida y en el desarrollo de todos mis sueños y metas.

A mis hermanos Evelin y Jilmer por el apoyo incondicional y ser mis compañeros de vida.

A mi abuelita Fortunata y mi tía Basiliza que desde el cielo me acompañan cada día y de seguro han de estar muy felices por cada uno de mis logros.

Zadith Zara Callo Zarate



ÍNDICE

AGRADECIMIENTO.....	2
DEDICATORIA	3
ÍNDICE	4
INDICE DE TABLAS	8
TABLA DE ILUSTRACIONES.....	10
INDICE DE ANEXOS.....	11
RESUMEN.....	12
CAPITULO I.....	14
INTRODUCCIÓN	14
1.1 Planteamiento del problema	16
1.2. Formulación del Problema.	18
1.2.1 Problema general	18
1.2.2 Problemas específicos.....	18
1.3. Justificación.....	19
1.3.1. Conveniencia.	19
1.3.2. Relevancia Social.....	20
1.3.3. Implicaciones prácticas.....	20
1.3.4. Valor teórico.	20



1.3.5. Unidad Metodológica.	20
1.4 Objetivos de investigación: general y específicos.....	21
1.4.1 Objetivo general.....	21
1.4.2 Objetivos específicos.	21
1.5. Delimitación de la investigación.....	21
1.5.1. Delimitación espacial.....	21
1.5.2. Delimitación temporal.	21
1.5.3 Delimitación conceptual.	21
1.5.4. Delimitación social.	21
CAPITULO II	22
MARCO TEÓRICO.....	22
2.1 Antecedentes del estudio	22
2.1.1. A nivel Internacional.	22
2.1.2. A nivel Nacional.	24
2.1.3. A nivel Local	26
2.2 Bases teóricas	29
2.2.1. La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).	29
2.2.2. La Agricultura y el cultivo del café, con énfasis en la etapa de la cosecha.....	36
2.2.3. Antecedentes del Trabajo Infantil y Adolescente en el Perú.	42
2.3. Marco Conceptual	48



2.3.1. Trabajo Infantil	48
2.3.2. Trabajo infantil en el sector agrícola en Perú.	57
2.3.3. Derechos de las niñas, niños y adolescentes contra el trabajo infantil.	80
2.3.4. Normativa Internacional Aplicable a la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.	83
2.3.5. Normativa Nacional Aplicable a la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.	87
2.3.6. Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021.	89
2.4. Hipótesis	89
2.4.1 Hipótesis General.	89
2.4.2. Hipótesis Específicas.	89
2.5. Variable e indicadores	90
CAPITULO III	90
METODOLOGÍA	90
3.1 Alcance del estudio.....	90
3.2 Diseño y Enfoque de la investigación	91
3.3 Población	91
3.4. Muestra	91
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	92



3.6. Plan de análisis de datos	93
CAPÍTULO IV	94
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	94
4.1 Presentación del instrumento aplicado	94
4.2. Escala de interpretación descriptiva	94
4.3. Resultados de la variable eficacia de la SUNAFIL frente a la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes.....	94
4.4. Resultados respecto a los objetivos específicos	121
4.5. Resultados respecto al objetivo general	122
CAPITULO V	123
DISCUSIÓN	123
5.1. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos	123
5.2. Limitaciones del estudio.....	124
5.3. Comparación crítica con la literatura existente	124
5.4. Implicancias del estudio	126
CONCLUSIONES	127
RECOMENDACIONES	129
BIBLIOGRAFIA.....	131
ANEXO 1	137
MATRIZ DE CONSISTENCIA	137



INDICE DE TABLAS

Tabla 1: <i>Descripción de la Baremación de la variable eficacia</i>	94
Tabla 2: <i>Eficacia en la Fiscalización de la SUNAFIL frente a la explotación de niños y adolescentes que laboran en la cosecha de café en el distrito de Echarati – Cusco 2019.</i>	94
Tabla 3: <i>Resultados sobre si conocen sus derechos laborales</i>	95
Tabla 4: <i>Resultados sobre si conocen que es explotación laboral</i>	97
Tabla 5: <i>Resultados sobre si han trabajado en circunstancias que corran riesgo su seguridad e integridad física</i>	98
Tabla 6: <i>Resultados sobre si han realizado trabajos donde los obliguen o fuercen a realizar actividades peligrosas durante la cosecha de café.</i>	99
Tabla 7: <i>Resultados sobre si han sufrido un accidente de trabajo frente a las actividades de cosecha de café</i>	100
Tabla 8: <i>Resultados sobre si saben que el trabajo infantil priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico</i>	102
Tabla 9: <i>Resultados sobre si trabajan más de 8 horas diarias en la cosecha de café</i>	103
Tabla 10: <i>Resultados sobre si les gusta trabajar realizando actividades de cosecha de café</i> ..	104
Tabla 11: <i>Resultados sobre si firmaron algún contrato antes de trabajar como cosechador de café</i>	106
Tabla 12: <i>Resultado sobre si perciben alguna remuneración por el trabajo que realizan</i>	107
Tabla 13: <i>Resultados sobre si han recibido alguna amonestación física o verbal por parte del empleador</i>	108
Tabla 14: <i>Resultado sobre si en caso de abuso de trabajo sabrían dónde acudir</i>	109



Tabla 15: <i>Resultado sobre si les gustaría estudiar o realizar otra actividad (hacer de deporte, jugar con mis amigos, salir con mi familia, etc.) en vez de trabajar</i>	111
Tabla 16: <i>¿Resultados sobre si alguna vez recibieron capacitación sobre tus derechos laborales</i>	112
Tabla 17: <i>Resultado sobre si escucharon alguna vez sobre la SUNAFIL</i>	113
Tabla 18: <i>Resultado sobre si les gustaría que la Sunafil fiscalice el lugar donde vienes realizando tus labores</i>	114
Tabla 19: <i>Resultado sobre si alguna vez realizaron una inspección de trabajo inspectores de la SUNAFIL, en el lugar donde trabajas</i>	116
Tabla 20: <i>Resultado sobre si alguna vez recibiste capacitación u orientación sobre derechos laborales por medio de servidores de la SUNAFIL.....</i>	117
Tabla 21: <i>Resultados sobre si consideran que la SUNAFIL cumple un rol eficiente frente a la erradicación de la explotación laboral de menores en la cosecha de café</i>	119
Tabla 22: <i>Resultado sobre si les gustaría que la Sunafil realice charlas u orientaciones en la zona donde trabajas</i>	120



TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Fuente DGIA, Ministerio de Agricultura.....	14
Ilustración 2: Principales actividades de niños y adolescentes, por grupos de edad y área de residencia; Fuente INEI (2015).....	60
Ilustración 3: Principales actividades de niños, niñas y adolescentes que trabajan; Fuente INEI (2015).....	61
Ilustración 4: Principales actividades de niños, niñas y adolescentes por edad y región natural; Fuente INEI (2015).....	62
Ilustración 5: Principales distritos de mayor cantidad de café cultivable en el país; Fuente CENAGRO (2012).....	66
Ilustración 6: Evaluación de la tasa de pobreza urbana y rural y del trabajo infantil; Fuente INEI.	70
Ilustración 7: Variantes sobre factores culturales; Fuente Erradicando el trabajo infantil en el Ecuador.	72
Ilustración 8: Tasa De asistencia escolar según grupo etario y condición de actividad; Fuente ENAHO (2011).....	74



INDICE DE ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia	137
Anexo B. Instrumento de recolección de datos.....	140
Anexo C. Registro fotográfico	144



RESUMEN

La presente investigación “**Eficacia de la fiscalización de la SUNAFIL frente a la explotación de niños y adolescentes que laboran en la cosecha de café en el distrito de Echarati – cusco 2019**”, se ha elaborado con el objetivo de determinar la eficacia de esta entidad con relación a la labor que vienen desarrollando menores de edad dentro del sector del distrito de Echarati.

En la misma línea, este trabajo de investigación es de tipo descriptivo, basado en un diseño de investigación no experimental, transversal y correlacional.

Tiene como población de investigación a niños, niñas y adolescentes entre los 9 a 12 años, que trabajan realizando actividades en la cosecha de café en el distrito de Echarati durante el año 2019, a su vez se tomara como muestra de evaluación a 50 niños y adolescentes.

Se hizo uso de la encuesta como técnica de recolección de datos, se realizó un cuestionario debidamente elaborado con el fin de que se pueda realizar una escala de valoración; y finalmente, se pudo determinar que la eficacia de la Sunafil frente a la explotación laboral de niños y adolescentes que laboran en la cosecha de café en el distrito de Echarati no es eficaz respecto de esta población y sector.

PALABRAS CLAVES: Explotación laboral, derechos laborales, derechos del niño y adolescente, beneficios sociales.



ABSTRACT

The present investigation "Efficacy of the SUNAFIL inspection against the exploitation of children and adolescents who work in the coffee harvest in the district of Echarati - Cusco 2019", has been prepared with the objective of determining the effectiveness of this entity with in relation to the work that minors have been developing within the Echarati district sector.

Along the same lines, this research work is descriptive, based on a non-experimental, cross-sectional and correlational research design.

Its research population is boys, girls and adolescents between the ages of 9 and 12, who work carrying out activities in the coffee harvest in the district of Echarati during 2019, in turn, 50 children and adolescents will be taken as an evaluation sample. teenagers.

The survey was used as a data collection technique, a properly prepared questionnaire was carried out so that an assessment scale could be made; Finally, it was determined that the effectiveness of Sunafil against the labor exploitation of children and adolescents who work in the coffee harvest in the Echarati district is not effective with respect to this population and sector.

KEY WORDS: Labor exploitation, labor rights, child and adolescent rights, social benefits.



CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

El trabajo infantil es un problema social que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo atrás, teniendo como la principal causa la pobreza que ha ido incrementando en los últimos años y sin vista de que vaya terminar pronto, esta viene acompañada del analfabetismo y un limitado acceso a la educación.

Aunque en los últimos años se ha intentado luchar contra el trabajo infantil y así poder erradicarlo a través de campañas de concientización, a la actualidad y más aún con la pandemia actual por la que estamos atravesando no se han visto resultados positivos, sino que se ha identificado aún más casos de niños, niñas y adolescentes que laboran en las calles o en campos de agricultura como es el caso y motivo de la presente investigación.

Echarati es un distrito que tiene como uno de sus principales ingresos la producción de café; en donde se ha apreciado un gran uso de mano de obra infantil que se ocupan de ejecutar tareas como el lavado, la limpieza, el recojo entre otras más, tareas que claramente esta predisuestas a ser realizadas por personas mayores y no por menores que no cuentan con la fuerza física ni con la debida preparación, despojándolos así del gozo de su infancia o adolescencia, de disfrutar muchos de sus derechos que son inherentes como seres humanos como la educación, la recreación, la buena alimentación, etc.

Como se puede apreciar este problema tiene como principales afectados a los niños, niñas y adolescentes que residen en el valle de Echarati, y que a pesar de que, nuestro país tiene limitantes en relación al trabajo infantil sumado a que existe cuerpos normativos nacionales como internacionales que lo respaldan, el trabajo infantil es un problema que sigue incrementándose día con día.



Frente a esta problemática se ha visto por necesario la realización de esta investigación desde el campo jurídico y social, con el fin de dar a conocer los derechos vulnerados, la legislación correspondiente y que medidas se pudieran tomar para poder contribuir con la prevención y posterior erradicación del trabajo infantil en el Valle de Echarati.

En el Capítulo I, este capítulo contiene EL PROBLEMA, una breve descripción de la situación problemática por la que atraviesa el distrito de Echarati en relación al trabajo agrícola realizado por menores de edad.

En el Capítulo II, en este capítulo se desarrollará el MARCO TEÓRICO, considerando los antecedentes locales, nacionales e internacionales que antecedieron a esta investigación, asimismo se considerara los aspectos teóricos, doctrinarios, sociales y jurídicos; También se tomara en cuenta aspectos relacionados a la SUNAFIL como sobre que es, sus funciones y su papel de rector fiscalizador frente a la explotación laboral.

En el Capítulo III, este capítulo estará encargado de desarrollar el DISEÑO METODOLOGICO, se considerará la metodología en la cual se basará la presente investigación, considerando todo lo relevante sobre el alcance del estudio, la población, la muestra de estudio técnicas e instrumentos que se usaran para el desarrollo de la investigación.

Capítulo IV, en este capítulo se mostrarán los RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN, donde estará plasmado de manera suscita los resultados obtenidos a través del instrumento de investigación para posteriormente mostrar y sustentar el fenómeno causal de investigación.

Capítulo V, en este capítulo de desarrollaran las CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, fruto de toda la investigación.



1.1 Planteamiento del problema

Actualmente en una sociedad como la nuestra, hablar sobre el trabajo infantil es enfrentarse a una de las peores problemáticas por la que nuestro país atraviesa en estos tiempos, siendo Perú el país con la tasa más alta de trabajo infantil en toda Sudamérica, en donde según el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) el 88% de este trabajo se encuentra focalizado en el sector agrícola (PUBLIMETRO, 2018), sin embargo la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) informó que desde el año 2014 hasta la actualidad realizó un promedio de 4,827 inspecciones sobre trabajo infantil de los cuales se identificó cinco sectores económicos primordiales como el comercio, hoteles, restaurantes, actividades inmobiliarias e industrias manufactureras, pero no reconocieron el trabajo agrícola como una de ellas

Los resultados contradictorios de ambas instituciones es un claro ejemplo de que las autoridades respectivas no están cumpliendo con el rol de garantizar el respeto por los derechos laborales y su debida fiscalización, por tal razón es necesario tener un conocimiento pleno sobre los derechos de los niños y adolescentes, y aun de mayor importancia conocer sobre su protección para poder hacer frente a los abusos y excesos por parte de los empleadores.

La Organización Internacional de trabajo, nos brinda una definición sobre trabajo infantil como “toda actividad económica realizada por los niños, niñas y adolescentes, por debajo de la edad mínima general de admisión al empleo” (Quinn, 2019). Del mismo modo existe legislación que ampara el trabajo del menor de edad, pero proporciona una delimitación frente al trabajo infantil, en primer lugar la Convención Interamericana de los derechos del niño y adolescente señala que el menor puede realizar trabajos ligeros a partir de los 12 años de edad y que por este reciba una remuneración adecuada; en segundo lugar el Convenio Nro. 138 de la Organización Internacional



del Trabajo (OIT) que menciona cuál es la edad mínima de admisión al empleo, y el Convenio Nro. 182 de la OIT que hace referencia a las peores formas de trabajo infantil.

Asimismo el estado peruano cuenta con diversas instituciones encargadas de velar por los derechos de las niñas, niños y adolescentes, además cuenta con un código del niño y adolescente que señala determinados estándares, regulaciones, condiciones y situaciones en las que un menor puede trabajar de manera segura, siempre y cuando no este expuesto a algún tipo de actividad o circunstancia de peligro que pueda atentar contra el bienestar, la seguridad, la integridad o la dignidad del niño o adolescente, pero ¿Qué tan eficiente en realidad es esta regulación?, y ¿Qué opina el ciudadano de a pie sobre el trabajo infantil, es aceptable?

Cabe señalar que en el Perú el trabajo infantil, es considerado algo común, frecuente y podría decirse que hasta cultural, al ser un país multicultural y pluricultural aún existen varios sectores de la población que aceptan e incluso fomentan la existencia de actividades laborales en las que se pone en peligro tanto a niños como a adolescentes, hasta el punto de vulnerar sus derechos fundamentales; probablemente sea porque la edad mínima para poder realizar actividades laborales es de 14 años, aunque es común ver en las calles como muchos niños incumplen con esta condición ya sea por razones de pobreza, el hambre, la necesidad u obligados por sus propios padres.

El hecho de que exista tantos niños, niñas y adolescentes que trabajen ha dado campo a que exista el pensamiento o una mentalidad que considera que el trabajo es más importante que el estudio, esta particular forma de pensar es una de las principales causas del crecimiento en el índice de pobreza, analfabetismo e incluso otros problemas vinculados a la falta de acceso a una educación de calidad, es tanta la gravedad que es común ver como los menores interiorizan el problema como propios y aunque muchas veces conozcan cuáles son sus derechos optan por no ejercerlos.



El escritor y periodista José Carlos Mariátegui narra su propia experiencia de como al ser niño y trabajar quedo expuesto a inseguridades que le llevaron a sufrir diversos accidentes ocasionándole secuelas en su vida, pero que aun así pudo seguir adelante al contar con diversas oportunidades; sin embargo al comparar este testimonio con la realidad peruana se aprecia que son muy pocos los menores que llegaran a tener un desarrollo similar y que muchos otros quedaran sumergidos en un mundo de explotación poniendo en riesgo sus propias vidas.

Se debe tener en cuenta la importancia de buscar una solución frente a este problema de trabajo infantil y explotación laboral, arraigar el pensamiento de que el trabajo para un menor es más importante que su educación y que verlos en esta situación debería ser socialmente reprobado, porque tanto niños como adolescente son el futuro del país; de manera que planteando propuestas se llegue a disminuir esta situación y mejorar la vida de los menores que trabajan en los cafetales del distrito de Echarati.

1.2. Formulación del Problema.

1.2.1 Problema general

¿Cómo es la eficacia de la fiscalización de la SUNAFIL (Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral IRE - CUSCO) frente la explotación laboral de los niños y adolescentes en la cosecha de café en el Distrito de Echarati – Cusco 2019?

1.2.2 Problemas específicos

a. ¿Cómo son las competencias en la fiscalización de la Sunafil frente a la explotación laboral de los niños y adolescentes en la cosecha de café en el Distrito de Echarati – Cusco 2019?

b. ¿Cómo es el cumplimiento de la normativa nacional frente a la erradicación de la explotación laboral de los niños y adolescentes en la cosecha de café en el Distrito de Echarati – Cusco 2019?



c. ¿Cómo son los mecanismos de fiscalización laboral de la SUNAFIL frente a la explotación de los niños y adolescentes en la cosecha de café en el Distrito de Echarati – Cusco 2019?

1.3. Justificación

El presente trabajo se justifica por las siguientes razones:

El trabajo infantil en la actualidad es reconocido como uno de los principales problemas sociales no solo a nivel nacional sino a nivel mundial, siendo su principal detonante la pobreza en el núcleo familiar que conlleva a que tanto niños como adolescentes sean privados de tener un correcto desarrollo físico y psicológico. La inserción en el campo laboral a temprana edad está causando que muchos niños y adolescentes cambien las actividades acordes a su edad como el estudio y la recreación, por actividades y roles de personas adultas que en su mayoría los expone a diferentes riesgos para su salud e integridad física, inclusive atentando contra su propia vida.

La investigación se basará en determinar cómo es la eficacia de la fiscalización por parte de SUNAFIL IRE- Cusco frente a los casos de explotación en que se encuentran sujetos los niños, niñas y adolescentes, quienes toman la decisión de trabajar en la cosecha de café ya sea por la necesidad y las carencias existentes en sus hogares, que inciden negativamente en el goce y ejercicio de sus derechos; y, en su desarrollo físico, psicológico, intelectual y de valores.

1.3.1. Conveniencia.

El presente trabajo se llevará a cabo por ser beneficioso para la sociedad y por convenir a un bien mayor, hacer frente a uno de los problemas sociales que merece un mayor interés por parte del Estado, la explotación laboral de menores de edad, así mismo tratar de buscar una posible solución y poder brindar ayuda a niños, niñas y adolescentes que laboran en la cosecha de café en el distrito de Echarati.



1.3.2. Relevancia Social.

El trabajo infantil es un inconveniente social del cual el estado ha mostrado su desinterés total a lo largo de los años sin importarle su incremento cotidiano; por tal razón esta investigación tiene el propósito de lograr que tanto el Estado como nuestra propia sociedad muestre más interés y compromiso frente a la realidad en la que viven muchos niños y adolescentes trabajadores, asimismo busca contribuir con posibles soluciones frente a este problema teniendo como prioridad el bienestar y seguridad de niños, niñas y adolescentes.

1.3.3. Implicaciones prácticas.

En la presente investigación se toma como prioridad el poder difundir y crear medios sobre los cuales se debe recordar a la población del Distrito de Echarati sobre los derechos laborales que tienen los niños y adolescentes trabajadores del sector Agricultura y de esta manera disminuir y/o eliminar la explotación laboral de estos.

1.3.4. Valor teórico.

Con esta investigación se busca obtener un mayor conocimiento sobre las circunstancias que lleva a los niños, niñas y adolescentes a laborar en trabajos peligrosos, con la información recolectada se contribuirá con el estudio de otros temas de gran importancia para la sociedad como el incremento de la pobreza o la vulnerabilidad de niños y adolescentes frente a la explotación laboral.

1.3.5. Unidad Metodológica.

Durante el desarrollo de esta investigación se hará uso de herramientas e instrumentos de recolección de información que posteriormente servirán como precedentes o serán sustento para investigaciones futuras, ampliando el mismo tema o en temas relacionados.



1.4 Objetivos de investigación: general y específicos.

1.4.1 Objetivo general.

Determinar la eficacia de la fiscalización de la SUNAFIL frente a la explotación laboral de menores de edad en la cosecha de café en el Distrito de Echarati – Cusco 2019.

1.4.2 Objetivos específicos.

a. Identificar como son las competencias en la fiscalización de la Sunafil frente a la explotación laboral de los niños y adolescentes en la cosecha de café en el Distrito de Echarati – Cusco 2019.

b. Identificar como es el cumplimiento de la normativa nacional respecto a la explotación laboral de los niños y adolescentes en la cosecha de café en el Distrito de Echarati – Cusco 2019.

c. Identificar como son los mecanismos de fiscalización laboral por parte de la SUNAFIL frente a la explotación laboral de los niños y adolescentes en la cosecha de café en el Distrito de Echarati – Cusco 2019.

1.5. Delimitación de la investigación.

1.5.1. Delimitación espacial.

El presente trabajo de investigación tiene como escenario principal la cosecha de café en el distrito de Echarati, donde laboran los niños y adolescentes.

1.5.2. Delimitación temporal.

El presente trabajo de investigación se realizó durante el periodo de cosecha del café, entre los meses de junio a septiembre del año 2019.

1.5.3 Delimitación conceptual.

La presente investigación se realizó sobre los conceptos de funciones y fiscalización laboral por parte de la SUNAFIL y derechos del niño y adolescente, en todas las definiciones de las variables de estudio.

1.5.4. Delimitación social.

El presente trabajo de investigación tiene como población a los menores de edad que trabajan en la cosecha de café en el distrito de Echarati.



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio

2.1.1. A nivel Internacional.

Antecedente 1

Título: “La explotación laboral de los niños en el departamento de Guatemala y la necesidad de la implementación de nuevas políticas sociales y jurídicas para evitar la violación de sus derechos”.

Autor: Sandra Judith Rodríguez Arana

Ciudad -País: Guatemala- Guatemala

Conclusiones:

- El trabajo infantil en la cultura guatemalteca, principalmente en la indígena, es vista de manera positiva por los padres de familia, los cuales, en vez de enviarlos a la escuela, los llevan a trabajar, con lo que se evita el pleno desarrollo y goce de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Los tratados internacionales en materia laboral y la legislación guatemalteca buscan erradicar el trabajo infantil; a pesar de ello no se están cumpliendo con los convenios en los campos agrícolas.
- No existe fortaleza en las instituciones de Gobierno, como la inspección General de Trabajo para desarrollar su labor de protección hacia los menores de edad, ya que según estudios recientes realizado por el instituto Nacional de Estadística, este problema ha ido en aumento, a pesar de estar prohibido en la legislación guatemalteca y principalmente en



las últimas dos décadas del siglo XX a través de la ratificación de los Convenios internacionales.

Antecedente 2

Título: “El trabajo infantil y su influencia en la violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Ecuador”

Autor: Katherine Elizabeth Sandoval Escobar

Ciudad -País: Loja - Ecuador.

Conclusiones:

- A pesar que el Trabajo Infantil está prohibido por la Constitución y por Leyes ecuatorianas, es natural ver en las calles de las ciudades, mercados y zonas sub urbanas de Riobamba a niños, niñas y adolescentes en especial del sector rural trabajando, la mayor parte de ellos oscilan entre los cinco y doce años, con esto se viola lo que dice el Art. 46 numeral 2 de la Constitución, el Art. 82 del Código de la Niñez y la Adolescencia, el Art. 35 del Código de Trabajo.
- De acuerdo a los resultados obtenidos en las encuestas aplicadas a los niños, niñas y adolescentes que trabajan en las calles, de la ciudad de Riobamba, se llega a la conclusión que existe una violación real a los derechos de la niñez y la adolescencia especialmente al derecho a una vida digna, a la salud, a la seguridad social, a la educación, a la recreación y al descanso, y a la integridad personal expresamente tipificado en la Constitución de la República del Ecuador.
- De acuerdo a los resultados y lo que se pudo observar, se concluye señalando que los niños, niñas y adolescentes que trabajan en la ciudad de Riobamba, trabajan especialmente de canillitas, lustra se dedican al cultivo de tierras o trabajos agrícolas donde están expuestos



a condiciones insalubres que afectan su salud. Esto no solo se puede expresar como trabajo infantil, ya que por las condiciones extenuantes de horas de trabajo a los que están obligados podemos hablar de explotación laboral, a consecuencia de esto se origina el retraso escolar, la pérdida de años de educación, o la total deserción la cual se traduce en una cantidad inferior del capital humano en desarrollo de la sociedad. botas, vendiendo confitería, flores, cargando y haciendo mandados en las plazas, limpiando parabrisas, de malabaristas, pero la mayoría de ellos se dedican al cultivo de tierras o trabajos agrícolas donde están expuestos a condiciones insalubres que afectan su salud. Esto no solo se puede expresar como trabajo infantil, ya que por las condiciones extenuantes de horas de trabajo a los que están obligados podemos hablar de explotación laboral, a consecuencia de esto se origina el retraso escolar, la pérdida de años de educación, o la total deserción la cual se traduce en una cantidad inferior del capital humano en desarrollo de la sociedad.

2.1.2. A nivel Nacional.

Antecedente 1

Título: “Trabajo infantil y la vulneración de los derechos del niño y del adolescente en el Distrito de Villa El Salvador”

Autores:

- Gabriela Rojas Guillen Miguel
- Ángel Talaverano Quispe

Ciudad -País: Lima- Perú

Conclusiones:

- Primero: Se ha determinado que, con el aumento del trabajo infantil, se crea una distorsión en el desarrollo del menor por lo cual se viene vulnerando los derechos del niño y del adolescente contemplados en las normas sustantivas relacionadas al niño y adolescente.



- Segundo: Se ha demostrado que con el trabajo infantil el cual no debe permitirse se viene vulnerando el desarrollo en su formación dentro del aspecto recreacional del niño y del adolescente
- Tercero: Se ha determinado que el incremento de las normas con relación al niño y adolescente no están generando una adecuada protección en el desarrollo psicosocial del niño y del adolescente toda vez que dichas normas solo se vinculan a generar sanciones relacionándose en un ámbito intimidatorio.

Antecedente 2

Título: “Diseño De Políticas Públicas Para Una Adecuada Protección Contra La Explotación Infantil Laboral En La Ciudad De Trujillo”

Autores:

- Nali Diamily Galindos Palacios

Ciudad -País: Trujillo - Perú

Conclusiones:

- Primero: El diseño de Políticas Públicas ayudara reducirá los niveles de explotación infantil laboral, en la medida que se involucre el Estado y la sociedad civil organizada que hagan un control eficaz y permanente, identificando previamente a los involucrados y haciéndolos formar parte del proceso en cuanto al diseño de la política pública.
- Segundo: Después de poder ver lo que en trabajo se ha investigado es que la explotación infantil sigue muy vigente a pesar de que en nuestra localidad se ha logrado tener una educación tanto primaria como hasta estudios universitarios, sin embargo, el Perú viene



acarreando problemas de falta de orientación y conocimientos de cómo llevar una vida con deberes y derechos

2.1.3. A nivel Local

Antecedente 1

Título: “La Vulneración De Derechos Fundamentales Del Menor De Edad En El Comercio Ambulatorio En La Ciudad De Cusco En los Años 2017-2018”

Autores:

- Epifanio Martínez Mendoza

Ciudad -País: Cusco - Perú

Conclusiones:

- Primero: Se ha identificado que los factores que vulneran los derechos fundamentales de los menores de edad son de carácter económico, relacionado al ingreso económico de los padres, quienes presentan una situación de pobreza y extrema pobreza; además, la desintegración familiar por separación o divorcio de los padres obliga a los hijos a trabajar en actividades como el comercio ambulatorio; por lo tanto, los derechos fundamentales de los menores de edad son vulnerados significativamente.
- Segundo; Los menores de edad que trabajan en el comercio ambulatorio en la ciudad del Cusco, sufren de desnutrición; puesto que trabajan todo el día y no reciben una alimentación balanceada y suficiente en el desayuno, almuerzo y cena. Esta situación implica la vulneración a otros derechos fundamentales como la salud (enfermedades) y la educación (la mala alimentación que dificulta rendir de manera satisfactoria en el colegio).
- Tercero: Los trabajos que realizan los menores de edad de 7 a 12 años, en la ciudad del Cusco, fundamentalmente consisten en la venta de golosinas, comidas, entre otros. Así mismo, se ha podido identificar que realizan otras actividades económicas como ayudantes



en las carpinterías, en lavado de vehículos, venta en quioscos, lustradores de zapatos, ayudantes en locales de mecánica automotriz y en la construcción de casas. Esta realidad expone muchas veces a los menores de edad a peligros y situaciones riesgosas que vulneran su integridad y derechos fundamentales.

- Cuarto: Se concluye que la causa por la que los menores de edad laboran en el comercio ambulatorio es la pobreza. Los padres muchas veces no tienen un trabajo seguro y permanente, o sufren de algún vicio o enfermedad; por lo tanto, estos se ven en la imperiosa necesidad de obligar a sus hijos a trabajar. Los menores de edad se ven forzados a realizar diferentes actividades comerciales para contribuir económicamente con la satisfacción de necesidades y responsabilidades del hogar.
- Quinto: Para evitar la vulneración de los derechos fundamentales del niño es necesario la creación y promoción de puestos de trabajo para los padres, que permita que los hijos gocen y disfruten en libertad sus derechos más elementales, sin preocupación y obligación por trabajar.

Antecedente 2

Título: “Eficacia De La Dirección Regional Del Trabajo Y Promoción Del Empleo Frente A La Explotación De Niños Y Adolescentes Que Laboran En El Sector Interprovincial De Transporte Calca – Cusco 2017”

Autora:

- Liz Lili Chuquiwayta Ugarte

Ciudad -País: Cusco - Perú

Conclusiones:



- Primero: Que es el rol de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo la erradicación de la explotación laboral de menores de edad en el transporte inter provincial Cusco – Calca 2017.
- Segundo: Los factores que originan la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca 2017, son: a) La desinformación sobre los derechos laborales de los menores, por parte de los trabajadores menores y de sus empleadores. b) La ausencia del cumplimiento de las funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo. c) La necesidad de los menores de trabajar para apoyar a su familia y estudiar.
- Tercero: La explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca 2017, se desarrolla por la necesidad de trabajo de los menores de edad, para apoyar a su familia y poder pagarse los estudios, esta explotación de evidencia en el trabajo en sobre tiempo que realizan los menores, así como en la remuneración ínfima a los dispuesto por ley, sin contar con las condiciones mínimas para evitar el riesgo de accidente o muerte.
- Cuarto: El efecto generado por la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca 2017, es la vulneración a los derechos de los menores, como el de educación, al libre esparcimiento, el del desarrollo pleno, etc.
- Quinto: La alternativa de solución inmediata para la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector transporte interprovincial Cusco – Calca, es la sensibilización a través de capacitaciones, seminarios, charlas, etc., por parte de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para ello se remitirá el presente informe a dicha entidad, a efectos de viabilizar la solución al problema.



2.2 Bases teóricas

2.2.1. La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).

2.2.1.1. Rol de la SUNAFIL.

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) es la entidad pública mediante la cual el Estado Peruano cumple el compromiso de garantizar el respeto de los derechos de los trabajadores, así como generar las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades económicas de las empresas, promoviendo su formalidad y productividad. (García, 2014)

A través de la Ley Nro. 29981 (15.01.2013), el Congreso de la República creó SUNAFIL como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) (El congreso de la Republica del Perú, 2013). Esta norma supone la creación de una nueva entidad que se encargue de la fiscalización en materia laboral. En efecto, el procedimiento inspectivo no varía sino lo que se altere es el sujeto que se encargará de verificar el cumplimiento de las normas laborales.

Esta superintendencia tiene como su competencia “...el promover, supervisar y fiscalizar el adecuado acatamiento de la normativa sociolaboral, tanto como la de seguridad y salud en el trabajo” (Plataforma digital única del estado peruano, 2020), así mismo tiene la función de brindar consultoría técnica, llevar a cabo investigaciones y plantear la emisión de nuevas normativas sobre las materias antes mencionadas, en otras palabras está destinada a ocuparse del trabajo inspectivo del Ministerio del Trabajo.

2.2.1.2 Organización de la SUNAFIL

La SUNAFIL, como entidad pública cuenta con una organización que posee como órganos primordiales:



- **Alta Dirección:**

Consejo Directivo. - Es el órgano supremo de esta superintendencia, gestor de admitir y aprobar las decisiones en lo que se refiere a las políticas y así administrar de manera efectiva la entidad.

Despacho del Superintendente. - Es la suprema autoridad ejecutiva, facultado para personificar a la SUNAFIL y encargado de realizar las políticas en asuntos sobre inspección del trabajo, admitir la normativa sobre regulación del funcionamiento interno.

Secretaría General. - Suprema autoridad administrativa, esta ejerce como conexión entre la Alta dirección y los órganos de administración interna.

- **Órgano Resolutivo:**

Tribunal de Fiscalización Laboral (TFL): Órgano resolutivo con autonomía técnica. Última instancia administrativa cuyos pronunciamientos en materia de legislación sociolaboral constituyen precedentes de observancia obligatoria. El TFL está conformado por tres vocales elegidos mediante concurso público.

El TFL se encarga de los expedientes elevados mediante recurso de revisión. Los vocales permanecen en el cargo por un período de tres (03) años, renovables por un período adicional, debiendo permanecer en el cargo hasta que los nuevos integrantes sean nombrados.

Entre otras funciones, la SUNAFIL se encarga de las siguientes:

Por Decreto Supremo Nro. 007-2013-TR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, de entre los temas más importantes a destacar, nos detendremos en lo siguiente:

a) Aprobar las políticas institucionales en materia de inspección del trabajo, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales.



- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad sociolaboral y de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Vigilar y exigir el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, convencionales y las condiciones contractuales en materia sociolaboral.
- d) Imponer las sanciones por incumplimiento de las normas sociolaborales.
- e) Ejercer la facultad de ejecución coactiva respecto de las sanciones impuestas en el ejercicio de sus competencias.

La Ley Nro. 29981, norma que crea la SUNAFIL, modifica la Ley General de Inspección del Trabajo, Ley Nro. 28806, incrementado sobremanera el monto máximo de las multas aplicables a las infracciones que pudieran detectarse dentro de un proceso de inspección.

Lo anterior significa que la SUNAFIL podrá imponer multas individuales de hasta 200 UIT (S/.740,000.00 Nuevos Soles) hasta un tope de 300 UIT (S/.1'110,000.00 Nuevos Soles) en caso estemos ante un supuesto de concurrencia de infracciones y consecuentemente de concurrencia de sanciones.

Competencias Sancionadoras

De la interpretación de la norma, se entiende que la SUNAFIL, se desempeña cumpliendo total competencia sancionadora sobre la normatividad sociolaboral, así como también en temas de seguridad y salud en el trabajo, teniendo como etapas una primera y segunda instancia, en la que se resolverán los procedimientos sancionadores.

El encargado de esta competencia es el Tribunal de Fiscalización Laboral (TFL), el cual busca solucionar de manera eficaz, excepcional y bajo jurisdicción nacional los procedimientos sancionadores que hayan sido motivo de un recurso de revisión, de ser el caso que exista la



interposición de un recurso de revisión y después de obtener la decisión de segunda instancia o del TFL, se agotara toda la vía administrativa.

Medios de Impugnación

La SUNAFIL tiene competencia a nivel nacional

Los medios de impugnación previstos en el procedimiento sancionador son los siguientes:

La SUNAFIL contará con competencia en el ámbito nacional para efectuar procedimientos de ejecución coactiva respecto de las sanciones pecuniarias impuestas, de conformidad con la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Transferencia de Funciones y de Expedientes

Con la creación de la SUNAFIL, se estableció que todos los órganos, unidades y respectivos cargos dentro del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), que hasta ese entonces eran los encargados de la supervisión y la fiscalización de la correcta ejecución de las normas sociolaborales, tuvieron que transferir todas sus funciones y expedientes para que esta nueva Superintendencia se hiciera cargo.

En el caso de los expedientes en trámite iniciados ante los gobiernos regionales, según la ley se les dio el plazo de 120 días hábiles para que pudieran ser transferidos, por otro lado, los expedientes administrativos sancionadores que se encontraban en trámite seguirán siendo competencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o los mismos Gobiernos Regionales respectivamente. (Gauthier, 2013)

2.2.1.3. Su visión.

La SUNAFIL tiene como visión que los derechos laborales de la colectividad dependiente de un superior sean debidamente respetados y protegidos, así como también que todos los



trabajadores se desenvuelvan en un entorno saludable, sostenible e inclusivo, el cual es asegurado por un trabajo decente y rentable. (SUNAFIL, 2020).

2.2.1.4. Su misión.

Tiene por misión “el promover, fiscalizar y supervisar la adecuada ejecución de la normativa sociolaboral, así como la de seguridad y salud en el trabajo, buscar el bienestar de todos y cada uno de los trabajadores y obtener cumplimiento de las normas sociolaborales y las de seguridad y salud en el trabajo, en beneficio de los trabajadores, de la manera más adecuada para lograr condiciones de trabajo digno”. (SUNAFIL, 2020)

Se debe considerar relevante resaltar el Reglamento de Organización y Funciones en adelante ROF, aprobada con Resolución Suprema Nro. 007-2013-TR de la SUNAFIL en sus siguientes artículos.

2.2.1.5. Artículo 2.- Finalidad:

La SUNAFIL tiene por finalidad promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias.

2.2.1.6. Artículo 3.- Ámbito de Competencia:

La SUNAFIL desarrolla y ejecuta todas las funciones y competencias establecidas en los artículos 3 y 4 de la Ley Nro. 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, en el ámbito nacional y cumple el rol de autoridad central y ente rector del Sistema de Inspección del Trabajo, de conformidad con las políticas y planes nacionales y sectoriales, así como con las políticas institucionales y los lineamientos técnicos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y de conformidad con lo establecido en la Ley Nro. 29981.



2.2.1.7. Artículo 4.- Funciones Generales de la SUNAFIL:

La SUNAFIL tiene las siguientes funciones:

- a. Supervisar el cumplimiento de la normativa sociolaboral, ejecutando las funciones de fiscalización dentro del ámbito de su competencia.
- b. Aprobar las políticas institucionales en materia de inspección del trabajo, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales.
- c. Formular y proponer las disposiciones normativas de su competencia.
- d. Vigilar y exigir el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, convencionales y las condiciones contractuales, en el orden sociolaboral, que se refieran al régimen laboral de la actividad privada.

En caso de los trabajadores que prestan servicios en entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, la SUNAFIL coordina con la Autoridad Nacional del Servicio Civil, conforme a lo que se establezca en el reglamento de la Ley Nro. 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL.

- e. Imponer las sanciones legalmente establecidas por el incumplimiento de las normas sociolaborales, en el ámbito de su competencia.
- f. Fomentar y brindar apoyo para la realización de actividades de promoción de las normas sociolaborales, así como para el desarrollo de las funciones inspectivas de orientación y asistencia técnica de los gobiernos regionales.
- g. Prestar orientación y asistencia técnica especializada dentro de su ámbito de competencia.
- h. Ejercer la facultad de ejecución coactiva, respecto de las sanciones impuestas, en el ejercicio de sus competencias.
- i. Suscribir convenios de gestión con los gobiernos regionales en materia de su competencia,,



j. Otras funciones que le señale la ley o que le son encomendadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de su ámbito de competencia.

2.2.1.8. Ámbito de actuación de la Inspección del Trabajo

El desarrollo de sus funciones, la inspección del trabajo cubre a todos los sujetos que tiene bajo su mando el cumplimiento de normas socio laborales, sean de índole natural o jurídica, y se ejerce en:

1. Empresas, Centros de trabajo y lugares en que se ejecute la prestación laboral.
2. Los vehículos y los medios de transporte en general, en los que se preste trabajo, incluidos los buques de la marina mercante y pesquera cualquiera sea su bandera; los aviones y aeronaves civiles, así como las instalaciones y explotaciones auxiliares o complementarias en tierra, para el servicio de aquellos.
3. Los puertos, aeropuertos, vehículos y puntos de salida, escala, destino, en lo relativo a los viajes de migraciones laborales.
4. Las entidades, empresas o cooperativas de trabajadores que brinden servicios de intermediación laboral.
5. Los domicilios en los que presten servicios los trabajadores del hogar, con las limitaciones a la facultad de entrada libre de los inspectores, cuando se trate del domicilio del empleador.
6. Los lugares donde se preste trabajo infantil.

No obstante, lo anterior, los centros de trabajo, establecimientos, locales e instalaciones cuya vigilancia esté legalmente atribuida a la competencia de otros órganos del Sector Público, continuarán rigiéndose por su normativa específica, sin perjuicio de la competencia de la Inspección del Trabajo en las materias no afectadas por la misma. (SUNAFIL, 2020)



2.2.2. La Agricultura y el cultivo del café, con énfasis en la etapa de la cosecha.

2.2.2.1. La Agricultura.

Héctor Maletta define la agricultura como “la agricultura es la utilización de los distintos suelos para la producción de diferentes tipos de productos, para la alimentación diaria de la población tanto humana como animal, con el fin de nutrir y ayudar a las personas a obtener una gran salud y nutrición permanente”. (Maletta, 2017).

Siguiendo la misma línea, podemos entender que la agricultura es aquella acción realizada por una persona en donde se dedica a unir diversas técnicas con algunos conocimientos sobre el tratamiento de la tierra, teniendo como fin el obtener diversos alimentos como cereales, frutas, verduras entre otros más.

Así mismo, la agricultura es conocida como una de las principales fuentes económicas del país, la cual se ubica en el sector primario, en la que se incluyen las actividades realizadas por el ser humano, por las que se altera el medio ambiente, para así lograr que este sea más idóneo y poder obtener productos de primera necesidad o consumo directo, como también para su industrialización y producir una mayor ganancia.

Al estudiar la historia se observa cómo la agricultura constituyó un papel importante, primero durante la edad de piedra se desarrolló una agricultura individualista, el hombre que en el periodo paleolítico se caracterizaba por vivir de manera nómada teniendo como sustento de vida la caza, pesca y recolección, dio un giro a su vida cuando inicio a trabajar la tierra, dando comienzo a la agricultura, después de obtener los primeros frutos de la tierra decidió integrar la ganadería como otra fuente de sustento, abriendo así la puerta al hombre del periodo neolítico el cual se caracterizaba por ser sedentario y tener vida en sociedad.

La aceptación de la agricultura como forma de vida produjo diversos cambios a las sociedades, ya que implicó un desarrollo demográfico lo que permitió que se pueda ejercer el sedentarismo,



posibilitando así que existan sociedades complejas que permitan un nuevo campo de vida, con nuevos preceptos de convivencia y haciendo mayor el desenvolvimiento en otras labores como por ejemplo la artesanía u otras áreas comerciales.

2.2.2.2. La agricultura – El cultivo del café.

El cafeto conocido científicamente como *Coffea arábica*, es un arbusto que puede llegar a medir unos 10 metros, este ofrece frutos cuya semilla es el ingrediente principal de la bebida no alcohólica más consumida a nivel mundial, una bebida que desde tiempos inmemoriales ha cautivado generación tras generación en todo el planeta. (My Coffee Box, s.f.)

Actualmente a nivel mundial el café es el segundo producto más vendido después del petróleo, en el Perú este es uno de los primordiales en la exportación junto con los espárragos, ocupando alrededor de un 5% de todas las exportaciones peruanas, solo en el 2008 se registró que se llegó a exportar el 96% del valor de todas las exportaciones tradicionales y un 28% del valor de todas las exportaciones, esto debido a la variedad que existe del café arábico. (Info Cafés, s.f.)

La producción del café en el Perú se da principalmente en valles interandinos y en el encuentro entre la cordillera de los Andes con la selva peruana, en donde se prevé un aproximado de 330 mil hectáreas dispersas entre 388 distritos peruanos.

2.2.2.2.1. Historia del café en América Latina

El café fue transportado durante el siglo XVIII por inmigrantes franceses, primeramente, llegó a América Central para luego expandirse hasta América del Sur, en donde su cultivo abrió una frontera comercial entre diversos países lo cual facilitó y amplió la existencia de una agricultura beneficiosa para la población.

En el Perú, el cultivo de café inició a mediados del siglo XVII en provincias como Cusco, Huánuco, Chamchamayo, Moyobamba y Jaén; la producción que se obtenía de este producto era



a la vez para consumo local como también para su exportación a países como Alemania, Gran Bretaña y Chile. El primer negocio de Café a nivel nacional fue en Lima en el año 1791.

Con la reforma agraria en 1968, la agricultura se vio afectada a gran escala lo que causó que surgieran pequeños caficultores que en actualmente forman parte del conjunto de productores de café en el país.

2.2.2.2.2. Producción.

El 2019 la producción de café en grano (verde) en Perú llegó a aproximadamente a 5 millones 900 mil quintales. (Castillo, 2020). En general son alrededor de 200 mil familias que en promedio cultivan 380 mil hectáreas de café y en el PBI agrícola representa el 5,6%. Es el tercer cultivo más importante en la agricultura después del arroz y papa.

El parque cafetalero invertido por familias representa más de 4 mil millones de dólares. “No es inversión financiada por entidades públicas ni la banca privada, sino que es auto ahorro de pequeños productores de generarse empleo”.

El Perú se caracteriza por la variedad que tiene de café, de las cuales las más resaltantes tenemos: Good Hard Bean (selva central), Hard Bean (selva nororiental) y Medium Hard Bean (al suroriente); teniendo la producción del 43% en la región norte del país (Piura, Cajamarca, Pasco, Huánuco y Ucayali) y un 23% en la región sur del país (Apurímac, Ayacucho, Cusco y Puno).

2.2.2.3. Condiciones y medio ambiente del trabajo infantil peligroso en el cultivo del café, con énfasis en la etapa de la cosecha.

2.2.2.3.1. El cultivo del café

El desarrollo del cultivo del café está dividido en fases y diversas labores que implica el uso de elementos de trabajo tales como tierra, semillas e insumos, también algún tipo de medio como por



ejemplo las herramientas, equipo o maquinarias y por último se usara la fuerza del trabajo que vendrían a ser la fuerza física y mental; algunas fases y labores son las siguientes:

FASES:

- Preparación del terreno
- Siembra
- Cosecha: Primer corte, corte regular de cosecha y el arrase final de los frutos

LABORES:

- Fertilización
- Control de malezas
- Combate de plagas y enfermedades
- Poda (sanitaria, poda baja y deshije)
- Manejo de sombra
- Secado del café
- Almacenamiento

2.2.2.3.2. Los niños, niñas y adolescentes en el trabajo agrícola: cultivo de café.

La recolección de café es un trabajo que en la actualidad es realizado mayormente por menores de edad, principalmente por niños y adolescentes masculinos, este tipo de casos ha puesto en evidencia como es que tanto niños como adolescentes optan por trabajar sin importarles el ciclo escolar o alguna otra actividad, en palabras de Fabiola González Román “La incorporación de niños y niñas al trabajo agrícola se realiza a partir de la percepción de este como un *no trabajo*. Tanto empleadores como las propias familias, consideran el trabajo de los niños como un *no trabajo...*” una decisión que trae como consecuencia que un gran porcentaje de menores haya



dejado de lado sus estudios, mientras que otros participan solo en fines de semana o en sus vacaciones, según el lugar donde sea la cosecha. (González Román, 2006)

El estado peruano forma parte de diversos instrumentos internacionales tales como el Convenio de la OIT Nro. 182, en el que se hace referencia a las peores formas de trabajo infantil; de la misma manera se tiene desde el año 1990, la Convención sobre los Derechos del Niño, que tiene como fin exigir a los gobiernos la protección de los menores de edad frente a algún tipo de explotación económica; realizar algún trabajo que resulte riesgoso para su salud física, mental, espiritual; que sea perjudicial en sus estudios o para su desarrollo personal.

En las zonas rurales, los agricultores justifican este empleo como algo normal entre las familias jornaleras y teniendo en cuenta las cifras oficiales brindadas por el INEI que se obtuvo como resultado de la Encuesta Nacional Especializada de Trabajo Infantil, el cual demuestra como en el Perú son más de un millón de niños y adolescentes entre los 5 a 17 años de edad que son trabajadores, de los cuales un aproximado de 241,998 adolescentes desarrollan labores que se consideran como trabajo peligroso. (CORREO, 2019).

De igual manera, la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho) realizada en el año 2011, muestra como aproximadamente 1 659 000 menores de edad entre niños y adolescentes trabajan, constituyendo así un 23,4% de la población general. Por otra parte, se tiene que el 58,7% de esta población se encuentra en zonas rurales del país; así mismo se observa que un 33,9% aproximadamente de adolescentes que realizan labores peligrosas tienen entre 14 a 17 años; teniendo como principales actividades la agricultura realizada en zonas rurales y el comercio y construcción en zonas urbanas. (MTPE, 2012).



2.2.2.3.3. *Los peligros y los factores de riesgos ocupacionales en la cosecha del café a los que se pueden exponer los niños, niñas y adolescentes.*

La cosecha de café al constituirse como una actividad agrícola y desarrollarse en un ambiente del mismo tipo, constantemente está predispuesto a ocasionar efectos negativos para la salud, así como también afectar la seguridad del trabajador. En este caso son de niños, niñas y adolescentes quienes son los que están expuestos a diversos factores de riesgo, mencionando así los siguientes:

- Riesgos químicos (agroquímicos y otras sustancias tóxicas).
- Riesgos físicos (humedad, calor, radiaciones no ionizantes como los rayos ultravioletas)
- Riesgos ergonómicos (posturas forzadas o incómodas, movimientos repetitivos, levantamiento de cargas),
- Riesgos biológicos (gusanos, hormigas, avispas, serpientes, roedores, animales, plantas, virus, bacterias),
- Riesgos mecánicos (maquinaria y equipo agrícola, herramientas manuales),
- Riesgos sanitarios (ausencia o malas condiciones de casas, agua potable, servicios sanitarios, comedores, baños, duchas),
- Riesgos psicosociales (acoso, explotación ritmo de trabajo, duración de la jornada, relaciones jerárquicas, comunicación, monotonía, remuneración),
- Amenazas naturales (lluvias, sismos, inundaciones, tormentas, incendios forestales),
- Riesgos de seguridad (condiciones de las instalaciones agrícolas, riesgos de superficie, trabajos en la altura, espacios confinados),
- Otros riesgos (eléctricos, rayos, topografía, riesgos ocasionados por la contaminación del aire y las aguas, amenazas naturales).



La OIT ha identificado la agricultura como un trabajo de elevado riesgo tanto para niños, niñas debido a la existencia de peligros dentro del mismo ambiente laboral. También se tiene que tener en cuenta que uno de los factores que hace que esta población sea diferente a las otras son las mismas características fisiológicas, anatómicas e incluso las psicológicas, estas manifestadas claramente durante el desarrollo y su crecimiento. (Oficina Internacional del Trabajo, 2011)

El trabajo en la agricultura se caracteriza más por ser realizado de manera manual, lo cual conlleva a que el sistema musculoso esté predispuesto a sufrir lesiones; al trabajar en la tierra, ya sea siembra, en la aplicación de agroquímicos, la cosecha, la fumigación entre otras actividades más, son solo algunas que demandan un esfuerzo físico por lo que representa ser un peligro para el trabajador.

Los niños, niñas y adolescentes al no contar con un desarrollo completo ya sea fisiológico, anatómico y psicológico, tienden a estar más expuestos en efectos negativos para su salud ya sean físicos o mentales; cosas como un envejecimiento prematuro, las enfermedades (desnutrición, parásitos, problemas lumbares, el cólera, etc.) y los accidentes (como caídas, picaduras, fracturas, golpes, etc.) son solo algunas a las que están expuestos en el trabajo de agricultura.

2.2.3. Antecedentes del Trabajo Infantil y Adolescente en el Perú.

Como antecedente localizo que en el siglo XV los niños y niñas ya participaban en diversos trabajos, destacando el trabajo de la minería donde eran los menores quienes gracias a su pequeña contextura podían llegar a los lugares más estrechos y que eran difíciles para una persona adulta; en el caso de las niñas, estas eran dejadas en sus viviendas a cumplir con las labores del hogar, aunque en los últimos años con el tema de la igualdad de género en varios sectores se observa que tanto niños como niñas trabajen, además de tener en cuenta que la diferencia de géneros ocasionaba que las niñas no recibieran una remuneración justa. En palabras de Guillermo Cabanellas el trabajo



infantil “se refiere a la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades económicas sin que necesariamente haya de por medio una remuneración” (Cabanellas G.)

A nivel nacional consideraremos al historiador peruano Ricardo Portocarrero, tomando como referencia su trabajo de investigación sobre trabajo infantil; un trabajo que nos remonta hasta la época precolombina, es así como resaltamos que el trabajo de los niños y adolescentes era implícito, gradual y comprendido como un aprendizaje de todas las actividades que realizaba una persona adulta, etapa en la cual se evidenciaban actividades de más responsabilidad tales como el cuidado de la familia y tareas tributarias.

Simultáneamente en los siglos XV y XX, se debe destacar el trabajo infantil en los periodos históricos comprendiendo la era del Tahuantinsuyo, la época colonial y la época republicana con el primer proceso de industrialización. (Grados, 1942)

2.2.3.1. El Tahuantinsuyo.

Según palabras del cronista Guamán Poma y Castro Ortega “las personas de las zonas andinas llevaban la cuenta de sus edades por ciclo vitales, basados en el desarrollo y la resistencia del cuerpo humano”, lo que da a entender que estas personas se clasifican basándose en su tiempo biológico o en otras palabras que su edad dependía de su estado físico. (Rostowrowski, 1988).

Por su parte Hernando de Santillán, detalla una división de doce edades, precisando las labores que le corresponde realizar a cada uno. Los clasifica entre los tributarios y aquellos menores que se encargaban de brindar ayuda a sus mayores o de realizar determinadas labores que se les habían encargado.

Dentro de esas subdivisiones se observa las actividades de los niños y adolescentes según su edad.

- Mactacona: Eran niños de entre los 8 a 10 años que eran encargados de cuidar el ganado.



- Tocllacoc-uarnracuna: Eran menores entre los 9 a 12 años, se encargaban de capturar pájaros para guardar sus plumas y entregárselas al Inca.
- Pucllacoc-uamracona: Eran niños entre los 5 a 9 años, ayudaban a sus padres en lo que podían, en su mayoría ellos se llevaban los azotes y coscorrones.

2.2.3.1.1. Actividades económicas desarrolladas por menores de edad en el Tahuantinsuyo.

Durante la época del Tahuantinsuyo era común que los menores se encargaran del cuidado de los rebaños, esta era una de las tareas primordiales en los sectores alto andino.

"Los jóvenes se encargaban del cuidado de los rebaños comunales. Murra dice que los pastores eran jóvenes de entre doce y dieciséis años, los mactucuna y los corocuna. Estos adolescentes ayudaban a la familia en la cosecha y otras tareas, además del pastoreo. Huamán Poma, que usó los mismos grupos de edad que Murúa, añadió entre los pastores a los varones de 9 a 12 y de 18 a 20 años, y a los jóvenes hasta los 18. Como confirma el empleo de niños como pastores" (Murra, 1989)

El arrieraje era una actividad relacionada con el pastoreo, esta también era desarrollada mayormente por niños y adolescentes.

"Además del pastoreo, los mallku ejercían derechos sobre la mano de obra campesina -los arrieros, por ejemplo. Cada año, una vez concluida la estación de lluvias, cientos de llamas eran despachadas a los llanos cargando lana, papas y chuño, charqui y otros productos del Altiplano en cambio de maíz, el indispensable grano ceremonial, y de hospitalidad, Los arrieros eran proporcionados por los distintos ayllus".

De la misma manera se debe tener en cuenta que el trabajo en la mina es otro donde los niños y niñas son partícipes, ya que los menores tenían que seguir a sus padres y ayudarlos en sus labores que hacían en un horario establecido, se presume que los niños ayudaban en el traslado del metal.



2.2.3.2. *El período colonial.*

Durante el periodo colonial, existió un tiempo en donde hubo una ascendente demanda económica ocasionada por los españoles, motivo por el cual los indígenas se vieron forzados a migrar con motivos de algunas guerras o la conquista de territorios nuevos, la migración era en su mayoría por querer escapar del tributo colonial o mudarse a ciudades donde pudieran trabajar, tales ciudades eran Lima, Cusco, Huamanga y Arequipa.

Simultáneamente cabe resaltar que, con la llegada del comercio de esclavos, las niñas y adolescentes comenzaron a realizar trabajos domésticos para lo cual tenían que desplazarse y así llegar a las viviendas de españoles que vivían en diversos lugares, en muchos de estos casos las menores fueron posicionadas como las convivientes de los conquistadores.

La minería fue otro tema relevante en esta época, debido a la existencia de grandes centros mineros en donde el trabajo era distribuido entre los mismos mineros y los mitayos elegidos por la colonia; Pablo Macera menciona que "Las galerías de las minas de Potosí y los cultivos de las encomiendas españolas sepultaron miles de niños trabajando, niños cuyos nombres se han perdido en el obscuro anonimato de un genocidio horrible. El trabajo en los obrajes era tan duro como en las minas. Trabajaban allí desde niños de 5 años con nueve horas diarias, que en realidad eran más" (Macera, 1985.)

Por otra parte, también es bueno reconocer e identificar que existía una persistente preocupación por parte de las autoridades españolas por el bien de la población indígena, claro que esta tenía escondía otra razón de fondo, como por ejemplo mantener bajo su poder cosas como la mano de obra que necesitaban en diversos trabajos ya sea el obraje, la minería o las haciendas y así incrementar su fortuna; dicho con palabras de Alejandro Málaga, el cual refiere "En ese derecho positivo (Las Ordenanzas sobre Caciques dictadas por Francisco de Toledo) encontramos un



dispositivo muy beneficioso, cuál es, el de prohibir la presencia de los indios menores de diez años en las minas, tambos, caminos, obrajes, labranzas de tierras, guarda de ganados, etc." (Málaga, 1977)

En ese mismo sentido, el historiador Efraín Trelles, desarrollo una investigación considerada como la más relevante de la historiografía reciente, la cual estaba enfocada en el estudio de la encomienda bajo el cargo del conquistador Lucas Martínez Vegazo, de la que se desprende importante información sobre el trabajo infantil de esos tiempos.

La encomienda antes mencionada comprendió Tarapaca, Carumas, Arica, Pica, Ilo Y Arequipa, y fue el censo de Toledo del año 1570 que dio como resultado un total de 6,775 pobladores, de los cuales solo 1,368 tributaban (hombres entre 18 a 50 años); 1,752 eran menores de edad y 3,289 personas de todas las edades (Efraín Trelles, 1983); teniendo un 25.85% de hombres menores de 18 años y un 48.54% de mujeres.

2.2.3.3. El periodo Republicano.

2.2.3.3.1. Primera legislación sobre mujeres y niños en el trabajo (ley Nro. 2851 del 25 de noviembre de 1916).

En esta época generalmente el trabajo de mujeres y niños consistía en realizar actividades por cuenta ajena, salvo aquellas labores en las que eran supervisados por algún miembro de la familia o un tutor, estos trabajos consistían desde labores domésticas hasta algunas relacionadas con la agricultura en la que se manipulaba diversos tipos de maquinarias.

Esta ley resaltaba de otras, por considerar algunas de estas actividades como excepciones que eran aplicadas según lo meritaba la cada situación o en casos significativos; teniendo así el caso de las fábricas donde padres e hijos trabajaban conjuntamente; así también se tenía en cuenta los pequeños talleres que pasaban de generación en generación siendo propiedad de la familia y por



lo tanto todos colaboraban con las labores; en el segundo caso es donde más se mostraba el abuso y maltrato infantil con labores que persisten a lo largo del tiempo; en el tercer caso se refiere al trabajo en las haciendas que se encargaban de distribuir productos de pan.

Según esta ley, los menores entre 14 y 18 años podían trabajar una jornada laboral de 8 horas diarias 45 horas semanales, una nueva excepción permitió que menores entre los 12 a 14 años que supieran leer, escribir, contar y que tengan un certificado de aptitud física serían admitidos para el trabajo con una jornada no mayor de 6 horas por día y 33 por semana.

La instauración de los 14 años como edad mínima para el trabajo era debido a la obligatoriedad de la educación primaria, por otro lado, la excepción de los 12 años estaba predispuesta al criterio de que los menores ya habían adquirido como mínimo los conocimientos básicos que eran impartidos en la educación primaria.

En el caso del trabajo nocturno tanto mujeres como menores de edad tenía permitido trabajar posterior a los 21 años cumplidos. Sin embargo, se permitía dos excepciones en este horario de trabajo; el primero consistía que posterior a cumplir los 18 años se les permitía laborar después de verificar su estado físico y como segunda se permitía que las mujeres mayores de 18 años pudieran trabajar en espectáculos públicos.

La ley también precisaba que tanto mujeres como menores tenían derecho a gozar de dos horas de descanso durante el mediodía y que si sufrían algún tipo de accidente dentro del trabajo la indemnización que les correspondía era del 25% más aún si las víctimas eran menores de 18 años; claro que dicha ley nunca se cumplía por lo que los empleadores optaron por retirar a los menores de edad de todo registro dentro de las fábricas o talleres en particular cuando el trabajo sobrepasaba la jornada laboral.



2.2.3.3.2. *La Ley de Vagancia Nro. 4868 del 11 de enero de 1924.*

Esta ley al no establecer un margen de edad y no contar con una junta calificadora, perjudicaba directamente a muchos niños porque al asumir la policía la autoridad y la toma decisiones relacionadas con las sanciones sobre los detenidos, se daba campo a que los menores fueran sometidos a laborar en trabajos forzosos en algunas obras públicas.

El tema del trabajo infantil no es una situación nueva, sino que esta ha estado presente durante varias épocas. En su momento se estableció como un evidente problema para los inicios de la Revolución Industrial, lo que conllevó a que se establezcan las edades mínimas para poder trabajar, y así también dar origen a un ordenamiento jurídico que beneficie no solo el campo laboral sino también su regulación. (CÁMARA BOTÍA, 2003).

Según la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el trabajo infantil constituye una angustiada preocupación desde el comienzo (NEVES MUJICA, 2012).

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. Trabajo Infantil

Primeramente, a criterio propio consideramos que el trabajo es aquella acción o actividad física destinada a la producción de algo, realizada de manera voluntaria, que puede o no tener una remuneración económica para uno mismo o para terceros, en el caso de los menores de edad que trabajan la remuneración puede ser recibida por sus padres; definido el concepto de trabajo desarrollaremos el trabajo infantil que consiste en las actividades realizadas por menores de 15 años.

Hablar hoy en día sobre el trabajo infantil es tocar un tema de relevancia mundial, existen varios estudios sobre este, pero son pocos los que identifican la verdadera realidad a la cual el menor de edad está expuesto, como es manejarse en un ambiente perjudicial para su bienestar integral, en la



mayoría de casos la razón principal es la necesidad económica por la que pasa cada familia y más aún que los mismos padres permiten que sus hijos en vez de ir a estudiar salgan a las calles en busca del sustento del día.

Día a día es común, y hasta normal que muchos niños y niñas se encuentren en las calles trabajando, dejando de lado sus estudios y olvidando que son niños y su integridad, como menciona Vásconez en colaboración de Muñoz y Tomsich que definen el trabajo infantil como la “...Actividad que es peligrosa o dañina para los niños y niñas, interfiere con el correcto aprendizaje o provoca deserción escolar, requiere de combinar la escuela con una cantidad excesiva de trabajo, o no permite su desarrollo integral” (Muñoz, 2015).

La Organización Internacional del Trabajo nos brinda una definición, citada en Durán en el año 2001, “El término trabajo infantil suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico” (Durán, 2001).

Cabanellas por su parte define el trabajo infantil como “...La participación de niños, niñas y adolescentes en actividades económicas sin que necesariamente haya de por medio una remuneración.” (Cabanellas G.); De acuerdo con esta definición era común ver como los menores de edad realizaban labores a cambio de una remuneración, pero en otros casos el esfuerzo no es retribuido, ya que existe el denominado trabajo voluntario que prácticamente consiste en realizar las labores como favores sin ninguna recompensa.

Sin embargo, encontramos labores de carácter material e intelectual que, si o si son remuneradas, debido a que existe de por medio un contrato, actividades como servicios personales que son realizados por menores de 18 años.



La Unesco propone la ampliación de la visión que recae sobre el trabajo infantil, para así considerarlo como un mecanismo que reconozca la existencia de vulnerabilidad en determinados grupos sociales a la segmentación social, limitando no solo a los niños sino a todos los integrantes de estos grupos, el acceso a los servicios mínimos de calidad, acceso a la educación, a un buen ejercicio de sus derechos, lo cual trae como resultado que se limite la participación social y hasta política, u otras actividades realizadas por un ciudadano común. (UNESCO, 2018).

Por lo tanto, podemos concluir que el trabajo infantil, es toda aquella actividad que al ser realizada pone en riesgo o en vulnerabilidad a niños y adolescentes, a su vez puede llegar a perjudicar a los menores porque impide un correcto desarrollo integral, los limita en el ejercicio de sus derechos y no se puede olvidar que el trabajo los expone a un ambiente peligroso para su integridad.

2.3.1.1. Características.

Para poder tratar el tema del trabajo infantil se debe comenzar por sus aspectos generales como sus características, analizar y detallar cada una de estas nos ayudara a identificar tanto causas como consecuencias de este problema social. En principio se debe considerar que el término trabajo infantil está compuesto por dos términos, por lo que se tratara las definiciones por separado:

1. Trabajo. - "Es la acción o efecto de ocuparse en cualquier ejercicio, obra o ministerio. Esfuerzo humano aplicado a la producción de la riqueza" (UNIVERSAL, 2009)

2. Niño y adolescente. - "Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad" (CONGRESO DEL PERÚ, 1992).

Al hablar sobre el trabajo se tiene en cuenta que esta es una labor imprescindible para la sociedad, debido a que es el principal sustento económico; sin embargo, si esta actividad es



realizada por niños, niñas o adolescentes la perspectiva cambia, puesto que en muchos casos estos menores no cuentan con la edad mínima requerida, por lo que se vuelven parte de la explotación laboral donde quedan expuestos a trabajos peligrosos y no llevar una vida digna como ser humano.

3.- Edad mínima para el trabajo. – En el Perú el trabajo está prohibido para personas menores de 14 años, así está estipulado en el Código del niño y adolescentes y el convenio N°138 de la Organización internacional del trabajo

La Legislación peruana prohíbe el trabajo infantil por debajo de la **edad mínima de 14 años** conforme lo señala el Código del Niño y del Adolescente y el **Convenio Nro. 138** de la Organización Internacional del Trabajo

En otras palabras, la persona que celebre algún tipo de contrato con un menor de 14 años o lo obligue a realizar algún tipo de trabajo, será sancionado por la ley correspondiente porque estaría infringiendo y violando los derechos fundamentales de los menores.

4. Se da a más temprana edad en el campo que en la ciudad. - En el sector rural, es común ver como los integrantes de la familia realizan las actividades diarias conjuntamente, tanto mayores como menores se dedican al trabajo de campo, en la mayoría de los casos los menores actúan bajo el concepto de ayudar a sus padres; el sector de la agricultura, la industria, la pesca y la ganadería es donde más encontramos el trabajo infantil (Santillan, 2011).

La existencia de determinadas costumbres dentro de las familias muestra el trabajo infantil como algo común, bajo el pretexto de mejorar su forma de vida y poder adquirir algún tipo de beneficio los menores trabajan para ganar el sustento diario para sus familias.

5.- El 80% de los niños y niñas trabajan en la economía informal.- Debido a que el trabajo infantil no está permitido, muchos menores trabajan de manera informal, realizando actividades en donde se emplea demasiada mano de obra infantil, dichos trabajos evaden todo tipo de



responsabilidad frente a las autoridades competentes; por ejemplo en el sector de la agricultura en las zonas rurales es muy difícil que las autoridades puedan realizar sus funciones y contrarresten el trabajo infantil ya sea por no contar con el personal o con los recursos necesarios. (Organización Internacional del Trabajo, 2020)

6.- El trabajo les impide acceder a la educación.- Consideramos que el derecho a la educación es el más vulnerado al tratarse del trabajo infantil, debido a que muchos menores dejaron de lado sus estudios ya sea de manera voluntaria o involuntaria, el dejar de estudiar es una clara consecuencia de las largas jornadas laborales a las que están sometidos los menores, así como también el excesivo esfuerzo físico realizado y el cansancio extenuante; la UNESCO por su parte menciona considera también las siguientes características:

- Es física, mental o moralmente perjudicial para el niño, e interfiere en su escolarización
- Le priva de la oportunidad de ir a la escuela.
- Le obliga a abandonar prematuramente las aulas.
- Exige que el niño o niña intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pasado.
- Ocasiona diversos daños físicos como lesiones, causado por algún tipo de accidentes.

Se observa, cómo es que el trabajo infantil se opone a que los menores lleven una vida digna, convirtiéndose así en uno de los problemas sociales más perjudiciales para nuestra sociedad. En ese mismo sentido, los menores que deciden combinar la asistencia a los colegios con el trabajo, se ven perjudicados porque debido a las consecuencias del trabajo no pueden demostrar un buen rendimiento académico.

Por otro lado, se observa que un mayor porcentaje de menores que abandonan los estudios son niñas, ya que estas tienen una mayor responsabilidad, debido a que se encargan además de sus



estudios, a las labores del hogar, del cuidado ya sea de personas de la tercera edad o niños menores que ellas y algunas otras actividades agrícolas, haciendo que las menores dejen prematuramente sus estudios para dedicarse solo a las labores antes mencionadas.

Siguiendo esta misma línea, la UNICEF, (Ponce, 2011) menciona que el trabajo infantil cumple con algunas características de explotación como las siguientes:

- Trabajo a tiempo completo a una edad muy temprana.
- Horario laboral prolongado.
- Trabajos que producen tensiones indebidas de carácter físico, social o psicológico.
- Trabajo y vida en la calle en malas condiciones.
- Remuneración inadecuada.
- Demasiada responsabilidad.
- Trabajos que obstaculizan el acceso a la educación.
- Trabajos que socavan la dignidad y autoestima de los niños, tales como la esclavitud o el trabajo servil y la explotación sexual.
- Trabajos que perjudican el pleno desarrollo social y psicológico.

2.3.1.2. Tipos de trabajo infantil.

Como ya se mencionó el trabajo infantil consiste en actividades realizadas por niños, estas labores infringen sus derechos llegando hasta el punto de ser perjudiciales y peligrosos para su desarrollo y su integridad. Debido a la gravedad de las consecuencias de determinadas actividades, a nivel mundial se identificó un conjunto de trabajos que son considerados peligrosos.

En esta misma línea se puede definir “El trabajo infantil peligroso es aquel que pone en peligro la salud o la seguridad de un niño o niña, ya sea por su naturaleza o por las condiciones en las que lo realiza” (INEI, Alrededor de 2 millones de niñas, niños y adolescentes trabajan en el país, 2020).



Los niños que se dedique a estos trabajos son más propensos a sufrir algún tipo de lesiones o daño que les pueda ocasionar secuelas físicas, psicológicas y psíquicas.

Por su parte Albarracín conjuntamente con Arámbulo y Davis precisan que es necesario identificar el tipo de trabajo que realizan los niños (Albarracín, 2009), llegando a organizarlos según el nivel de trabajo realizado y clasificándolos en:

- Formas incuestionables de trabajo
- Peores formas de trabajo infantil.

Indiscutiblemente el trabajo infantil es una inminente violación de los derechos constitucionales de niños y adolescentes; sin embargo, contraponiendo a la ley encontramos que estos mismos niños pueden desenvolverse en trabajos siempre en cuando estos no vulneren su integridad personal, ni afecten sus derechos, este tipo de trabajo es considerado como:

- Trabajo formativo

2.3.1.2.1. Formas incuestionables de trabajo infantil.

Estos trabajos se encuentran inmersos en la sociedad, las cuales a pesar de estar escondidas ya se encuentran identificadas por las autoridades correspondientes, entonces se podría decir que “Estas formas de trabajo infantil no entran en cuestión ni en debate, es decir no son ni siquiera parte de una pasividad en la sociedad, no obstante, existen” (Albarracín, 2009); Se pueden destacar las siguientes:

- Niños, niñas y adolescentes soldados
- Trata de blancas, pornografía y prostitución infantil
- Esclavitud.
- Tráfico o reclutamiento de niños, niñas y adolescentes para la realización de actividades ilícitas (narcotráfico).



2.3.1.2.2. Peores Formas de trabajo infantil.

Este tipo de trabajo es de interés internacional, ya que se ha establecido determinadas actividades realizadas por niños y adolescentes como aquellas que son realizadas en condiciones peligrosas perjudicando de forma directa y grave al correcto desarrollo físico, psicológico y psíquico de los menores, infringiendo los derechos reconocidos por el Estado manteniéndolos en una situación vulnerabilidad.

Es así como Fundación Intervida propone en el año 2008 una clasificación de las actividades consideradas como las peores formas de trabajo infantil (Fundación Intervida, 2008), teniendo las siguientes:

- **Agricultura y Pesca.** - Después de múltiples investigaciones, la OIT reconoció a estas actividades como las peores formas de trabajo infantil, debido a que los menores realizaban sus labores en condiciones deplorables, peligrosas e insalubres, donde las actividades de cultivo, el pastoreo de ganado, la recolección eran solo algunas de las funciones en las que se desempeñaban.
- **Fundiciones.** - En este tipo de actividades se trabaja con hornos a temperaturas entre los 1.500 y 1.800 grados, además de manipular materiales peligrosos como el vidrio por lo que resulta peligroso para los niños.
- **Artesanía y Mecánica.** - Este trabajo está relacionado al manejo de cerámica y otras actividades como la continua manipulación de diversos químicos, la inhalación de polvos, y también implica el uso de instrumentos que no son los adecuados para su edad provocando accidentes o a largo plazo consecuencias en su salud.
- **Sector Urbano Informal.** - Este tipo de trabajos están relacionados con las actividades en las que las autoridades no tienen control debido a que estas están ocultas dentro de las actividades de la sociedad, lo que hace que no tenga una adecuada inspección y lleve a los empleadores a



aprovecharse de las necesidades de los niños; así mismo cabe mencionar que estas actividades pueden ser de origen legal como también de origen ilegal.

También se identificó que mayormente estas actividades no ofrecen seguridad laboral y da menos ingresos económicos que un trabajo formal, además de mostrarse más en las zonas urbanas y pocas veces en las zonas urbanas (Fundación Intervida, 2008).

- **Servicio Doméstico.-** uno de los trabajos más concurridos por niños y niñas es el trabajo doméstico, debido a la pobreza muchos menores se ven obligados a salir de sus hogares en busca de mejores oportunidades y así poder mejorar su situación, sin embargo se enfrentan a problemas en la realidad ya sea por la escasez de trabajo o el injusto pago salarial por su trabajo; en su mayoría esta gente proviene de zonas rurales y su trabajo es conocido como mano barata lo cual es aprovechado por la gente de las zonas urbanas.

Por su parte, el convenio Nro. 182 de la OIT, identifica y establece su eliminación inmediata a las siguientes actividades como peores formas de trabajo infantil:

- Toda actividad relacionada con la esclavitud, el tráfico de niños, el reclutamiento forzoso u obligatorio para conflictos armados o algún otro trabajo forzoso.
- El reclutamiento de niños para la prostitución, así como la producción de pornografía o alguna actividad relaciona a esta actividad.
- El reclutamiento y uso de menores para que realicen actividades ilícitas como la elaboración o distribución de estupefacientes.
- También aquellas actividades que no cuentan con las condiciones adecuadas para realizarse, afectando así la salud y la seguridad de los menores.



2.3.1.2.3. Trabajo Formativo.

Muchas veces al tratar el trabajo infantil encontramos temas negativos, pero este tipo de trabajo nos muestra que no toda actividad laboral es perjudicial para los niños y adolescentes.

En ese sentido el Código de niños y adolescentes es su **Artículo 19° Modalidades y horarios para el trabajo**, menciona que todo Estado está en la obligación de garantizar tanto diversas modalidades como horarios para realizar el trabajo, y así permitir a los niños y adolescentes el poder estudiar, y que los directores de cada centro de estudios tengan en cuenta la situación de estos menores para que no se vean afectados en el tema de asistencia y rendimiento académico, teniendo que informar cada cierto tiempo a la autoridad correspondiente sobre el rendimiento académico de estos estudiantes.

Por su parte el artículo 40°, hace mención de la existencia de programas destinados a niños y adolescentes que viven en las calles. (*) Los niños y los adolescentes que trabajan participarán en programas dirigidos a asegurar su proceso educativo y su desarrollo físico y psicológico. Esto quiere decir que los niños y adolescentes que por alguna razón no cuenten con una vivienda establecida y radiquen en las calles podrán a participar de este tipo de programas y así poder contar con una adecuada educación y tener un correcto desarrollo físico y psicológico.

2.3.2. Trabajo infantil en el sector agrícola en Perú.

2.3.2.1. Definición.

Es el trabajo realizado por niños, niñas y adolescentes que mayormente sucede en las zonas rurales, este consiste en actividades vinculadas a la agricultura y a la ganadería, es un trabajo en lugares insalubres, con jornadas largas y extremas condiciones climáticas; así como también se da uso de materiales y herramientas peligrosas como por ejemplos los plaguicidas, donde muchas veces no se cuenta con la capacitación, ni protección necesaria y teniendo en fin consecuencias perjudiciales en el desarrollo e integridad de los menores.



La OIT hace referencia en que este tipo de trabajo es una respuesta a diversos problemas sociales que desde hace mucho tiempo atrás afecta a la población de las zonas rurales; la pobreza, el difícil acceso a sus derechos como la educación entre otros más, la necesidad económica para el sustento familiar y en algunos casos las creencias que existe sobre el campo laboral, son solo algunos de los problemas que fuerzan a los padres a introducir a los menores en diversos trabajos como el trabajo doméstico u otros trabajos asalariados (Organización Internacional del Trabajo, 2013).

Como es conocido nuestro país se caracteriza por ser uno de los países que posee mayores recursos naturales, contando así con extensos campos fértiles, los cuales han y siguen permitiendo que se tenga la agricultura y la ganadería como fuentes económicas del país; pero lamentablemente a su vez son estas dos actividades donde más se presenta el trabajo infantil, lo cual ha quedado demostrado con la información recabada en la Encuesta Nacional Especializada de Trabajo Infantil en el año 2015 (INEI I. I., 2015).

Con la información recabada del INEI, se llegó a identificar diferentes aspectos que son predominantes en el campo laboral, estableciendo como primer aspecto la edad, en la agricultura el 71,8% son menores de 10 años, a diferencia de los menores entre los 10 a 17 años que son considerados aptos para realizar trabajos como la venta ambulatoria, peones de carga, cobradores de transporte entre otros más. Segundo se considera el área de residencia, donde se observa que en las zonas rurales los menores que trabajan conforman la quinta parte de la población infantil y adolescente, donde el 28,8% son menores entre los 5 a 9 años que se dedican a al comercio, el 25,7% conformado por menores entre los 10 a 13 años trabajan como vendedores ambulantes.



Asimismo, se tiene como tercero la región natural donde el 36,4% son menores de entre 5 a 9 años y se encuentran en la costa, en la sierra son menores entre los 10 a 13 años que en su mayoría laboran en el sector agrícola y en la selva se tiene el 66,9% que son menores entre los 5 a 9 años.



SEGÚN ÁREA DE RESIDENCIA, 2015
(Porcentaje)

Principales Actividades / Área de residencia	Total	Grupos de edad		
		De 5 a 9	De 10 a 13	De 14 a 17
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
Actividades agrícolas y/o pecuarias	58,8	71,8	61,0	52,1
Comercio por menor 1/	12,5	11,8	10,0	14,8
Vendedor ambulante	8,8	4,8	11,8	7,9
Limpieza 2/	2,2	1,6	3,2	1,5
Ayudante de barman	2,1	1,1	1,2	3,2
Peones de construcción de edificios	1,8	0,0	0,7	3,4
Personal de servicios	1,5	1,7	2,1	0,8
Tejedores	1,2	0,9	1,0	1,4
Otros 3/	11,1	6,3	8,9	14,8
Urbana	100,0	100,0	100,0	100,0
Actividades agrícolas y/o pecuarias	24,0	27,7	22,8	23,9
Comercio por menor 1/	21,6	28,8	17,7	22,6
Vendedor ambulante	18,2	14,1	25,7	14,0
Limpieza 2/	4,8	5,3	7,4	2,8
Ayudante de barman	4,1	3,2	2,4	5,5
Personal de servicios	3,0	5,6	4,8	1,1
Peones de construcción de edificios	2,3	0,0	0,7	4,0
Tejedores	1,1	0,0	0,0	2,2
Otros 3/	20,9	15,2	18,6	23,8
Rural	100,0	100,0	100,0	100,0
Actividades agrícolas y/o pecuarias	87,4	90,5	90,3	82,8
Comercio por menor 1/	5,1	4,6	4,1	6,3
Tejedores	1,2	1,3	1,8	0,5
Vendedor ambulante	1,2	0,9	1,2	1,3
Ayudante de barman	0,4	0,1	0,4	0,6
Personal de servicios	0,3	0,1	0,1	0,6
Limpieza 2/	0,1	0,0	0,0	0,1
Peones de construcción de edificios	1,3	0,0	0,6	2,8
Otros 3/	3,1	2,5	1,5	5,1

1/ No ambulante.

2/ Limpieza de hoteles, oficinas y otros establecimientos como planchadores manuales.

3/ Incluye: Peones de carga, personal doméstico, cobrador y vendedor de servicio de transporte, conductor de vehículos, pescadores

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Encuesta Nacional Especializada de Trabajo Infantil-ETI 2015. Módulo del adulto.

Ilustración 1: Principales actividades de niños y adolescentes, por grupos de edad y área de residencia; Fuente INEI (2015)



PERÚ: PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE REALIZAN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TRABAJAN, 2015
(Porcentaje)



1/ Incluye: Peones de carga, personal doméstico, cobrador y vendedor de servicio de transporte, conductor de vehículos, pescadores y otros.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Encuesta Nacional Especializada de Trabajo Infantil-ETI 2015. Módulo del adulto.

Ilustración 2: Principales actividades de niños, niñas y adolescentes que trabajan; Fuente INEI (2015)



PERÚ: PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TRABAJAN, POR GRUPOS DE EDAD,
SEGÚN REGIÓN NATURAL, 2015
(Porcentaje)

Principales Actividades / Región natural	Total	Grupos de edad		
		De 5 a 9	De 10 a 13	De 14 a 17
Costa	100,0	100,0	100,0	100,0
Vendedor ambulante	21,4	36,4	27,8	16,5
Actividades agrícolas y/o pecuarias	20,3	34,6	24,4	16,8
Personal de servicios	3,5	27,2	4,4	1,2
Comercio por menor 1/	18,6	1,8	13,1	23,2
Limpieza 2/	2,7	0,0	2,8	2,9
Ayudante de barman	0,5	0,0	0,0	0,8
Tejedores	2,1	0,0	0,0	3,5
Peones de construcción de edificios	4,0	0,0	1,4	5,9
Otros 3/	26,8	0,0	26,2	29,2
Sierra	100,0	100,0	100,0	100,0
Actividades agrícolas y/o pecuarias	74,4	76,2	77,6	70,6
Comercio por menor 1/	11,0	13,6	8,2	12,2
Limpieza 2/	2,2	2,2	3,5	0,9
Ayudante de barman	2,1	1,3	2,2	2,4
Vendedor ambulante	3,0	0,6	4,0	3,5
Tejedores	0,3	0,0	0,2	0,4
Personal de servicios	0,6	0,0	1,7	0,0
Peones de construcción de edificios	1,1	0,0	0,0	2,7
Otros 3/	5,2	6,1	2,5	7,3
Selva	100,0	100,0	100,0	100,0
Actividades agrícolas y/o pecuarias	60,2	66,9	55,3	61,7
Vendedor ambulante	10,7	10,5	16,0	5,4
Comercio por menor 1/	9,1	8,2	11,7	6,9
Tejedores	2,7	4,3	4,3	0,2
Personal de servicios	1,5	0,6	0,7	2,7
Ayudante de barman	4,2	0,6	0,1	10,2
Limpieza 2/	1,5	0,0	2,8	0,9
Peones de construcción de edificios	1,0	0,0	1,7	0,8
Otros 3/	9,2	8,9	7,4	11,3

1/ No ambulatorio.

2/ Limpieza de hoteles, oficinas y otros establecimientos como planchadores manuales.

3/ Incluye: Peones de carga, personal doméstico, cobrador y vendedor de servicio de transporte, conductor de vehículos, pescadores y otros.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Encuesta Nacional Especializada de Trabajo Infantil-ETI 2015. Módulo del adulto.

Ilustración 3: Principales actividades de niños, niñas y adolescentes por edad y región natural; Fuente INEI (2015)



Es evidente que en los sectores rurales la principal actividad económica es la agricultura, por lo que existe una gran demanda de mano de obra infantil; la FAO define la agricultura como aquel “Trabajo inapropiado para la edad infantil, afecta a la educación de los niños y niñas y puede dañar su salud, su seguridad o sus valores morales. En todo el mundo sigue siendo principalmente un problema de pobreza rural” (FAO, 2015)

Claramente la información recabada muestra que la agricultura es la actividad con más demanda de trabajo infantil, y por lo mismo constituye un problema de gran magnitud a nivel mundial, asimismo conlleva a un gran impedimento o actúa como una limitación al momento de hacer efectivos los derechos de los menores. Se tiene que al menos 100 millones de niños, niñas y adolescentes se desenvuelven en actividades agrícolas, ganaderas, acuiculturas, etc.; trabajos que en innumerables ocasiones sobrepasan las horas establecidas o hacen uso de materiales peligrosos, exponiendo así a los menores a diversos riesgos laborales. (FAO, 2015)

Con motivo de esta investigación es necesario reconocer que la mayor parte de la población Echaratina genera su economía a partir de la producción agrícola, debido a que cuentan con sectores rurales con extensos campos, sin embargo esta es otra de las razones por las que se presenta el trabajo infantil, debido a que existe en los hogares una cierta limitación al momento de satisfacer determinadas necesidades básicas, como también invertir en un mejor futuro para sus hijos; por tal razón se reconoce que en el sector rural es la agricultura es la que tiene mayor peso ocupacional, caracterizándose así, por generar puestos de trabajo en todas sus formas a los pobladores echaratinos, específicamente dentro de la cosecha del café ya sea a nivel empresarial o industrial constituyendo así el principal generador de economía en el distrito.

Por otro lado, en el aspecto legal, se observa que a lo largo de la historia no existen numerosos antecedentes sobre la regulación en la agricultura, es más en algunos otros países el trabajador



agrícola no es considerado y es excluido de las leyes que respaldan su seguridad y velan por su bienestar. Casi lo mismo ocurre con el tema del trabajo infantil porque los ordenamientos que lo respaldan son poco frecuentes, y muchas veces no reconocen que los riesgos son mayores para un niño que para una persona adulta

“La vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes se da por su corto desarrollo físico-psicológico y en su escasa experiencia; además que en muchos casos son los mismos trabajos que no cuentan con la debida protección o las medidas adecuadas de seguridad, lo que deja como consecuencia todo tipo de accidentes con secuelas permanentes para los menores; por lo que según los informes de la OIT, la agricultura es considerada como una de las peores formas de trabajo infantil” (OIT, s.f.).

2.3.2.2. Tipos de trabajo infantil desarrollado en los subsectores de la producción agrícola.

Como ya se mencionó, debido a la ubicación de su población, el distrito de Echarati cuenta con una economía basada en actividades del sector agrícola, por lo que tenemos que definir en palabras propias la actividad agrícola como aquella en donde se hace uso del suelo y todos los recursos que se den sobre esta, la labor que realiza el ser humano al dar utilidad a los recursos naturales es simplemente satisfacer sus necesidades.

En la actualidad la agricultura o cualquier otro trabajo relacionado con la naturaleza, muestra como la labor humana incorpora valores a las acciones económicas, indicando así el trabajo como una ocupación plena, donde el manejo de recursos naturales se debe realizar bajo el principio de garantizar su conservación y preservación para su futuro y posteriores generaciones, y que no solo esté dirigido a satisfacer necesidades personales sino las necesidades compartidas por miembros de un mismo territorio.



Así mismo se tiene en cuenta lo mencionado por el departamento de Estudios económicos de la sucursal de Cusco, el cual hace referencia que la población Echaratina tiene mayor productividad agrícola en los sectores rurales, ubicando así su desarrollo económico en el sector primario.

- **Sector Primario.** - Según los datos recabados en el Anuario Estadístico de Producción Agrícola la población en el distrito de Echarati, en su mayoría realiza actividades relacionadas con el sector agrícola y sector agropecuario, que a su vez están ubicados en el sector económico primario, el cual considera la relevancia de la producción en el territorio.

2.3.2.3. La agricultura.

El distrito de Echarati está ubicado en un valle donde se realiza la agricultura de manera efectiva ya sea a nivel artesanal o empresarial, el área es ocupado en primer lugar por cultivos frutales o de ciclo corto, así mismo se encuentra el área del café con el 51.5%, lo cual representa un aproximado de 85,131.56 hectáreas siendo sus producciones las que más área ocupan; en segundo lugar se tiene diversos otros cultivos como el cacao (12.6%), el achiote (6.8%), la coca (4%), entre otros (25%). (INEI, CUARTO CENSO NACIONAL AGROPECUARIO, 2012)

Así también se debe tener en cuenta que la economía de la población Echaratina está basada primordialmente de la agricultura, donde productos como el cacao, achiote, coca y principalmente el café forman parte de las ventas de los pobladores y lograr el sustento económico de cada familia, estas ventas son realizadas a nivel local, regional y nacional.

2.3.2.4. La cosecha del café.

Esta actividad a lo largo de los tiempos ha estado en constante crecimiento, favoreciendo así al incremento de empleos no solo a la población Echaratina, sino a miles de personas a lo largo del territorio peruano. La cosecha de café es definida como aquella “Actividad o establecimiento



dedicado a la producción de café para su expendio a nivel local, nacional o internacional” (INEI, CUARTO CENSO NACIONAL AGROPECUARIO, 2012)

La siguiente gráfica muestra cuáles son los sectores, la superficie y su porcentaje total respecto a la producción del café a nivel nacional.

Ilustración 4: Principales distritos de mayor cantidad de café cultivable en el país; Fuente CENAGRO (2012).

2.3.2.5. Factores generadores del trabajo infantil en zonas agrícolas.

A modo de síntesis, se precisa que el trabajo infantil ya sea en el sector de la agricultura o en cualquier otro, tiene como causantes los problemas sociales por los que atraviesa un determinado porcentaje de la población, que en su mayoría son pertenecientes a las zonas rurales del país.

Problemas como la pobreza, la escasa cantidad de oportunidades, el difícil acceso con la baja calidad de educación y sobre todo el pensamiento de que el trabajo infantil es bueno

Principales distritos con la mayor cantidad de café cultivable en el país					
N.º	Departamento	Provincia	Distrito	Superficie de cultivo café (ha)	Distribución porcentual
1	Junín	Satipo	Mazamari - Pangoa	23 223,30	<5,5%
2	Junín	Chanchamayo	Pichanaqui	20 528,64	4,8%
3	Cusco	La Convención	Echarate	19 106,22	4,5%
4	Junín	Chanchamayo	Perene	18 593,15	4,4%
5	San Martín	Moyobamba	Moyobamba	16 021,88	3,8%
6	Cajamarca	San Ignacio	La Coipa	10 970,56	2,6%
7	Cajamarca	San Ignacio	San Ignacio	10 073,22	2,4%
8	Junín	Satipo	Río Negro	9 385,91	2,2%
9	Junín	Satipo	Río Tambo	9 245,60	2,2%
10	Junín	Satipo	Satipo	9 180,56	2,2%
11	Cusco	La Convención	Quellouno	9 009,94	2,1%
12	Cajamarca	San Ignacio	San José de Lourdes	7 881,44	1,9%
13	San Martín	Moyobamba	Jepelacio	6 581,66	1,5%
14	San Martín	Lamas	Alonso de Alvarado	6 298,86	1,5%
15	San Martín	Moyobamba	Soritor	6 073,05	1,4%
16	San Martín	Bellavista	Bajo Biavo	5 868,30	1,4%
17	Amazonas	Rodríguez de Mendoza	Omía	5 668,46	1,3%
18	Amazonas	Utcubamba	Lonya Grande	5 457,22	1,3%
19	Puno	Sandia	San Pedro de Putina Punco	5 363,97	1,3%
20	Pasco	Oxapampa	Villa Rica	5 282,27	1,2%
21	Cajamarca	San Ignacio	Chirinos	4 698,79	1,1%
22	Cusco	Calca	Yanatile	4 598,51	1,1%
23	Cajamarca	San Ignacio	Tabaconas	4 454,27	1,0%
24	San Martín	Huallaga	Saposa	4 076,09	1,0%
25	San Martín	Chanchamayo	San Luis de Shuaro	3 990,63	0,9%
				231 632,50	54,45%

Oración: PCV-PNUD.



para la economía como para el desarrollo del menor, son causantes del incremento diario de trabajadores menores de edad.

La OIT define el trabajo infantil como “la realización de actividades laborales que son inapropiadas para la edad del menor, que perjudica su educación, o que puede poner en peligro su salud, seguridad o moral”. Sin embargo, existen algunas labores que no son consideradas como trabajo infantil, sino que son vistas como actividades de las que los menores aprenden algunas habilidades que a futuro les sirva para subsistir. (ILO, 2020)

En el campo de la agricultura, la OIT considera que todas las actividades relacionadas con este sector económico no solo son inapropiadas para los menores por su corta edad, sino que también son probablemente peligrosas.

A nivel mundial el 71% del trabajo infantil es realizando labores agrícolas, se sostiene que aproximadamente son 108 millones de menores de edad que trabajan exponiéndose a riesgos laborales, sin tener en cuenta la vulneración de sus propios derechos; el hecho de que sucedan estas situaciones hace que se obstaculice el desarrollo de una seguridad alimentaria, frente a esta situación la FAO se pronuncia ante temas de interés social como la pobreza rural y la protección social. (ILO, 2020)

Así también no se puede dejar de lado que el déficit en las capacidades de algunas instituciones, sumado a las contradicciones o lagunas normativas en algunos países, hace cada vez más difícil él contrarresta de manera segura y efectiva los problemas sociales entre ellos el trabajo infantil.

A modo de reflexión, en la actualidad se observa como el trabajo infantil constituye a que la pobreza de familias enteras perdure, si los niños y niñas no cuentan con una adecuada educación seguirán en la misma situación, si se sigue prolongando la pobreza, será



totalmente inseguro a futuro tener alguna seguridad alimentaria y por lo tanto será difícil poner fin al hambre por él que atraviesa la sociedad.

Siguiendo esta línea, la OIT establece que los factores generadores del trabajo infantil, son aquellas causas que son determinantes al momento de dar origen a este tipo de trabajo; por su parte la UNICEF (Wachenfeld & Dunn, 2018) identifica cuatro factores que se suscitan en el distrito de Echarati:

- Factores Demográficos
- Factores Económicos
- Factores Culturales
- Otros Factores

2.3.2.5.1. Factores demográficos.

Este tipo de factores están relacionados con el incremento de la población, ya sea en zonas rurales como zonas urbanas; según la información recabada en el censo del año 2017, el distrito de Echarati cuenta con una población total de 23,214 habitantes (INEI, 2018), teniendo de esta el mayor porcentaje en las zonas rurales, lo que conlleva a la existencia de más campo laboral para los pobladores, pero también para la alta demanda de mano de obra infantil.

Otro factor demográfico a tener en cuenta es el crecimiento del fenómeno migratorio, el cual motiva a muchos padres y madres a salir de sus hogares en busca de nuevas oportunidades, dejando solos a sus hijos por largos periodos de tiempo o en algunos casos de manera definitiva, lo que lleva a los menores a incursionar en el mercado laboral a temprana edad.



La UNESCO considera que una de las secuelas del factor migratorio es la desunión de familias, como ya se mencionó los emigrantes se ven forzados a separarse de hijos, lo cual pone a los menores en una situación de riesgo y vulnerabilidad emocional, en algunos casos la existencia de nuevas parejas de sus padres actúa como detonante para que el menor se incorpore al mercado laboral. (...) (UNESCO W. W., 1975)

2.3.2.5.2. Factores económicos.

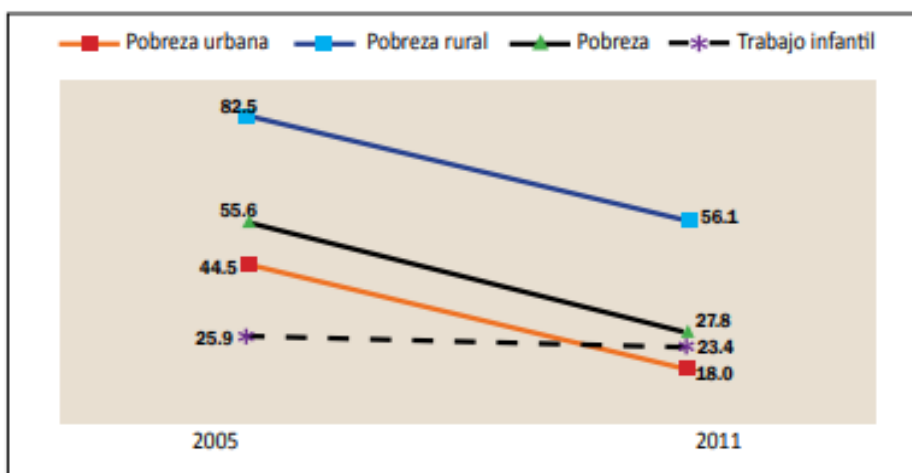
Este tipo de factores se presenta en el distrito de Echarati conjuntamente al nivel de pobreza que existe en su población, ocupando el 48,1%; entendemos por pobreza, la existencia de algún tipo de privación a poder acceder a los servicios básicos para cubrir las necesidades humanas y vivir plenamente; sin lugar a dudas el sector que tiene más presente la pobreza es el rural, ya que muestra mayor incidencia en el trabajo infantil.

Entonces se puede identificar a la pobreza como principal factor del trabajo infantil, y que tiene como causales las siguientes; en primer lugar la insuficiencia de medios económicos para cubrir las necesidades básicas en la familia haciendo que el menor ya sea por voluntad o por órdenes de sus mayores incursionen en el trabajo a una temprana edad; y en segundo lugar que la misma situación económica hace que los menores se mantengan en una situación de vulnerabilidad, en total desconocimiento de sus derechos y limitándolos a experimentar nuevas oportunidades que los ayude a emerger de su situación actual, lo que les deja de consecuencia la perdurabilidad de este problema social.

Como ya se mencionó, en muchos casos la pobreza actúa como factor determinante de la incursión de los menores en el campo laboral, aún más si trata de miembros de familias del sector rural, donde claramente existe más incidencia de pobreza como se ha ido evidenciando en los últimos años; aunque por otra parte es relevante mencionar que durante

la última década el índice de pobreza ya sea urbana o rural ha ido disminuyendo sistemáticamente, aún se mantiene activa la participación laboral de los menores entre los 6 a 17 años. (Gastal Fassa, 2003)

PERÚ: EVOLUCIÓN DE LA TASA DE POBREZA URBANA Y RURAL Y DEL TRABAJO INFANTIL



Fuente: Informe de actualización de cifras de pobreza 2005-2011. INEI

Ilustración 5: Evaluación de la tasa de pobreza urbana y rural y del trabajo infantil; Fuente INEI.

Como ya se mencionó la pobreza comprende uno de los factores mas relevantes, por lo que es de vital importancia en la toma de decisiones en la vida de un niño, si es que debería tomar la decisión de ingresar en el campo laboral, en esa misma línea se observa que la actual situación del Perú muestra la existencia de otros factores distintos a los monetarios, que están vinculados al trabajo infantil, como se muestra en la ilustración 6, donde se aprecia una reducción de pobreza en el sector rural de 26,4 puntos porcentuales y urbano 26,5 puntos porcentuales (periodo 2005 - 2011), mientras que el trabajo infantil solo tuvo una reducción de 2.5 puntos porcentuales.

2.3.2.5.3. Factores Culturales (Patrones Culturales o Socioculturales).

Este tipo de factores está estrechamente relacionado con patrones socioculturales, dichos patrones se encuentran arraigados en las familias, en su mayoría de los sectores



rurales del distrito de Echarati, entendemos por cultura aquel conjunto de valores, prácticas que están relacionados con procesos sociales, económicos y políticos, y que son desarrollados en el día a día de cada persona dentro de su grupo social.

Como ya es conocida la interacción de una persona en sociedad permite que se creen diversos tipos de patrones socioculturales, que a lo largo del tiempo se adecuan según la diversidad de cada grupo social y cada uno de sus integrantes, cuentan a su vez con una dinamicidad que permite que se transformen con el paso del tiempo.

Entonces se puede deducir que un gran porcentaje de familias del sector rural del distrito de Echarati, tienen arraigadas creencias socioculturales que les permite pensar y aceptar que el trabajo infantil es algo positivo, y que el hecho de que las generaciones pasadas hayan tomado el tema como una cuestión normal, las nuevas generaciones también tengan que hacerlo, justificando normalidad como un modo de aprendizaje y una responsabilidad desde muy pequeños.

Este factor cuenta con una clasificación a raíz de diversas variantes como se puede apreciar en el siguiente cuadro:



Cuadro 1 Variantes sobre factores culturales

VARIANTES	
COSTUMBRES SOCIALES	Tradiciones locales y concepciones populares
HERENCIA DE LOS PADRES	Educación temprana en oficios que el padre o madre desempeña
DEUDAS FAMILIARES	Obliga a financiar el pago de la deuda a toda la familia.
CREENCIAS MACHISTAS	Rol de que la mujer no necesita educación Hombre como proveedor
IMAGINARIO POPULAR	No se visualiza al trabajo nocivo o peligroso.
ASIGNACIÓN DEL ROLES DE ADULTOS O RESPONSABILIDADES DE FAMILIA	Responsabilidades a los hijos de escasos recursos
PÉRDIDA DE VALOR DE LA EDUCACIÓN	Inaccesibilidad o falta de calidad
FALTA DE RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE LA EDUCACIÓN	Bilingüismo Costo

Elaborado por: Andrea Quinche, Investigadora

Fuente: Erradicando el Trabajo Infantil en el Ecuador.

Ilustración 6: Variantes sobre factores culturales; Fuente Erradicando el trabajo infantil en el Ecuador.

2.3.2.5.4. Otros factores.

2.3.2.5.4.1. Déficit en la educación y analfabetismo.

Desde años pasados la educación ha sido otro factor determinante para el origen del trabajo infantil, donde son las poblaciones rurales las más afectadas; esto debido a que al estar alejadas de las capitales regionales no poseen centros educativos que faciliten una adecuada educación de calidad, en la actualidad se observa como las autoridades



correspondientes han direccionado su labor a mejorar esta situación, pero sin obtener resultados favorables para este sector de la sociedad.

A su vez este factor muestra como la cultura y economía afecta en la educación de miles de niños, donde muchas familias al no contar con la economía necesaria, deciden que los menores dejen de lado sus estudios, este accionar a largo plazo deja como consecuencia que haya muchos ciudadanos analfabetos, que no llegan a tener un futuro mejor y solo se conformen con lo ya obtenido sin aspiraciones de superación.

En el caso de los menores que continúen sus estudios, pero a su vez también se dediquen a realizar algún tipo de trabajo, tendrán algunos aspectos negativos en su desarrollo educativo, tales como llegar a tener inasistencias en el centro educativo, la distorsión edad-grado o no llegar a culminar todo el ciclo escolar, acciones que claramente significan una disminución en su aprendizaje (Heady, 2003); en otras palabras podríamos decir que cuanto más tiempo los menores dedique al trabajo sus logros académicos disminuirán. (Suri, 2001)

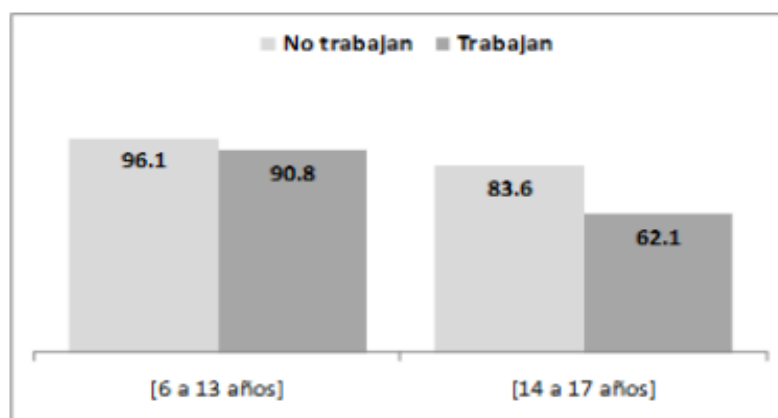
Estudios realizados a nivel nacional muestran la situación de muchos niños, niñas y adolescentes que solo se dedican a trabajar, estos suelen tener un bajo rendimiento académico por lo que tienden a repetir de año, en contraste total a los menores que se dedican solo a estudiar o que se dediquen a estudiar y trabajar a la vez (Rodríguez y Vargas, 2008); información que guarda relación con estudios realizados en América Latina los cuales indican que como la población infantil que trabaja muestra un bajo nivel en las asistencias y en su logro académico.

En el año 2011, la ENAHO demostró la existencia de una relación entre el trabajo infantil, la asistencia a clases y el rezago escolar; esto debido a que al revisar las asistencias se encontró que muchos menores que trabajan tienen menor récord de asistencias que otros

estudiantes, este tema ha mostrado una reducción del 96,1% al 90,8% entre estudiantes de 6 a 13 años que combinan el estudio con el trabajo.

Por otra parte, la situación de los adolescentes muestra un poco más de gravedad, ya que se observó una disminución de hasta el 20%, debido a que combinan las actividades del trabajo y los estudios, la ilustración 8 muestra cual es la tasa de asistencia escolar según su edad y sus actividades:

TASA DE ASISTENCIA ESCOLAR SEGÚN GRUPO ETARIO Y CONDICIÓN DE ACTIVIDAD



Fuente: ENAHO 2011

Ilustración 7: Tasa De asistencia escolar según grupo etario y condición de actividad; Fuente ENAHO (2011).

2.3.2.5.4.2. Exclusión Social.

En relación con este factor se observa una cierta dejadez por parte del estado y la sociedad, al mostrar una total despreocupación por realizar algún proyecto destinado a la erradicación del trabajo infantil que sigue creciendo en el sector agrícola, donde la mano de obra infantil sigue incrementándose día con día.

Frente a esta situación la UNESCO se pronunció afirmando que “El trabajo infantil existe, en función de la demanda de esta, más aún si se evalúa su actividad en el sector agrícola o agroindustrial, ya que la mano de obra infantil, no reclama o busca sindicalizarse



o negociar colectivamente, no contrata bajo derechos mínimos legales, no pide afiliación al seguro social, y como no están formados o capacitados, son utilizados en las actividades más precarias, peligrosas, o con menos seguridades, reduciendo en general el costo laboral del producto o servicio producido u ofertado”. (UNESCO, 2018)

2.3.2.6. *Consecuencias del trabajo infantil en zonas agrícolas.*

El Perú es uno de los países donde el trabajo infantil se concentra más en el sector agrícola, este es uno de los sectores laborales con más riesgos y peligros teniendo así el mayor número de decesos en el campo laboral, así como accidentes y enfermedades relacionadas; estas consecuencias a simple vista resultan graves al vulnerar la integridad y los derechos de los menores, teniendo la siguiente clasificación:

a) *Consecuencias físicas*

Estas consecuencias físicas están relacionadas con las actividades físicas, como las extensas jornadas laborales, que no tengan un ambiente adecuado o que estén expuestos a lugares insalubres, que manipulen instrumentos peligrosos que no son aptos para su corta edad; dejan como consecuencias daños para su salud e incluso le deja secuelas a futuro como algún tipo de discapacidad o enfermedad.

Se debe considerar que los niños y adultos cuentan con características anatómicas diferentes, la contextura y tamaño de una persona adulta facilita el desenvolvimiento en cualquier campo laboral; sin embargo, diferente es la situación de un niño, niña o adolescente, la exposición temprana a algún tipo de trabajo le ocasionara un desgaste orgánico como también la temprana aparición de alguna patología crónica. (UNESCO, 2018)



b) Consecuencias Psicológicas.

En el desarrollo del ser humano los primeros años son vitales para la construcción social del niño o niña, el hecho de que este a su corta edad esté relacionado con personas que no sean de su edad y realice a su vez actividades que no son acorde a su edad afectara un correcto desarrollo o a su proceso de construcción de su identidad.

Los menores al estar inmiscuidos en labores de mayores, los llevan a sentirse comprometidos con sus allegados, creando así una sensación de responsabilidad; en conclusión, no desarrollan adecuadamente su etapa de infancia, ya que cambian su tiempo de juegos para dedicarse a realizar “cosas de adultos” como apoyar la economía del hogar y también cuidar a su familia.

Otro aspecto que también se aprecia es que al no estar ni realizar con gente de su edad los lleva a tener una baja autoestima, pues al observar cómo los otros niños disfrutan su condición de ser niños, ellos trabajan durante largas jornadas dejando de lado su niñez.

c) Consecuencias Sociales

Si bien es cierto se precisó que la pobreza actúa como una causa del trabajo infantil, también se debe ver esta como una consecuencia, debido a que limita a los menores en la adquisición de oportunidades para mejorar su futuro o llevar una vida digna, obligándolos a quedar estancados en una situación que no contribuye a la sociedad si no más por el contrario ayuda a la perpetuación de los índices de pobreza.

d) Consecuencias sobre la escolaridad

El hecho de que los menores se dediquen a laboral largas horas y prácticamente sea todo el día, imposibilita que estos puedan acceder a su derecho de la educación e incluso en los



casos en los que puedan asistir a clases, se refleja el trabajo en lo agotados que están, dejando de lado la importancia del estudio.

2.3.2.7. Condiciones de peligrosidad en el trabajo agrícola.

Al hablar de trabajo agrícola se debe tener en cuenta que este requiere de trabajo forzoso, un trabajo que obviamente no puede ser realizado por niños, niñas o adolescentes, por lo que estos quedan expuestos a condiciones de peligrosidad las cuales, según Cabanellas, entenderemos como “Aquellas situaciones de trabajo en las que, por estar presente algún factor de riesgo, el riesgo no puede considerarse controlado” (Cabanellas G. , 2002).

Asimismo, entendemos a criterio propio que, el riesgo es aquella posibilidad de realizar cualquier tipo de daño que afecte a la salud o a la integridad del trabajador, determinando las siguientes condiciones de peligrosidad.

- **Demasiadas horas de trabajo durante la época de cosecha. -**

El proceso de producción de Café comienza con la temporada de cosecha, esta es la que precisa de mayor dedicación y largas horas de trabajo desde la recolección de las semillas del cafeto hasta el secado o su clasificación, los trabajadores laboran más de ocho horas al día y al ser ganancia de una sola producción es muy beneficioso económicamente para los patrones. (Info Cafés, s.f.)

- **Trabajo agotador y extenuante; en la mayoría de los casos, debido a la necesidad de agacharse, realizar flexiones o transportar cargas pesadas. -**

Este trabajo implica que los trabajadores pasen extensas joras de pie o inclinados, realizando así movimientos repetitivos; realizando así también posturas corporales que resultan complicadas y que por lo mismo ameritan un mayor esfuerzo en acciones como el transporte de cargas pesadas e incómodas.



- **Frecuente exposición a temperaturas extremas.** - También se debe tener en cuenta que este trabajo es realizado sin importar el clima, ya sea bajo el intenso sol o bajo una fuerte lluvia; ya que los cultivos están ubicados en espacios abiertos los peones no encuentran algún lugar en el que se puedan cubrir de estos fenómenos naturales.
- **Uso de herramientas cortantes peligrosas.** - para realizar un correcto trabajo en la tierra, es necesario utilizar diversas herramientas como picos, palas, azadones, machetes, etc.; pero si estas no son empleadas correctamente pueden ocasionar daños como heridas profundas, por lo que no pueden ser utilizadas por niños o adolescentes porque representan un peligro incluso para una persona adulta.
- **Exposición a caídas y heridas provocadas por la caída de objetos.** - Al momento de realizar la recolección de frutos, los menores están expuestos a alturas peligrosas, que si se realiza una mala maniobra podría ocasionar caídas con heridas o lesiones como consecuencias.
- **Constantes problemas cutáneos (dermatitis).** - El trabajo en la agricultura implica un contacto directo de la piel con la tierra, e incluso una mala manipulación del abono natural o los químicos podrían provocar algún tipo de alergia o alguna reacción desfavorable de la piel, dejando como consecuencias desde heridas hasta ampollas.
- **Riesgo de lesionarse o fallecer debido a accidentes por vehículos agrícolas y maquinaria pesada.** - Al realizar su trabajo los menores están en constante contacto con equipos y maquinarias pesadas como tractores o camiones, en muchos casos los adolescentes son instigados a manejar sin contar con la experiencia



necesaria, lo que puede llevarlos a sufrir accidentes e incluso la muerte de uno mismo o de otro trabajador.

- **Exposición a fuertes ruidos que pueden producir lesiones auditivas.** - Los menores están expuestos largas horas del día al excesivo ruido producido por las maquinarias o los vehículos de carga pesada, lo que a futuro les puede ocasionar algunas dificultades al oír.
- **Exposición a pesticidas tóxicos; muchos niños que trabajan en la agricultura tienen como tarea mezclar, cargar y fumigar.**- en el sector de la agricultura, es común el uso de abonos químicos y pesticidas tóxicos, pero esto no es impedimento para que los menores se encarguen de realizar la fumigación de los cultivos; en esta misma línea se observa que son pocos los conocedores de las consecuencias que acarrea el uso de estos materiales; la afectación de las funciones cerebrales, la salud mental y el comportamiento, o algunas consecuencias que se puedan dar a futuro, como perjudicar las funciones reproductivas en varones y en mujeres e incluso hasta llegar a la muerte.

Se debe tener en cuenta que los accidentes, una mala salud e incluso los fallecimientos en el campo laboral no distingue cuestiones de edad, pero debido a la carencia de experiencia, de conocimientos sobre seguridad en el trabajo y los riesgos que existen, sumado a que sus cuerpos están en pleno desarrollo son los niños, niñas y adolescentes que presentan una mayor cifra de problemas en la salud, accidentes o fallecimientos a diferencia de las personas adultas.



2.3.3. Derechos de las niñas, niños y adolescentes contra el trabajo infantil.

2.3.3.1 Aspectos Generales.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes están regulados en el Código de la niñez y adolescencia, específicamente en el CAPÍTULO I LIBRO PRIMERO donde se precisa los derechos y las libertades de los niños (as) y adolescentes, haciendo hincapié en la necesidad de proteger la integridad, libertad, reputación, honor e imagen, de todos los que conforman este numeroso grupo; por lo que se ha puesto de manera prioritaria en el campo del Derecho una regulación que tiene como fin la protección de todos y cada uno de los menores, para así a futuro darles la oportunidad de prosperar bajo condiciones positivas de su identidad, su estado físico y su moralidad. (Código de niños y adolescentes Ley N.º 27337, 2019).

Es de suma importancia contar con un ordenamiento que brinde seguridad jurídica, puesto que al interactuar de manera conjunta con las demás disciplinas que tienen el mismo fin, facilitara una correcta ejecución de su función protectora.

2.3.3.1.1. El derecho de niños, niñas y adolescentes es preventivo.

El Código de la Niñez y Adolescente en el Art. 1 al 4, abraza el principio de prevención, puesto que se dispone que todo Estado, sociedad y familia tienen como deber fundamental el resguardar a la niñez y adolescencia, así como su desarrollo integral y el goce pleno de sus derechos, teniendo como su responsabilidad el cuidar y proteger a todo niño(a) o adolescente desde el momento de su concepción hasta su total desarrollo a puertas de la etapa pre adulta.



2.3.3.1.2. El derecho de niños, niñas y adolescentes es autónomo.

El derecho de los niños, niñas y adolescentes está comprendida como una disciplina autónoma, basada en la importancia del sujeto por ende llega a tener como finalidad la regulación de las relaciones jurídicas, puesto que “el derecho de niños, niñas y adolescentes, es un área jurídica signada por la especial problemática que generan los seres humanos que se hallan en las diversas etapas de la vida (infancia, adolescencia, juventud) denominadas con la expresión no del todo adecuada, pero consagrada, minoridad, menor es un ser especialmente débil, que en justicia requiere especial protección, y esta exigencia hace necesarias soluciones sociales y captaciones normativas con caracteres propios”. (Fundación Intervida, 2008).

Es decir que el derecho de los niños, niñas y adolescentes no se agota en la protección del menor, sino que es necesario que las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que apoyen la ejecución de este derecho.

2.3.3.2. Las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos.

Este marco jurídico muestra como los niños, niñas y adolescentes tienen derechos especiales que solo a ellos se les considera debido a que poseen una vulnerabilidad, lo que conlleva a considerarlos titulares de Derechos; dándoles opción a interactuar como una persona adulta, y así poder manifestar sus menesteres y/o necesidades además de poder gozar cierto grado de autonomía.

Por tal motivo se les brinda un reconocimiento de titularidad sobre algunos derechos que solo son gozados por los mayores de edad, con relación a esto la Convención Sobre los Derechos del niño, precisa que el niño al poseer una condición especial puede llegar a



gozar de ciertas prerrogativas; además, a su vez “reafirma el reconocimiento de los niños como personas humanas...” (UNICEF, 2009).

Así mismo es preciso señalar que dicha titularidad de derechos está presentada como una muestra de protección dirigida a todos y cada uno de los niños y adolescentes, constituyéndolo como sujetos de derechos especiales, los cuales son de aplicación obligatoria.

Con relación a este tema Galvis, manifiesta que “Desde el punto de vista Kantiano los niños son titulares de un derecho innato que se deriva de la procreación sin su consentimiento” (Galvis, 2006). Este derecho se manifiesta con el deber y la obligación que tienen los padres de cuidar a los hijos, y que estos a su vez pueden llevar una vida digna y de la mejor manera posible, ya que no fue decisión del niño venir al mundo.

2.3.3.3. Protección de los derechos de los niños contra el trabajo infantil.

En el Perú no es novedad observar un creciente número de niños, niñas y adolescentes tengan que trabajar desde muy temprana edad, cambiando las actividades de un niño por aquellas que son de personas adultas, vulnerando así sus derechos. La constitución política del Perú en su artículo 4° señala la protección especial del niño y el adolescente y el Art.23 señala textualmente: “El trabajo en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan”.

2.3.3.4. Protección Integral.

El Derecho de los menores, tiene como fin primordial el bienestar integral para los mismos; para lograr este objetivo esta rama del derecho está compuesto por concepciones no solo jurídicas, sino también familiares, psicológicas y sociales, que actúan como parte



de los principios fundamentales de cada niño, niña y adolescente, principios que respaldan intrínsecamente al interés superior y de prioridad absoluta de cada menor.

2.3.4. Normativa Internacional Aplicable a la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

2.3.4.1. Normativa Internacional.

2.3.4.1.1. Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 1989.

Este instrumento jurídico, en su artículo 1 nos brinda una definición del niño como “Todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad” (UNICEF Comité Español, 1946-2006); asimismo contempla al núcleo familiar como pieza elemental de toda sociedad y sea un ambiente saludable para todos sus integrantes en especiales para los más pequeños.

De la misma forma reconoce que el niño necesita de un ambiente pleno y armonioso, donde puedan desarrollar su personalidad y crecer en un entorno lleno de amor y comprensión.

Además, refiere que los estados parte están comprometidos a respetar los derechos que contempla esta convención; como también asegurar su correcta práctica sin ningún tipo de discriminación, teniendo siempre como fin primordial el interés superior del niño. Particularmente estos estados se encargan de establecer una edad mínima que es requerida para trabajar, también de brindar la reglamentación adecuada como sus respectivas penalidades o sanciones que son requeridas si existiera una incorrecta inaplicación de las reglas antes mencionadas.

Así también en el artículo 32, establece que todo niño tiene derecho a ser protegido sobre aquellas cuestiones sociales a las que están expuestos como la explotación económica y frente al desempleo de cualquier tipo de trabajo que resulte peligroso o nocivo para su



salud; a criterio propio el estado cubre aquella responsabilidad de cuidado sobre el niño cuando sus padres no tienen la capacidad de hacerlo.

2.3.4.1.2. Convenio de la OIT sobre la edad mínima, 1973 (convenio 138, 2020)

Este convenio es un pacto internacional, en el que los países miembros se comprometen a poseer políticas nacionales que ayuden a extinguir el trabajo infantil en todos sus aspectos; así como también busca lograr paulatinamente que se eleve la edad mínima para la admisión al trabajo, para que el menor pueda tener un desarrollo físico y mental total.

Precisa que la edad mínima establecida para que un niño inicie en un trabajo no puede ser inferior a la edad en la que la obligación escolar haya concluido, que serían los 15 años; pero existe la excepción de aquellos estados que no cuenten con suficientes medios económicos o de educación, teniendo primero que consultar con las partes interesadas, si estas aceptan la edad mínima estimada para el inicio de un trabajo serán de 14 años.

Este convenio en el artículo 3.1 precisa que de darse el caso y sea un trabajo que debido a su naturaleza sea peligroso o no tenga las debidas condiciones para la seguridad o su moralidad, la edad mínima no puede ser superada a los 18 años.

En el caso de aquellas personas de 13 años de edad que requieran trabajar la legislación nacional les facilitará trabajos ligeros, bajo la condición de que no sean perjudiciales para su salud, seguridad, ni su desarrollo; y que también no afecte el desarrollo de sus clases en la escuela; en aquellos estados donde se hayan establecido como edad mínima los 14 años; el trabajo ligero será permitido para los menores de 12 años.



2.3.4.1.3. Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.

Este convenio es un instrumento que actúa de manera complementaria al “Convenio sobre la edad mínima”, ya que establece el siguiente principio: que determinadas formas de trabajos que son realizados por niños no pueden tolerarse, por lo que no pueden ser un objeto de eliminación gradual.

En el artículo 1 precisa el compromiso que existe por parte de cada uno de los Estados; “teniendo como misión optar medidas eficaces de manera inmediata, con el único objetivo de prohibir y ayudar a eliminar las peores formas de trabajo infantil”. (Convenio núm. 182, s.f.)

De acuerdo con este convenio, el enunciado “las peores formas de trabajo infantil” hace referencia a:

a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;

b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;

c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes,

d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. (Artículo 3)



Asimismo, algunos trabajos ya sea por su naturaleza o las condiciones en las que son realizados, conllevan en muchos casos a generar riesgos entre los que se puede resaltar el perjuicio en la salud y la inseguridad de los menores; en ese contexto se debe considerar el tener en cuenta la legislación nacional, autoridad competente y una previa consulta con las partes interesadas que vendrían a ser el empleador y empleado para poder identificar cual es el perjuicio de cada accionar.

Algunos trabajos ya sea por su naturaleza o por las condiciones en que son realizados conllevan en muchos casos a generar riesgos como dañar la salud, afectar en la seguridad de los menores, para poder identificar cual es el perjuicio de cada accionar se deberá tener en cuenta la legislación nacional, a la autoridad competente, y también la consulta previa de las partes interesadas (empleadores y trabajadores); teniendo en consideración y referentes a diversos instrumentos jurídicos internacionales especializados en la materia, como por ejemplo los párrafos 3 y 4 de la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil.

*2.3.4.1.4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.
(NACIONES UNIDAS, 1966).*

Este instrumento tiene como fin primordial el proteger a los niños y adolescentes frente a cualquier tipo de explotación económica y/o social. En ese sentido todo trabajo en el que se ponga en riesgo o en peligro la salud e incluso la vida, y en donde se pueda llegar a perjudicar el desarrollo normal del menor, será sancionado como disponga la ley. Por otro lado, el artículo 10.3 se precisa que los estados que son parte, tienen como función establecer los límites de edad e indicar cuáles quedan prohibidos y sancionados.



2.3.5. Normativa Nacional Aplicable a la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

2.3.5.1. Normativa Nacional

2.3.5.1.1. Constitución Política del Perú.

Nuestra Constitución Política, contempla en el artículo 1° “La defensa de la persona humana y el respeto por su dignidad son el fin supremo de nuestra sociedad y del Estado”, esto quiere decir que nuestra carta magna protege a todas las personas haciendo hincapié en el respeto de la dignidad estableciéndola como fin supremo de la sociedad y del Estado.

Por otro lado, el artículo 4, contempla que “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente”, este precisa que toda la comunidad o sociedad tiene como deber u obligación el proteger a niño y adolescentes, debido a que estos son considerados como miembros frágiles de nuestra sociedad, porque necesitan de más protección.

2.3.5.1.2. Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley Nro. 27337.

Este código brinda la definición de niño como “Todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los 12 años de edad, y al adolescente desde los 12 hasta los 18 años de edad” (Ministerio de Justicia del Perú, 2007); además de considerar tanto a niño como adolescente como sujeto de derechos con el fin de sumarle derechos que le ayuden en su correcto desarrollo.

En el caso de los adolescentes en específico, este código les otorga el derecho de trabajar como menores de edad, siempre en cuando se adecue y respete las limitantes que contempla el mismo código, teniendo como principal que no exista ningún tipo de explotación ya sea laboral o social; actividad que ponga en riesgo o peligro su salud y seguridad; que no afecte o perjudique sus estudios o su desarrollo físico, mental, moral o social.

Así mismo, contempla en el Capítulo IV “Régimen para el adolescente trabajador” en donde precisa en el artículo 51°, cuáles son las edades mínimas en las que pueden trabajar, así también



los artículos 50, 53, 54 comprenden el tema de la autorización que brinda el responsable de familia y los artículos del 55 al 68 especifica cuáles son las condiciones en que debe ser realizado cada trabajo.

2.3.5.1.3. Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, aprobado por Decreto Supremo Nro. 001-2012- MIMP.

Una de sus metas principales de este plan es eliminar paulatinamente el trabajo o actividades que realizan los menores de edad, así mismo busca eliminar todo trabajo peligroso que es realizado tanto por niños como adolescentes, a pesar de que la Ley se los permita.

2.3.5.1.3. Ley General de Inspección del Trabajo, Ley Nro. 28806 y normas complementarias y modificatorias.

La Inspección del Trabajo tiene como finalidad principal, exigir el correcto cumplimiento de las normas en los trabajos, en particular en aquellos en donde laboran menores de edad. Asimismo, su actividad se despliega sobre todos los sujetos que son los responsables de la ejecución de todo ordenamiento sociolaboral, ya sea persona jurídica o natural, del sector público o privado; y que se desempeña en lugares donde se desarrolle el trabajo infantil.

2.3.5.1.4. Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nro. 019- 2006-TR y normas complementarias y modificatorias.

Este cuerpo legal se encarga de sancionar las infracciones que se resulten del incumplimiento de las normas laborales vinculadas al trabajo infantil, implicando también aquellas actividades que estén permitidas, que afecten su desarrollo físico o su salud, y en especial aquellos trabajos que no están consentidos por la Autoridad Administrativa de Trabajo, como es el trabajo forzoso y actividades desligadas de la trata de personas; imponiendo la sanción o multa según el rango.



2.3.6. Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021.

2.3.6.1. Principios Rectores y Enfoques.

La ENPETI 2012-2021 del Estado Peruano, viene a ser el conjunto coordinado de acciones que se plantean las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que tienen el mismo fin común, el de prevenir y suprimir el trabajo infantil. Rigiéndose por determinados principios que entran en acción como soporte en el campo ético y jurídico dentro de la Política nacional, su actuación está desarrollada para la prevención y erradicación de todo tipo de trabajo infantil. en el campo de la prevención y erradicación del trabajo infantil; así también se tiene como instrumento complementario al Plan Nacional de Acción por la infancia y la adolescencia. (PNAIA, 2021)

2.4. Hipótesis

2.4.1 Hipótesis General.

La eficacia de la SUNAFIL frente a la explotación laboral de niños y adolescentes en el sector agrícola en el distrito de Echarati-Cusco 2019, es deficiente.

2.4.2. Hipótesis Específicas.

- Las competencias de la SUNAFIL, frente a la explotación laboral de niños y adolescentes en la cosecha de café en el Distrito de Echarati -Cusco 2019, son deficientes
- El cumplimiento de la normativa nacional respecto a la explotación laboral de los niños y adolescentes en la cosecha de café en el Distrito de Echarati – Cusco 2019, es deficiente.
- Los mecanismos de fiscalización de la SUNAFIL frente a la explotación laboral de los niños y adolescentes en la cosecha de café en el Distrito de Echarati – Cusco 2019, son deficientes.



2.5. Variable e indicadores

VARIABLE	INDICADORES
EFICACIA DE LA SUNAFIL FRENTE A LA EXPLOTACION LABORAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	Competencia de la SUNAFIL
	Cumplimiento de la Norma Socio laboral en niños y adolescentes
	Fiscalización por parte de la SUNAFIL

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1 Alcance del estudio

3.1.1 Tipo de Investigación

En el presente estudio tomaremos en cuenta la Investigación de tipo descriptiva, ya que se basará en la descripción de la eficacia de la SUNAFIL (Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral IRE- CUSCO) frente a la explotación de niños y adolescentes en el sector de agricultura en el Distrito de Echarati- Cusco 2019.

3.1.2 Nivel de Investigación

. El tipo de esta investigación consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la observación y descripción exacta de la eficacia de la SUNAFIL y las actividades que realizan niños y adolescentes en el sector de agricultura del distrito de Echarati, para lo cual se toma como base la legislación. (Hernandez, 2019)



3.2 Diseño y Enfoque de la investigación

3.2.1 Diseño de Investigación

Diseño No Experimental, Transversal o transaccional: En este Caso el trabajo de investigación se centrará en analizar la relación que existe entre la eficacia de la fiscalización de la SUNAFIL y los derechos de los niños y adolescentes que trabajan en el sector de agricultura en el distrito de Echarati en el año 2019. (Hernandez, 2019)

3.2.2 Enfoque de la Investigación

Enfoque cuantitativo: Con esta investigación se busca explicar y poder predecir, buscar la relación que existe entre los fenómenos investigados; mediante la recolección de datos y la observación para después analizarlos e interpretarlo y llegar a un mejor entendimiento sobre la eficacia de la fiscalización de la SUNAFIL y los derechos de los niños y adolescentes que trabajan en el sector de agricultura en el distrito de Echarati en el año 2019. (Hernandez, 2019)

3.3 Población

Esta investigación tiene como población a los menores de edad del distrito de Echarati siendo un total de 1538 que fluctúan entre la edad de 9 a 12 años, siendo un promedio de menores que trabajan en el área de agricultura del 58.8% aproximadamente que representan, 904 niños y adolescentes que vienen laborando en este sector conforme al producto definitivo del censo del 2017 realizado por el INEI (INEI, 2018)

3.4. Muestra

El tipo de muestra es probabilística y esta consiste en un “subgrupo representativo de la población del cual se recolectan los datos”. (Hernandez, 2019)

La muestra fue obtenida haciendo uso de la fórmula para poblaciones finitas:



$$n = \frac{N * Z^2 * P * Q}{(N - 1) * E^2 + Z^2 * P * Q}$$

Donde:

- N : Total de población
- Z^2 : 1.96 al cuadrado (si la seguridad es del 95%)
- P : Proporción esperada (en este caso 5% = 0.05)
- Q : 1 – p (en este caso 1 – 0.05 = 0.95)
- D : Precisión (en su investigación use un 5%).

$$n = \frac{904(1.96)^2(0.5)(0.95)}{(904-1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.95)}$$

$$n = 270$$

La muestra de estudio será de 270 niños y adolescentes, que vienen laborando en el sector de agricultura en el Distrito de Echarati.

Nota: Debido a la numerosa cantidad de casos de la presente investigación y a la coyuntura actual en la cual nos encontramos, el tamaño de la muestra será un número representativo de la población el cual constará de:

50 menores de edad agricultores de la zona del distrito de Echarati.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1 Técnicas:

- **Encuesta:** En este caso la encuesta está dirigida a los sujetos directos de la investigación que vendría a ser los niños y adolescentes trabajadores del distrito de Echarati, haciendo el uso de preguntas cerradas, de las cuales se pueda extraer datos estadísticos para un mayor análisis del fenómeno estudiado.



- **Observación:** En esta investigación se hará el uso de la observación para que nos permitan conocer el que, porque, quien, como, cuando, y donde del fenómeno estudiado, y conocer a mayor profundidad el comportamiento específico de los participantes.

3.5.2 Instrumentos:

- **Formato de encuesta:** Este es un instrumento que mayormente se usa, mediante este se puede recabar información en base a encuestas o cuestionarios diseñados cuidadosamente y con base a preguntas cerradas o abiertas; la información que se extraiga de este material debe de ser representado mediante tablas, gráficos, etc.
- **Ficha de observación:** Es un instrumento que se usa mayormente para registrar de manera detallada diversos aspectos tales como lugar o personas que forman parte de la población y muestra de la investigación; se debe de tener en cuenta que al trabajarse con personas es necesario respaldar los datos recabados con material fotográfico y en el caso de los lugares se debe tener una descripción precisa y a detalle.

3.6. Plan de análisis de datos

En el desarrollo de este trabajo de investigación se hizo uso de diversas herramientas para el procesamiento adecuado de los datos recolectados; primero se usó Microsoft Word 2016 para el desarrollo del texto, segundo Microsoft Excel 2016 para el desarrollo y respectivo vaciado de datos mediante cuadros y gráficos; lo cual nos permitió conocer la relación que existe entre las categorías motivo de estudio.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Presentación del instrumento aplicado

Para determinar la eficacia de la SUNAFIL frente a la explotación laboral de menores de edad en la cosecha de café en el Distrito de Echarati – Cusco 2019, fue descrita mediante un cuestionario dirigido a 50 encuestados para la variable a investigar.

4.2. Escala de interpretación descriptiva

Para interpretar las tablas y figuras estadísticas se empleó la siguiente escala de interpretación:

Tabla 1: *Descripción de la Baremación de la variable eficacia*

TABLA DE BAREMACIÓN	
MEDIDA	VALORES
Ineficiente	1 – 2, 3
Regular	2,4 – 3,6
Eficiente	3,7 - 5

Nota: Elaboración propia

4.3. Resultados de la variable eficacia de la SUNAFIL frente a la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes.

Tabla 2: *Eficacia en la Fiscalización de la SUNAFIL frente a la explotación de niños y adolescentes que laboran en la cosecha de café en el distrito de Echarati – Cusco 2019.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ineficiente	48	96,0	96,0	96,0



Regular	2	4,0	4,0	100,0
Eficiente	0	0,0	0,0	
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

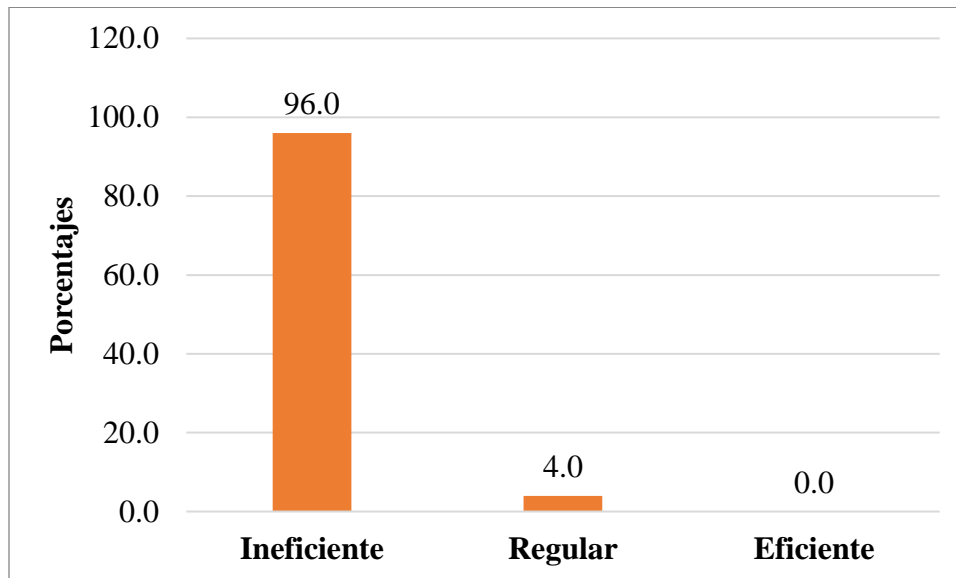


Figura 1. Variable eficacia

Nota: Elaboración propia

Interpretación:

Se visualiza en la figura 1 que el 96% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, consideran que la eficacia en la fiscalización de la SUNAFIL frente a la explotación de niños y adolescentes es ineficiente y el 4% considera que es regular.

Análisis:

En el cuadro anterior se manifiesta como es que un porcentaje mayoritario de niños, niñas y adolescentes trabajadores cosechando café en el distrito de Echarati consideran ineficiente la fiscalización de la SUNAFIL.

Tabla 3: Resultados sobre si conocen sus derechos laborales



	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	5	10,0	10,0	10,0
Regularmente	24	48,0	48,0	58,0
No	21	42,0	42,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

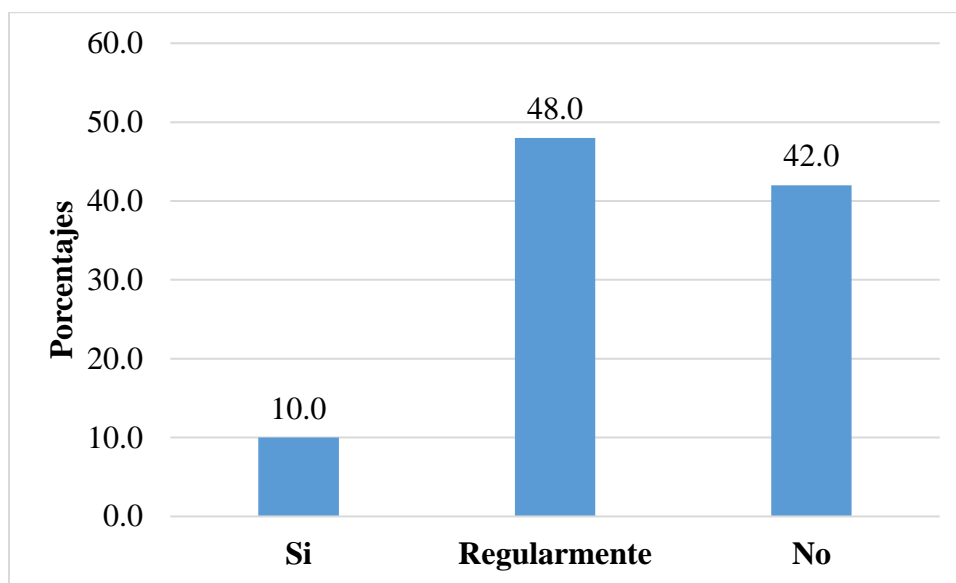


Figura 2. ¿Conoces cuáles son tus derechos laborales?

Nota: Elaboración propia.

Interpretación:

- Se visualiza en la figura 2 que el 48% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, manifiestan que regularmente conocen cuáles son sus derechos laborales, mientras que el 42% menciona que no conocen y el 10% menciona que si conocen.

Análisis:

- En el cuadro anterior se observa un porcentaje mayoritario de niños, niñas y adolescentes entrevistados que precisan conocer regularmente cuáles son sus derechos laborales, así



mismo se aprecia que existe un porcentaje considerable que indica desconocer cuáles son sus derechos laborales; entonces se puede asumir que al desconocer cuales son estos derechos los encuestados son más propensos a ser víctimas de explotación laboral e incluso a no llegar a recibir una prestación adecuada.

Tabla 4: Resultados sobre si conocen que es explotación laboral

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	7	14,0	14,0	14,0
Regularmente	21	42,0	42,0	56,0
No	22	44,0	44,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

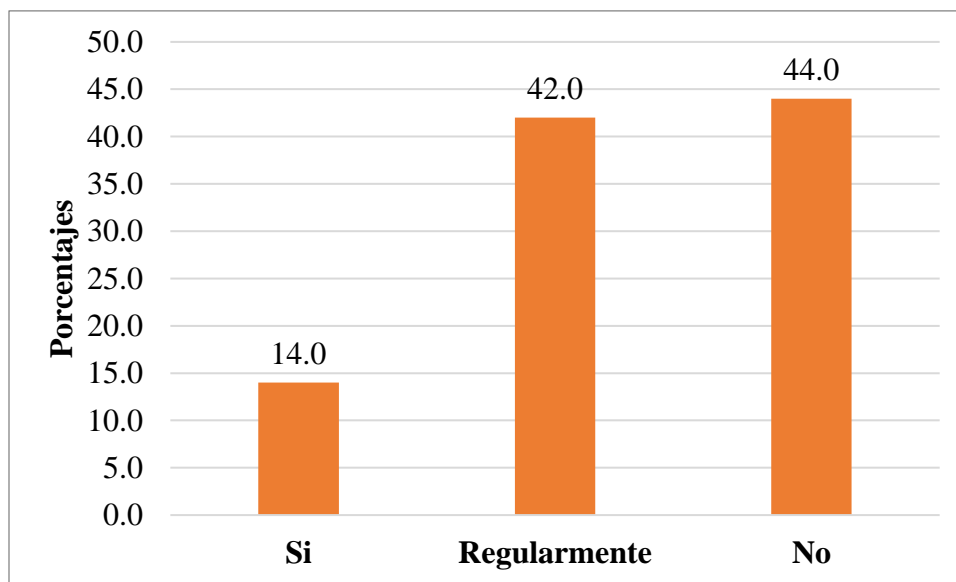


Figura 3. ¿Sabes que es explotación laboral?

Nota: Elaboración propia

Interpretación y análisis:

- Se visualiza en la figura 3 que el 44% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, manifiestan que no saben que es explotación



laboral, mientras que el 42% menciona que regularmente saben que es explotación laboral y el 14% si saben.

Análisis:

- En el cuadro anterior se aprecia como un mayor porcentaje manifiesta desconocer totalmente que es la explotación laboral, por tal motivo es que muchos niños, niñas y adolescentes consideran las labores de la cosecha como actividades del día a día, en muchos casos sin considerar si las actividades son acordes a su edad o dejando de lado su desarrollo social o educativo.

Tabla 5: *Resultados sobre si han trabajado en circunstancias que corran riesgo su seguridad e integridad física*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	31	62,0	62,0	62,0
Regularmente	15	30,0	30,0	92,0
No	4	8,0	8,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

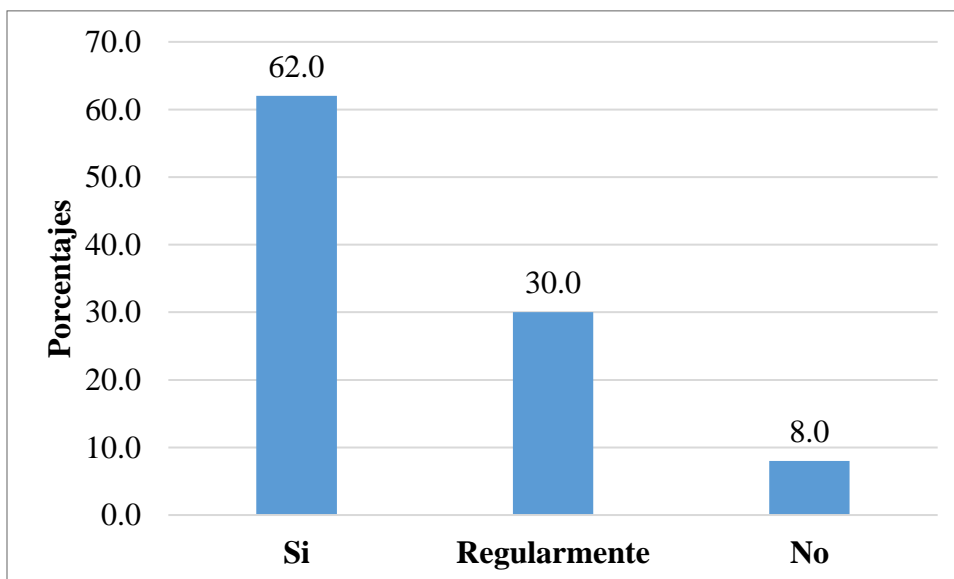




Figura 4. ¿Alguna vez has trabajado en circunstancias que corran riesgo tu seguridad e integridad física?

Nota: Elaboración propia

Interpretación:

- Se visualiza en la figura 4 que el 62% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, manifiestan que alguna vez han trabajado en circunstancias que corren riesgo su seguridad e integridad física, mientras que el 30% menciona regularmente y el 8% indican que no.

Análisis:

- En el cuadro anterior se aprecia como un mayor porcentaje reconoce e identifica haber realizado actividades que pone en riesgo su seguridad e integridad física, y lamentablemente al relacionarlo al desconocimiento de cuáles son sus derechos laborales los niños, niñas y adolescentes no saben cuáles son las obligaciones tiene el empleador para con el empleado.

Tabla 6: *Resultados sobre si han realizado trabajos donde los obliguen o fuercen a realizar actividades peligrosas durante la cosecha de café.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	28	56,0	56,0	56,0
Regularmente	15	30,0	30,0	86,0
No	7	14,0	14,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

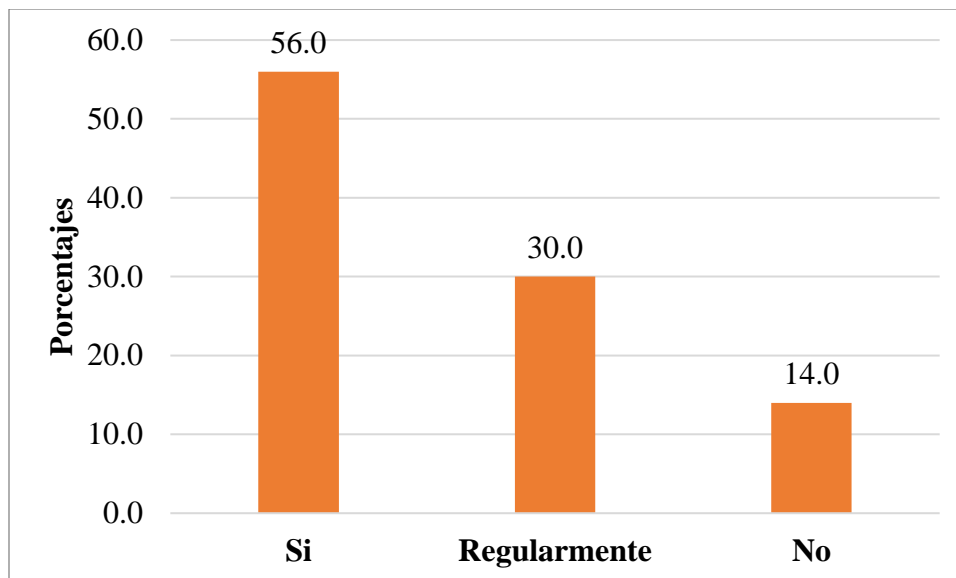


Figura 5. ¿Has realizado trabajos donde te obliguen o fuercen a realizar actividades durante la cosecha de café?

Nota: Elaboración propia

Interpretación:

- Se visualiza en la figura 5 que el 56% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, manifiestan que han realizado trabajos donde les obligan o fuerzan a realizar actividades durante la cosecha de café, mientras que el 30% menciona regularmente y el 14% indican que no.

Análisis:

- El cuadro anterior manifiesta que un mayor porcentaje de menores de edad trabajadores en la cosecha de café han sido obligados en algún momento a realizar actividades acordes a la cosecha, muchas veces realizan actividades para las cuales no están capacitados o que no son acordes a su edad; exponiéndose a sufrir cualquier tipo de accidente.

Tabla 7: *Resultados sobre si han sufrido un accidente de trabajo frente a las actividades de cosecha de café*



	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	11	22,0	22,0	22,0
Regularmente	15	30,0	30,0	52,0
No	24	48,0	48,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

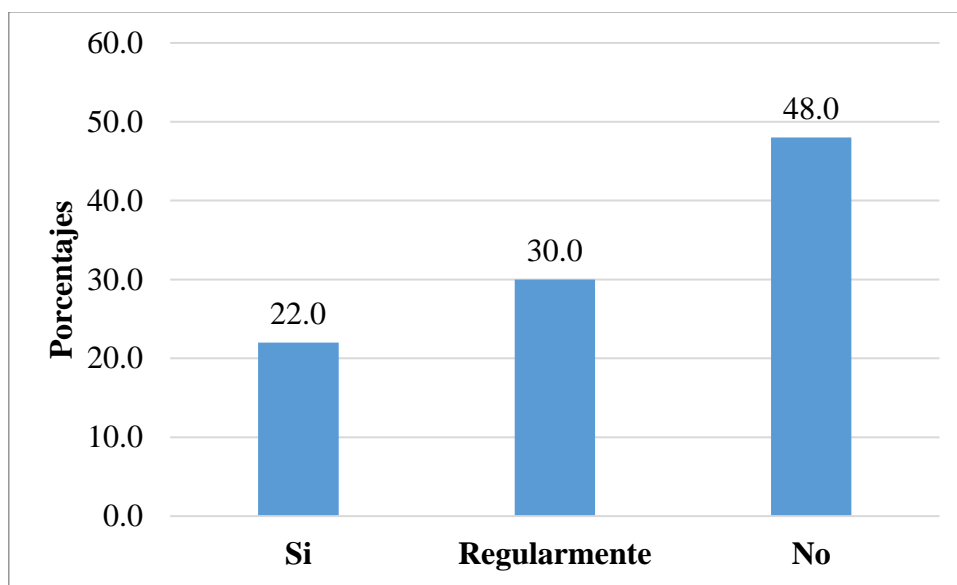


Figura 6. ¿Alguna vez has sufrido un accidente de trabajo frente a las actividades de cosecha de café?

Nota: Elaboración propia

Interpretación:

- Se visualiza en la figura 6 que el 48% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, manifiestan que no han sufrido un accidente de trabajo frente a las actividades de cosecha de café, mientras que el 30% menciona regularmente y el 22% indican que sí.

Análisis:



- El cuadro anterior manifiesta como un porcentaje mayoritario de menores de edad trabajadores aún no han sufrido algún tipo de accidente en la realización de sus labores, pero si hay un porcentaje considerable a los que ya les sucedió algún tipo de accidente, lo que indica que muchos de los niños, niñas y adolescentes no están preparados para el desempeño de actividades relacionadas a la cosecha del café, además se debe tener en cuenta que estos no tienen ni los implementos y herramientas con las que puedan realizar su trabajo.

Tabla 8: Resultados sobre si saben que el trabajo infantil priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	4	8,0	8,0	8,0
Regularmente	5	10,0	10,0	18,0
No	41	82,0	82,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

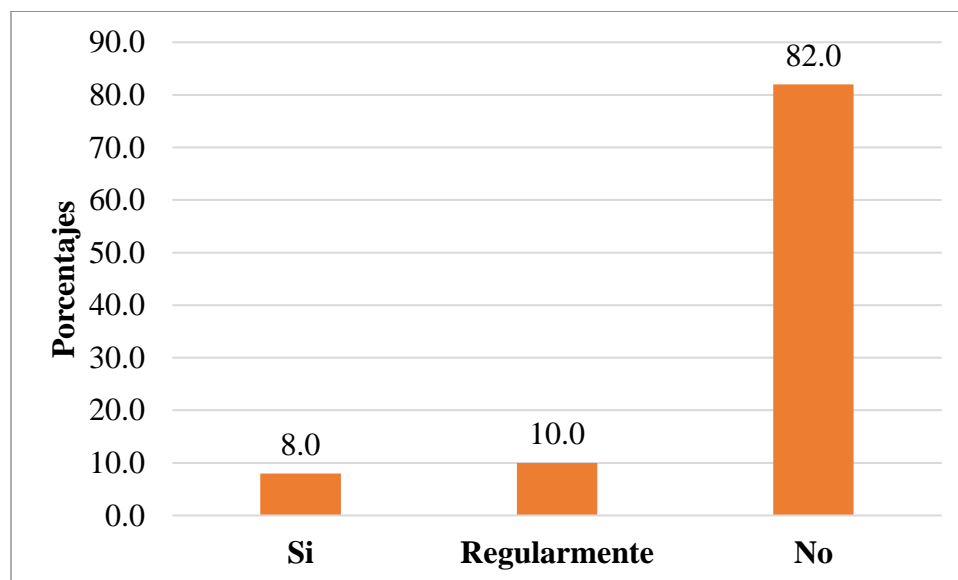




Figura 7. ¿Sabes que el trabajo infantil priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico?

Nota: Elaboración propia

Interpretación:

- Se visualiza en la figura 7 que el 82% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, manifiestan desconocen como trabajar los limita en su niñez, les quita potencial para realizar otras actividades y sobre todo puede llegar a ser perjudicial a corto o largo plazo en su desarrollo, mientras que el 10% menciona regularmente y el 8% indican que sí.

Análisis:

- Del cuadro anterior se puede observar que un porcentaje mayoritario manifiesta no tener conocimiento que trabajar a una temprana edad puede privar a los menores de un desarrollo integral ya sea físico o psicológico, es más esta situación relacionada a la normalización del trabajo infantil como algo cotidiano de cada día, contribuye confundiendo a los menores que mezclan sus actividades personales con las laborales.

Tabla 9: *Resultados sobre si trabajan más de 8 horas diarias en la cosecha de café*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	39	78,0	78,0	78,0
Regularmente	7	14,0	14,0	92,0
No	4	8,0	8,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

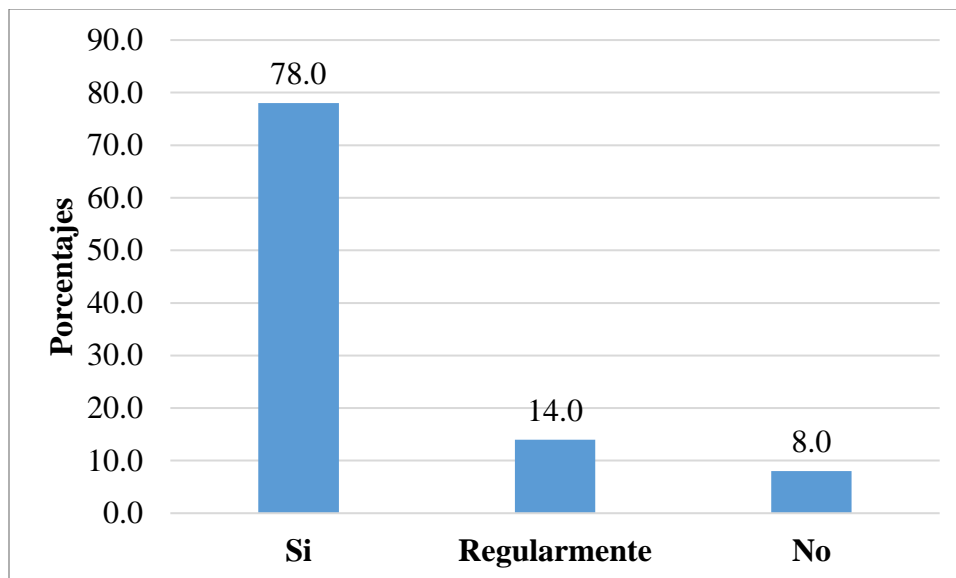


Figura 8. ¿Trabajas más de 8 horas diarias en la cosecha de café?

Nota: Elaboración propia

Interpretación:

- Se visualiza en la figura 8 que el 78% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, manifiestan que, si trabajan más de 8 horas diarias en la cosecha de café, mientras que el 14% menciona regularmente y el 8% indican que no.

Análisis:

- Del cuadro anterior se considera que la mayoría de los trabajadores de menor edad laboran más de 8 horas diarias, excediendo así el tiempo permitido para que un menor pueda trabajar; además de que con este resultado se pone en evidencia la explotación laboral infantil.

Tabla 10: Resultados sobre si les gusta trabajar realizando actividades de cosecha de café

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
------------	------------	-------------------	----------------------



Si	13	26,0	26,0	26,0
Regularmente	17	34,0	34,0	60,0
No	20	40,0	40,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

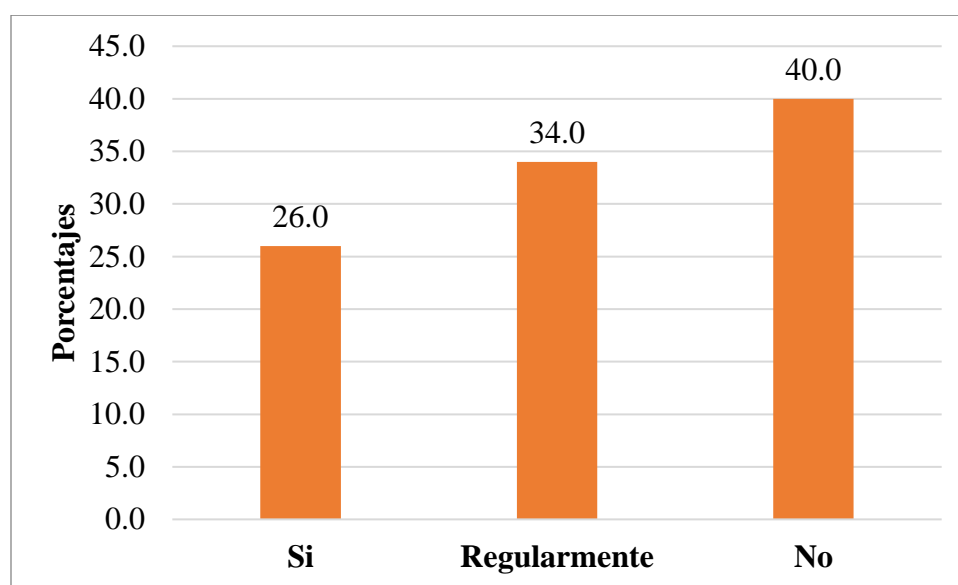


Figura 9. ¿Te gusta trabajar realizando actividades de cosecha de café?

Nota: Elaboración propia

Interpretación:

- Se visualiza en la figura 9 que el 40% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, manifiestan que no les gusta trabajar realizando actividades de cosecha de café, mientras que el 34% menciona regularmente y el 26% indican que sí.

Análisis:

- Del cuadro anterior se manifiesta que es un porcentaje mayoritario de menores de edad que laboran en la cosecha de café no les gusta realizar actividades relacionadas a este rubro, a su vez reconocen que solo trabajan por necesidad o por obligación de sus padres o familias.



Una cifra que pone en evidencia que los menores son obligados a dejar de lado actividades acorde a su edad para comenzar a dedicarse solo al trabajo en el campo de café.

Tabla 11: *Resultados sobre si firmaron algún contrato antes de trabajar como cosechador de café*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	0	0,0	0,0	0,0
Regularmente	0	0,0	0,0	0,0
No	50	100,0	100,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

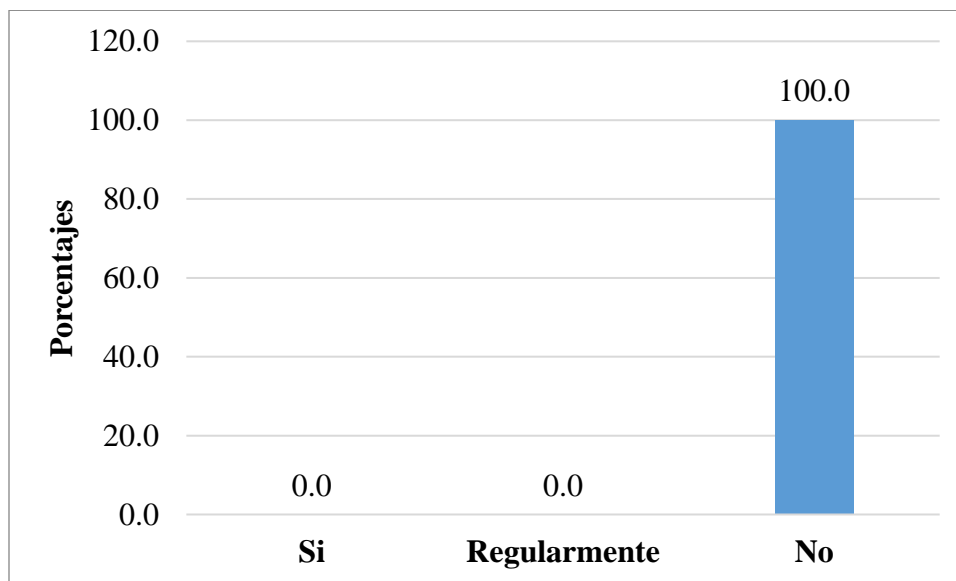


Figura 10. ¿Firmaste algún contrato antes de trabajar como cosechador de café?

Nota: Elaboración propia

Interpretación:

- Se visualiza en la figura 10 que el 100% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, manifiestan que no firmaron algún contrato antes de trabajar como cosechador de café.



Análisis:

- Del cuadro anterior se puede apreciar que los encuestados en su totalidad manifiestan que nunca firmaron algún tipo de contrato, e incluso algunos mencionan desconocer sobre que la existencia de un contrato; esta situación está más ligada al mismo desconocimiento de los menores de cuáles son sus derechos laborales, además de que también se puede presumir que la inexistencia de un contrato laboral beneficiaria en gran magnitud al empleador frente a cualquier imprevisto o accidente que pudiera suscitarle al menor de edad en el desempeño de sus funciones.

Tabla 12: *Resultado sobre si perciben alguna remuneración por el trabajo que realizan*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	37	74,0	74,0	74,0
Regularmente	9	18,0	18,0	92,0
No	4	8,0	8,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

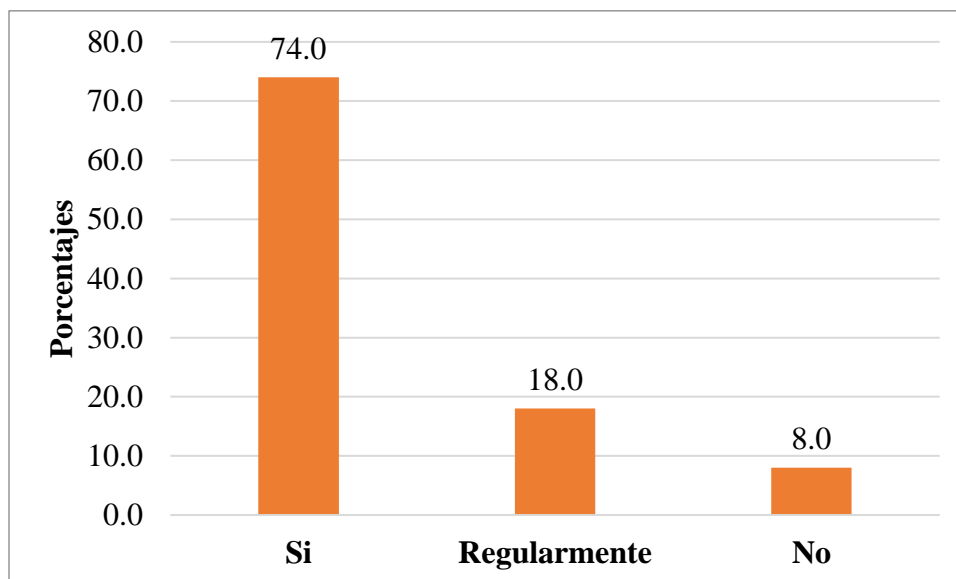




Figura 11. ¿Percibes alguna remuneración por el trabajo que realizas como cosecha de café?

Nota: Elaboración propia

Interpretación:

- Se visualiza en la figura 11 que el 74% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, manifiestan que, si perciben alguna remuneración por el trabajo que realizas como cosecha de café, mientras que el 18% menciona regularmente y el 8% indican que no.

Análisis:

- Del cuadro anterior se toma en consideración que si efectivamente un número considerable de los trabajadores menores de edad perciben algún tipo de remuneración económico por las tareas o labores que desempeñan, pero en muchos casos estas remuneraciones son montos pequeños que sirven como distractivos para los menores que no pueden o no se atreven a exigir un incremento monetario, asimismo se tiene que identificar que si bien es cierto esto es una gran ayuda para las familias de los menores, también ocasiona que el menor deje de lado sus actividades como el estudio para dedicarse de completo a trabajar lo cual vendría siendo una consecuencia desfavorable para el menor.

Tabla 13: *Resultados sobre si han recibido alguna amonestación física o verbal por parte del empleador*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	42	84,0	84,0	84,0
Regularmente	4	8,0	8,0	92,0
No	4	8,0	8,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

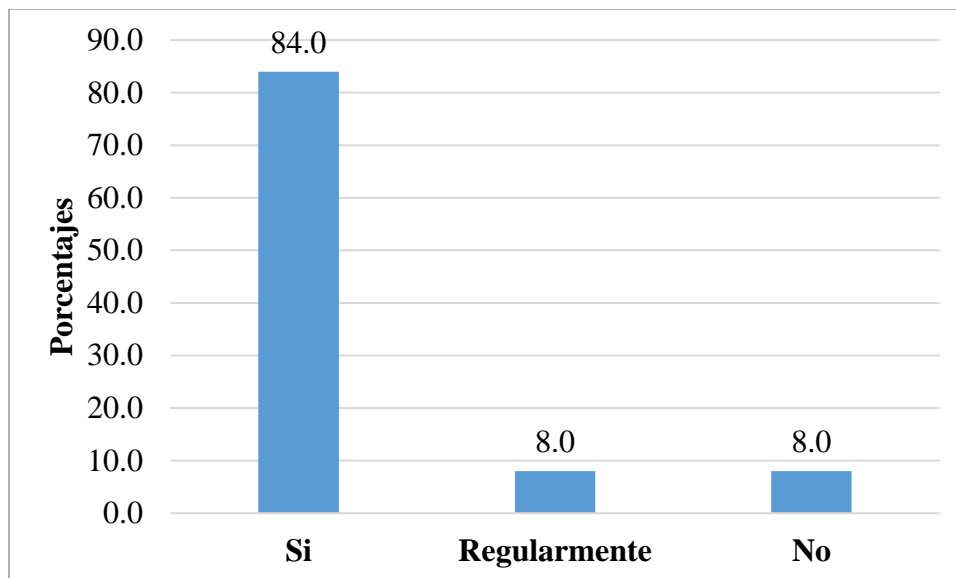


Figura 12. ¿Has recibido alguna amonestación física o verbal por parte de tu empleador?

Nota: Elaboración propia

Interpretación:

- Se visualiza en la figura 12 que el 84% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, manifiestan que, si han recibido alguna amonestación física o verbal por parte de su empleador, mientras que el 8% menciona regularmente y el 8% indican que no.

Análisis:

- Del cuadro anterior se observa que en un porcentaje mayoritario los encuestados reconocen haber sufrido de algún tipo de amonestación física o verbal por parte de su empleador, se debe tener en cuenta que al tratarse de menores de edad y desempeñarse en labores que muchas veces no son las adecuadas para su edad o para las cuales no están capacitados, están expuestos a cometer errores o equivocarse.

Tabla 14: *Resultado sobre si en caso de abuso de trabajo sabrían dónde acudir*



	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	0	0,0	0,0	0,0
Regularmente	0	0,0	0,0	0,0
No	50	100,0	100,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

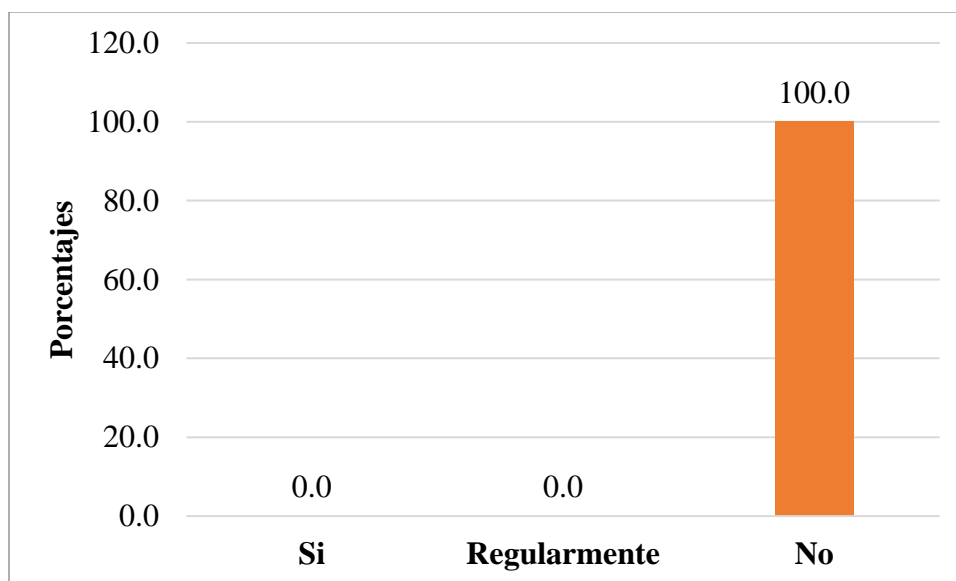


Figura 13. ¿En caso de abuso de trabajo, sabes a dónde acudir?

Nota: Elaboración propia

Interpretación:

- Se visualiza en la figura 13 que el 100% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, manifiestan que, si se percataran de algún caso de abuso en el lugar de trabajo no sabrían cómo actuar ni a quien recurrir.

Análisis:

- Del cuadro anterior se manifiesta que los encuestados en su totalidad desconocen de a donde recurrir si sufrieran algún tipo de abuso en su trabajo, es más muchas veces por



temor los menores evitan realizar algún tipo de denuncias dejando así que los abusos continúen.

Tabla 15: Resultado sobre si les gustaría estudiar o realizar otra actividad en vez de trabajar

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	39	78,0	78,0	78,0
Regularmente	11	22,0	22,0	100,0
No	0	0,0	0,0	
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

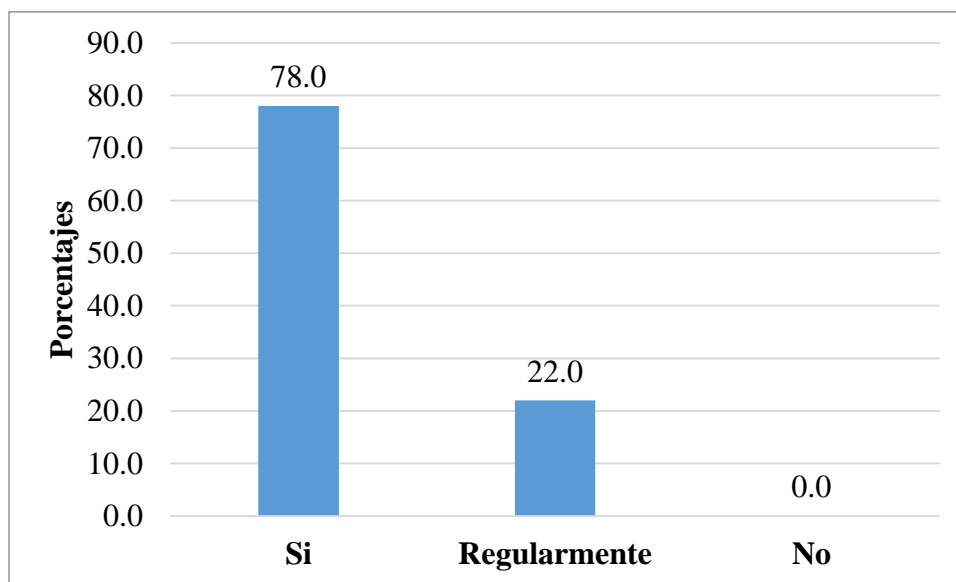


Figura 14. ¿Te gustaría estudiar o realizar otra actividad en vez de trabajar?

Nota: Elaboración propia

Interpretación:

- Se visualiza en la figura 14 que el 78% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha del cafetal en el Distrito de Echarati, manifiestan que si les gustaría estudiar o



realizar otra actividad (hacer de deporte, jugar, pasear, estudiar, etc.) en vez de trabajar y el 22% menciona regularmente.

Análisis:

- Del cuadro anterior se pone en manifiesto que un porcentaje mayoritario quiere dejar de trabajar para poder realizar actividades que son relevantes para su edad como el estudio, la recreación sea personal o familiar, esto a su vez pone en evidencia de que los menores de edad en su mayoría trabajan en la cosecha del café por obligación o por necesidad.

Tabla 16: *¿Resultados sobre si alguna vez recibieron capacitación sobre tus derechos laborales*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	0	0,0	0,0	0,0
Regularmente	0	0,0	0,0	0,0
No	50	100,0	100,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

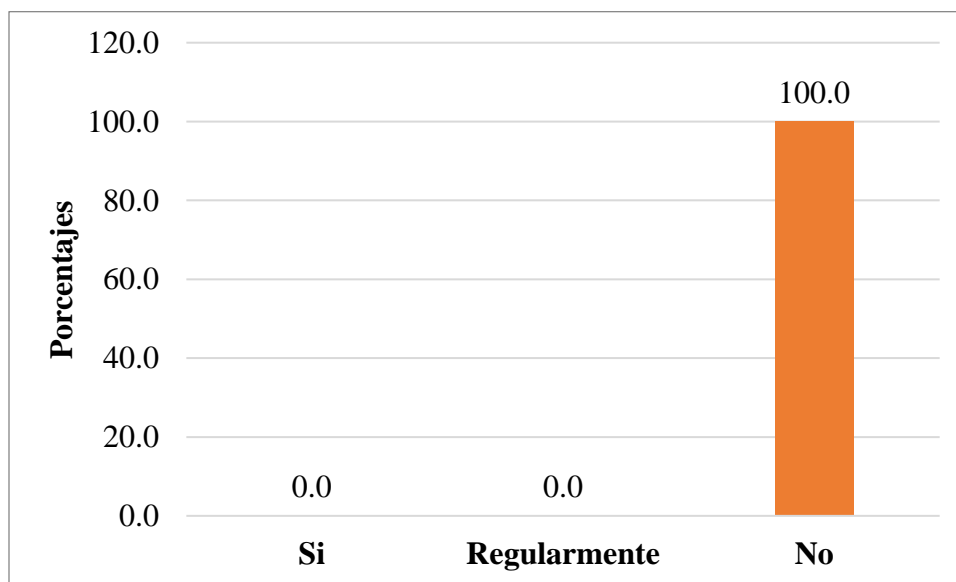


Figura 15. *¿Alguna vez recibiste capacitación sobre tus derechos laborales?*

Nota: Elaboración propia



Interpretación:

- Se visualiza en la figura 15 que el 100% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, manifiestan no recibieron capacitación sobre tus derechos laborales.

Análisis:

- En el cuadro anterior se muestra como los menores de edad en un porcentaje totalitario manifiestan nunca haber recibido ningún tipo capacitación o taller sobre las actividades a las que se desempeñan, es por eso que esta es una causal en la mayoría de los accidentes que ocurren dentro del trabajo, ya que en muchos casos los menores se exponen al manejo de sustancias tóxicas o al manejo de herramientas y maquinarias peligrosas.

Tabla 17: *Resultado sobre si escucharon alguna vez sobre la SUNAFIL*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	0	0,0	0,0	0,0
Regularmente	0	0,0	0,0	0,0
No	50	100,0	100,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

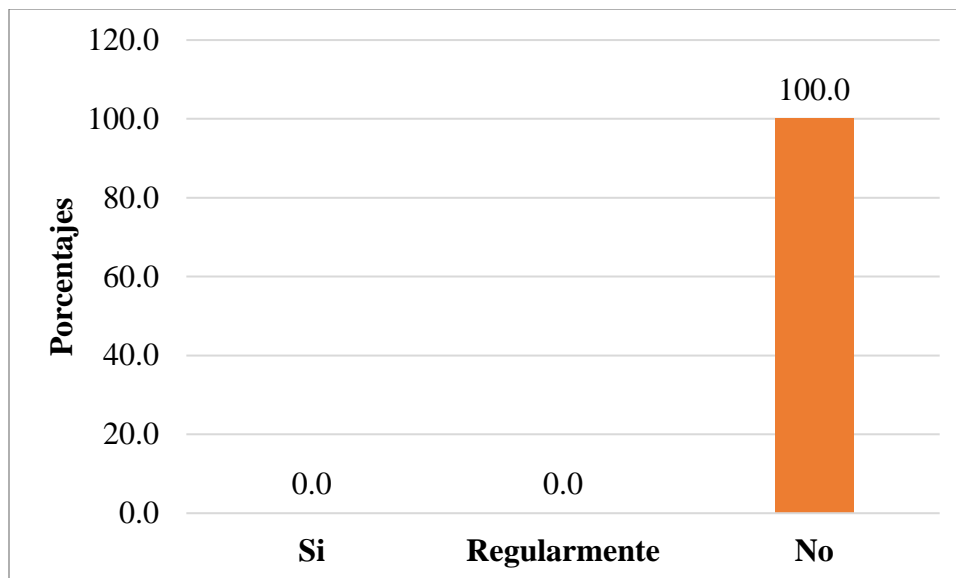


Figura 16. ¿Escuchaste alguna vez sobre la SUNAFIL?

Nota: Elaboración propia

Interpretación:

- Se visualiza en la figura 16 que el 100% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, manifiestan que no escucharon alguna vez sobre la SUNAFIL.

Análisis:

- Del cuadro anterior se manifiesta que el porcentaje totalitario de los menores de edad encuestados no tienen conocimiento alguno sobre que es la SUNAFIL, por tal motivo se presume que tampoco tienen conocimiento del rol que cumple y las funciones que desempeña; lo cual complica en gran medida el respeto por sus derechos laborales dejándolos a la deriva frente de sus empleadores.

Tabla 18: *Resultado sobre si les gustaría que la Sunafil fiscalice el lugar donde vienes realizando tus labores*



	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	40	80,0	80,0	80,0
Regularmente	7	14,0	14,0	94,0
No	3	6,0	6,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

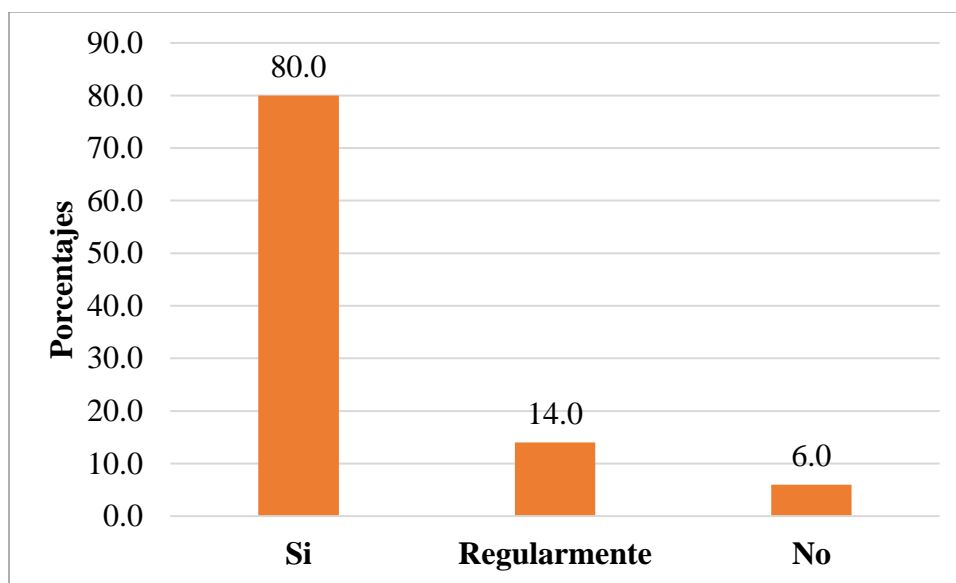


Figura 17. ¿Te gustaría que la Sunafil fiscalice el lugar donde vienes realizando tus labores?

Nota: Elaboración propia

Interpretación:

- Se visualiza en la figura 17 que el 80% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, si les gustaría que la Sunafil fiscalice el lugar donde vienen realizando sus labores, mientras que el 14% menciona regularmente y el 6% indican que no.

Análisis:

- En el cuadro anterior se observa que un porcentaje mayoritario de encuestados tienen el interés de que la SUNAFIL llegue a sus lugares de trabajo con el fin de fiscalizar desde las



condiciones en las que trabajan los menores hasta como los empleadores brindan los beneficios correspondientes a sus empleados.

Tabla 19: *Resultado sobre si alguna vez realizaron una inspección de trabajo inspectores de la SUNAFIL, en el lugar donde trabajas*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	0	0,0	0,0	0,0
Regularmente	0	0,0	0,0	0,0
No	50	100,0	100,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

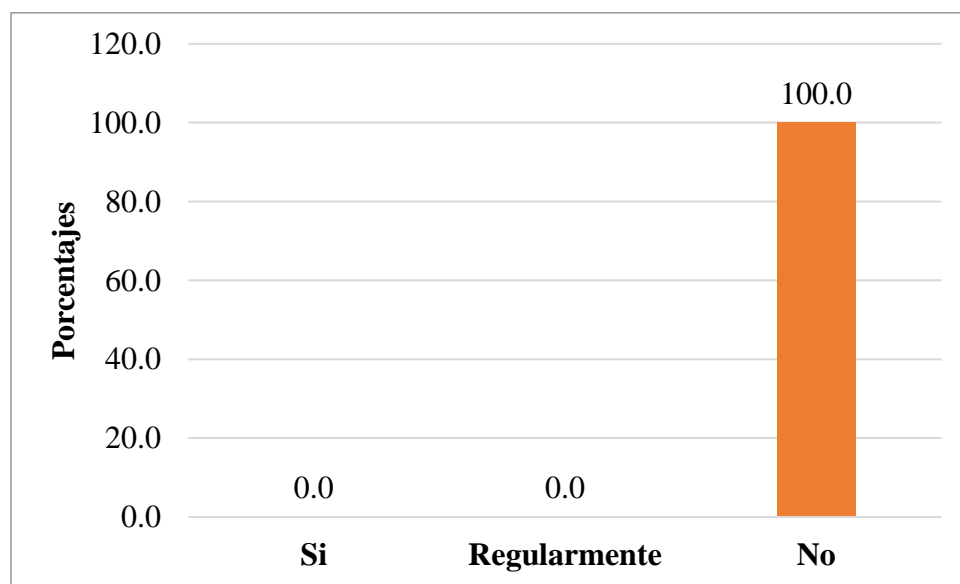


Figura 18. *¿Alguna vez realizaron una inspección de trabajo inspectores de la SUNAFIL, en el lugar donde trabajas?*

Nota: Elaboración propia

Interpretación:



- Se visualiza en la figura 18 que el 100% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, manifiestan que no realizaron una inspección de trabajo inspectores de la SUNAFIL, en el lugar donde trabajan.

Análisis:

- Del cuadro anterior se tiene que los encuestados en su totalidad informan que en ningún momento vieron llegar a su lugar de trabajo a fiscalizadores de la SUNAFIL, esto es considerado como un motivo también por el cual se da el desconocimiento de la existencia de dicha institución, que sumado a la falta de interés de la SUNAFIL se viene vulnerando los derechos laborales de todos los trabajadores de la zona.

Tabla 20: *Resultado sobre si alguna vez recibiste capacitación u orientación sobre derechos laborales por medio de servidores de la SUNAFIL*

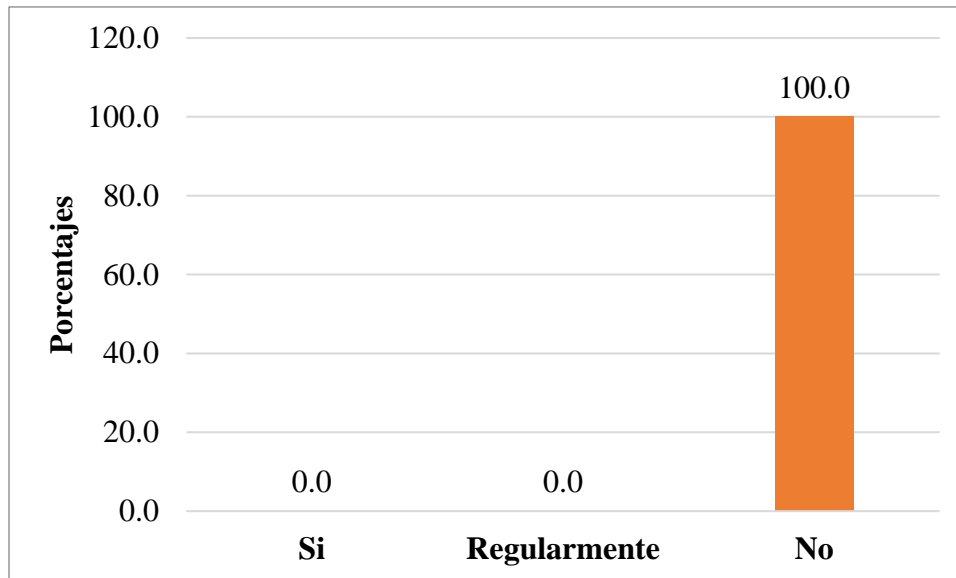
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	0	0,0	0,0	0,0
Regularmente	0	0,0	0,0	0,0
No	50	100,0	100,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia



Figura 19. ¿Alguna vez recibiste capacitación u orientación sobre derechos laborales por medio de servidores de la SUNAFIL?

Nota:



Elaboración propia

Interpretación:

- Se visualiza en la figura 18 que el 100% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, manifiestan que no recibieron capacitación u orientación sobre derechos laborales por medio de servidores de la SUNAFIL.

Análisis:

- En el anterior cuadro se muestra como los menores encuestados en su totalidad manifiestan que hasta la fecha no han recibido ninguna capacitación o algún tipo de taller sobre derechos o beneficios laborales, tampoco saben cómo actuar frente a cualquier caso de abuso laboral, prácticamente la SUNAFIL ha dejado en el total abandono el sector agrícola en el distrito de Echarati.



Tabla 21: Resultados sobre si consideran que la SUNAFIL cumple un rol eficiente frente a la erradicación de la explotación laboral de menores en la cosecha de café

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	0	0,0	0,0	0,0
Regularmente	0	0,0	0,0	0,0
No	50	100,0	100,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

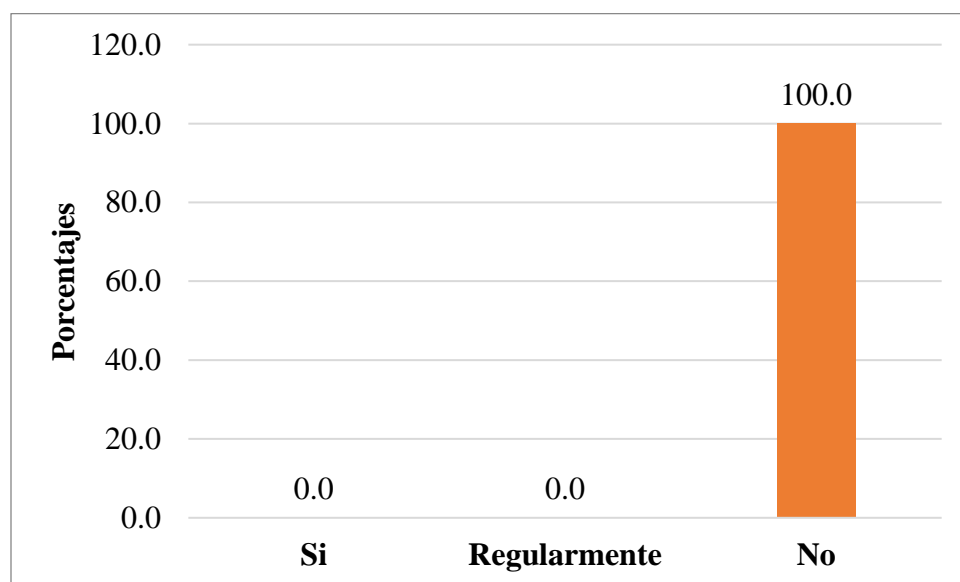


Figura 20. ¿Consideras que la SUNAFIL cumple una actuación eficiente frente a la erradicación de la explotación laboral de menores en la cosecha de café?

Nota: Elaboración propia

Interpretación:

- Se visualiza en la figura 18 que el 100% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, manifiestan que no consideran que la SUNAFIL cumple actuación eficiente frente a la erradicación de la explotación laboral de menores en la cosecha de café.



Análisis:

- Se muestra en el cuadro anterior como todos los encuestados manifiestan que la SUNAFIL no cumple a cabalidad sobre sus funciones ni su rol fiscalizador, ya que la ubicación del distrito de Echarati es lejana la llegada de la SUNAFIL es complicada, por lo que es inexistente que se dé o practique una adecuada fiscalización de las labores que realizan los trabajadores menores de edad.

Tabla 22: *Resultado sobre si les gustaría que la Sunafil realice charlas u orientaciones en la zona donde trabajan*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	44	88,0	88,0	88,0
Regularmente	6	12,0	12,0	100,0
No	0	0,0	0,0	
Total	50	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

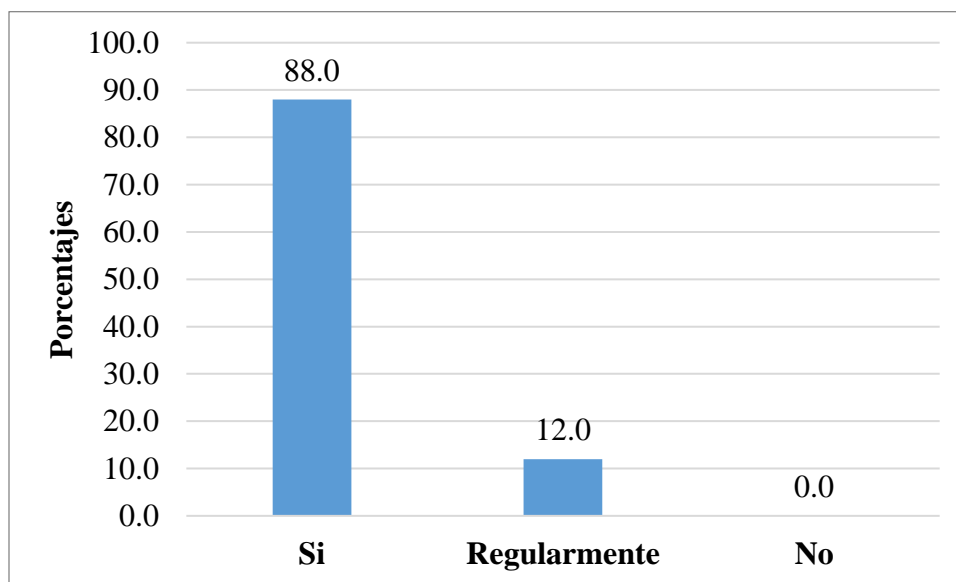


Figura 21. ¿Te gustaría que la Sunafil realice charlas u orientaciones en la zona donde trabajas?

Nota: Elaboración propia



Interpretación:

- Se visualiza en la figura 19 que el 88% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, manifiestan que si les gustaría que la Sunafil realice charlas u orientaciones en la zona donde trabajan y el 12% mención regularmente.

Análisis:

- Del cuadro anterior se observa que un porcentaje mayoritario está interesado en que algún personal de la SUNAFIL venga continuamente a capacitarlos o brindarles talleres por los cuales se les hará más practico el desenvolvimiento de sus labores; además que al estar bien capacitados frente a cualquier circunstancia se podría evitar o disminuir los accidentes.

4.4. Resultados respecto a los objetivos específicos

De los resultados de la investigación se demuestra que los ciudadanos dedicados a la actividad de la agricultura, así como los menores de edad no conocen que institución está encargada de proteger de los niños y adolescentes, lo que significa que la SUNAFIL no se hace presente en este sector de la economía, y a consecuencia de ello se siga vulnerando los derechos de estos niños y adolescentes.

El producto total de esta investigación pone en evidencia como la mayoría de la población encuestada en este caso los niños y adolescentes ejecutan actividades en la cosecha de café sin tomar las medidas de seguridad adecuadas, exponiendo su integridad física y mental; así mismo se observa que en muchos de los casos estos dejan de lado los estudios para dedicarse de lleno a las labores agrícolas.

De igual manera se pudo demostrar como los mecanismos de fiscalización realizados por la Sunafil no surten el efecto necesario para lograr poner fin o por lo menos menguar la explotación laboral a la cual están sometidos no solo los menores de edad sino cualquier trabajador.



4.5. Resultados respecto al objetivo general

Finalmente, los resultados demostraron que la eficacia de la fiscalización por parte de la Sunafil frente a la explotación laboral de menores de edad en la cosecha de café en este sector es ineficiente a consecuencia de ello no se viene desarrollando conforme los lineamientos de esta institución.

Con los resultados obtenidos de esta investigación se puso en evidencia que los ciudadanos que laboran en el sector agrícola en su mayoría desconocen totalmente que exista una entidad del Estado que se encarga de velar por sus derechos, lo cual trae como consecuencia que muchas veces el empleador lucre con la necesidad de niños y adolescentes.



CAPITULO V

DISCUSIÓN

5.1. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos

- Después de analizar los resultados que hemos obtenido, se ha visualizado que el 96% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, consideran que la eficacia en la fiscalización de la SUNAFIL frente a la explotación de niños y adolescentes es ineficiente a consecuencia de ello se genera la vulneración de los derechos de los niños ya adolescentes y el 4% considera que es regular la labor que realiza la Sunafil en este sector.
- El 48% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, manifiestan que regularmente conocen cuáles son sus derechos laborales, mientras que el 42% menciona que no conocen y el 10% menciona que si conocen.
- De estos resultados se tiene que existe una gran población que no tiene conocimiento de sus derechos laborales y debido a ello existen empleadores que aprovechan esta situación de vulnerabilidad para aprovechar esta mano de obra.
- Así también se tiene que el 62% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, manifiestan que alguna vez han trabajado en circunstancias que corren riesgo su seguridad e integridad física, mientras que el 30% menciona regularmente y el 8% indican que no, se ha evidenciado con este resultado que existe un alto índice de menores de edad que se encuentran en un estado de peligro físico a consecuencia de las labores que viene desarrollando en la cosecha de café.



- El 56% de encuestados menores de edad que laboran en la cosecha de café en el Distrito de Echarati, manifiestan que han realizado trabajos donde les obligan o fuerzan a realizar actividades durante la cosecha de café, mientras que el 30% menciona regularmente y el 14% indican que no. Se observa el gran índice de menores de edad que fueron obligados a laborar en la cosecha de café todo ello a por falta de conocimiento de sus empleadores sobre derechos laborales, así como la falta de fiscalizaciones realizadas en este sector.

5.2. Limitaciones del estudio

En el desarrollo del presente trabajo de investigación se tuvo algunos percances, como ya es bien conocido este último año y a raíz de la pandemia del COVID-19 a nivel nacional se dio una declaratoria de emergencia y a la par se ordenó el aislamiento social obligatorio, por lo que la recolección de la base de datos tuvo varias postergaciones dentro del cronograma, pero a pesar de todos los percances se trató de afrontar de la mejor manera y lograr una solución a fin de presentar un adecuado trabajo de investigación.

5.3. Comparación crítica con la literatura existente

- La falta de una adecuada eficiente fiscalización por parte de la SUNAFIL en las actividades de cosecha de café que vienen desarrollando niños y adolescentes en el distrito de Echarati, todo ello conforme los resultados obtenidos, donde la mayoría de niños y adolescentes se ven desprotegidos y no saben dónde acudir cuando se ven explotados por sus empleadores, conlleva a indicar la falta de medidas por parte del estado por medio de la SUNAFIL de velar por los derechos de estos niños y adolescentes, siendo esto una preocupación a nivel regional, nacional y mundial, conforme se advierte la realidad de otros estados que buscan encontrar medidas eficientes que permitan erradicar el trabajo infantil.



- Conforme el estudio de los resultados obtenidos los ciudadanos y menores de edad que se dedican a la actividad de la cosecha de café no conocen de la Sunafil , siendo esta una entidad encargada de velar por los derechos laborales de todo ciudadano mediante actuaciones de fiscalización tomando en cuenta ello nuestra realidad no es ajena a la de otras naciones como donde a pesar de que existan instituciones que buscan proteger los derechos de los menores de edad sigue prevaleciendo la explotación hacia los niños y adolescentes en diferentes rubros económicos siendo un problema social la falta de mayor intervención por parte de instituciones que protegen y velen por el derecho de estos menores.
- La falta de conocimiento de la gran mayoría de menores de edad que laboran en la cosecha de café tiene como consecuencia el aprovechamiento por parte de los empleadores al preferir contratar a menores de edad para que realicen actividades de cosecha donde no se respeta ni se protege la integridad física del menor y estos al encontrarse en estas actividad se encuentran propensos a sufrir un accidente o enfermedad , si bien existe instituciones que velan por proteger la integridad de estos menores de edad no se observa en la realidad que se cumpla con ello , consecuentemente ello trae grandes efectos colaterales en el desarrollo social de un país que busca crecer en educación y economía es menester indicar que esto no es ajeno a realidades de países como Ecuador y Guatemala donde se acoge una gran tasa de uso de mano de obra de menores de edad en actividades de agricultura conforme se tienen de las investigaciones precedentemente expuesta en la presente investigación.
- Los mecanismos de fiscalización actual no llegan a cumplir los objetivos que es evitar el uso de la mano de obra de niños y adolescentes en la cosecha de café trayendo consigo actividades como la recolección del grano, traslado a pie de varios kilómetros y uso de maquinaria molidoras que ponen en riesgo su integridad física y mental, si bien se tiene



diligencias donde los inspectores realizan visitas inspectivas en los centros de trabajo estos no llegan a este área sector de la región del cusco, provocando su ausencia el aprovechamiento por parte de los empleadores. Conforme se tiene la realidad misma de otras regiones del país, así como de otros estados donde la sociedad admite estos hechos como algo normal y cotidiano en actividades laborales.

5.4. Implicancias del estudio

El presente trabajo de investigación tiene como fin primordial el llegar a conocer la eficacia de la SUNAFIL frente a la explotación laboral de niños y adolescentes que desempeñan labores en la cosecha de café en el distrito de Echarati, para así evitar la explotación laboral en este sector.

Así mismo centra su estudio en verificar si existe una adecuada participación por parte de la SUNAFIL en pro de fiscalizar este sector y así evitar el trabajo de niños adolescentes que realizan labores de cosecha de café, que a consecuencia vienen siendo afectados sus derechos.

Nuestro estudio ha permitido realizar un adecuado análisis del efecto que trae consigo la falta de actuaciones inspectivas por parte de la SUNAFIL, lo que llevo que ante ausencia de ello se genera una normalidad de emplear la mano de obra de niños y adolescentes en actividades de cosecha de café lo que genera subdesarrollo en la población de este sector.



CONCLUSIONES

En respuesta a los objetivos planteados en la presente investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

1. En cuanto a determinar la eficacia de la fiscalización de la SUNAFIL frente a la explotación laboral de menores de edad en la cosecha de café, se tiene como manifiesto de los menores de edad desconocer que dicha institución existe y por lo mismo desconocen cuáles son sus funciones, con un 96% considera totalmente ineficiente la labor realizada por la SUNAFIL debido a que hasta la fecha no han observado que algún inspector acuda a fiscalizar a su lugar de trabajo, ni tampoco contar con capacitaciones o talleres de orientación sobre las actividades que realizan.
2. La carente competencia que tiene la SUNAFIL para realizar adecuadas fiscalizaciones en este sector en pro de proteger a los niños y adolescentes que trabajan realizando actividades en la cosecha del café, no tiene el impacto necesario para poder combatir este problema social que viene creciendo en este sector conforme se tiene los resultados obtenidos en la presente investigación, el desconocimiento por la mayoría de niños y adolescentes que vienen laborando en esta actividad de la cosecha de café.
3. En cuanto a determinar las consecuencias del incumplimiento de la normativa nacional respecto a los derechos de los niños y adolescentes, que viene a ser la fuente de la explotación laboral infantil en las actividades de cosecha de café, el 62% de estos realiza actividades que a corto o largo plazo pone en peligro sus vidas; además se tiene que el 56% afirma que al menos una vez han sido obligados por su empleador a realizar actividades peligrosas durante la cosecha de café sin tener una previa capacitación sobre las actividades



que realizaran; Asimismo un 82% desconocía que al realizar sus actividades laborales podría ser perjudicial para su correcto desarrollo físico o psicológico.

Podríamos decir que la realización de este tipo de actividades no solo pone en riesgo la salud, integridad y la seguridad de los menores de edad, sino que también actúa como ente perjudicial para su desarrollo, además de que si bien es cierto los encuestados no hayan sufrido accidentes no les quita la posibilidad de ser víctimas a largo plazo.

4. La ausencia de adecuados mecanismos de fiscalización conllevaron y originaron que la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes laboren de en la cosecha de café como una actividad normal a su edad , lo que perjudica a su crecimiento y desarrollo integral, se tiene que la falta de fiscalizaciones en este sector perjudicaron a un nivel social y cultural a que la población siga empleando la mano de obra de menores de edad, así como también se tiene que los encuestados mencionan estar interesados en poder conocer sobre las funciones y beneficios que brinda la SUNAFIL, mediante ciclos de charlas, talleres de capacitaciones entre otros más a fin de que se les pueda orientar y mostrar cómo es que debería ser su lugar de trabajo, conocer más sobre sus derechos como trabajadores y saber cuáles son las responsabilidades asume el empleador frente a su seguridad.



RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral IRE- Cusco, implementar más programas y proyectos que tienda a erradicar el trabajo infantil especialmente en las actividades realizadas por menores de edad en la cosecha de café, puesto que se observa la gran demanda de este producto tanto a nivel nacional como internacional y con ello intensificando su producción, desatando la proliferación del trabajo infantil y adolescente.
2. A la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral IRE- Cusco, le recomendamos que realicen más controles en los sectores con mayor afluencia en producción y cosecha de café porque es el lugar propicio para que muchos niños y adolescentes se encuentren en situación de trabajo infantil, especialmente en el distrito de Echarati lugar donde se observa mayor demanda de mano de obra para la cosecha de café y siendo escogido por muchos menores de edad quienes ofertan su mano de obra y están expuesto a la vulneración total de sus derechos.
3. Se le recomienda a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral IRE- Cusco que realice más fiscalizaciones relacionado al trabajo infantil, campañas de concientización y orientación en las zonas de producción y recolección de granos de café y así evitar el uso de mano de obra de menores de edad, en pro de eliminar cualquier actividad de trabajo infantil.
4. Se recomienda a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral IRE- Cusco, a implementar mejores canales de atención de denuncias, así como realizar mayores operativos de fiscalización y capacitaciones a la población dedicado al sector agrario respecto a temas del trabajo infantil y cuáles son las consecuencias a corto y largo plazo



Que sufrirán los menores de edad, y de este modo poco a poco ir contrarrestando el trabajo infantil.



BIBLIOGRAFIA

- Albarracín, C., Arámbulo, R., & Davis, W. (2009). El trabajo infantil en la producción bananera y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes de la parroquia la Iberia del canton el Guabo en los años 2007 – 2008. (tesis pregrado). Universidad Técnica de Machala., Ecuador: Universidad Técnica de Machala.
- Basadre., J. (1983). *Historia de la Republica del Peru*. Lima: Universitaria.
- Bronstein, A. (1983). La flexibilidad del trabajo en los países industrializados. *Derecho Laboral*, P.03.
- Cabanellas, G. (1979). *Diccionario Jurídico Elemental*. . Argentina: Heliasta.
- Cabanellas, G. (2002). *Compendio de Derecho Laboral*. Buenos Aires: Eliasta.
- CÁMARA BOTÍA, A. (2003). *Los menores en la legislación laboral española*. En: *Anales de Historia Comtemporanea, Nro.19* . Madrid: Universidad de Murcia.
- Castillo, L. (2020). Café peruano: Producción fue de 5 millones 900 mil quintales en el 2019. *la Republica*.
- Código de niños y adolescentes Ley N.º 27337*. (2019). lima.
- CONGRESO DEL PERÚ. (1992). *Ley N° 27337.- Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes*.
- convenio 138*. (2020). Obtenido de Convenio 138:
https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C138
- Convenio núm. 182*. (s.f.). Obtenido de <https://www.humanium.org/es/convenio-182-texto-completo/>
- CORREO, D. (15 de junio de 2019). LA EXPLOTACION INFANTIL. *TRABAJO INFANTIL*.



DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO UNIVERSAL. (s.f.).

Durán, A. (2001). *El Trabajo Infantil, Perspectivas para su estudio desde el punto de vista jurídico y social.* . Argentina: Astrea.

Efraín Trelles, L. M. (1983). *Funcionamiento de una encomienda peruana inicial.*. Lima: Pontificia Universidad Católica,.

El congreso de la Republica del Perú. (2013). *Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalizacion Laboral.* Lima: Diario oficial el Peruano.

Fundación Intervida. (2008). *Vidas Explotadas: Explotación laboral infantil.* Barcelona: Fundación Intervida.

Galvis, L. (2006). *Las niñas, los niños y los adolescentes. Titulares activos de derechos Mirada a Latinoamérica.* . Bogota.: Ediciones Aurora.

García, J. T. (2014). *Manual de Fiscalizacion Laboral.* LIMA: Gaceta Jurídica.

Gastal Fassa, A. (2003). *Beneficios para la salud de la eliminación del trabajo infantil.* Ginebra, Suiza: Oficina Internacional del Trabajo. Obtenido de <https://humantraffickinghotline.org/sites/default/files/Health%20%20Benefits%20for%20Eliminating%20Child%20Labor%20-%20ILO.pdf>

Gauthier, A. C. (2013). SUNAFIL: organización, competencias y funciones. *Seguridad Minera.*

GCA, BANCO CENYRAL DE RESERVA DEL PERU-. (2018). *CARACTERIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO-CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS.* CUSCO: BCRP.

González Román, F. (2006). *El trabajo infantil en el cultivo de café en Nayarit.* Nayarit, Mexico: Universidad Autónoma de Nayarit.

Grados, R. P. (1942). *El trabajo infantil en el Peru.* Lima: Incazteca.



- Heady, C. (16 de Febrero de 2003). El efecto del trabajo infantil en el rendimiento académico. *Desarrollo Mundial*, 31(2). Recuperado el 25 de Diciembre de 2020, de Desarrollo Mundial: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0305750X02001869>
- Hernandez, R. (2019). *Metodología de la investigación*. Mexico: Edamsa Impresiones.
- ILO. (2020). *OFICINA INTERNACIONAL DE TRABAJO-EL TRABAJO INFANTIL*. Obtenido de <http://www.fao.org/childlabouragriculture/es/>
- INEI. (2012). *CUARTO CENSO NACIONAL AGROPECUARIO*. Obtenido de https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1278/PDF/resumen.pdf
- INEI. (2020). *Alrededor de 2 millones de niñas, niños y adolescentes trabajan en el país*.
- INEI, I. I. (2015). *características sociodemográficas de niños , niñas y adolescentes que trabajan*. Lima: Encuesta nacional especializada de trabajo infantil.
- Info Cafés. (s.f.). *Info Cafés*. Obtenido de Info Cafés: <http://infocafes.com/portal/infocafes/produccion-de-cafe-en-peru/>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). *Crecimiento y distribución de la población 2017*. Lima: INEI.
- Macera, P. (1985.). *Historia del Perú 2.* . Lima : Editorial Bruño.
- Málaga, A. (1977). *"Los Collaguas en la historia de Arequipa enel siglo XVI*. Lima: (Ed). Collaguas 1.
- Maletta, H. (2017). *La pequeña agricultura familiar en el Perú*. Lima: Universidad del pacifico.
- Ministerio de Justicia del Perú. (2007). *Sistema Peruano de Informacion Jurídica* . Obtenido de Sistema Peruano de Informacion Jurídica : http://spij.minjus.gob.pe/Leg_Basica/spij_leg_basica.asp



Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo. (2012-2021). *Prevención y erradicación del trabajo infantil*. Obtenido de

<http://white.lim.ilo.org/ipepec/documentos/estrategia20122021.pdf>

MTPE. (2012). *Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021*. Lima: MTPE.

Murra, J. V. (1989). *La organización económica del Estado Inca*. Mexico: Siglo XXI.

My Coffee Box. (s.f.). *My Coffee Box*. Obtenido de <https://mycoffeebox.com/el-cafeto-progenitor-del-cafe/>

NACIONES UNIDAS. (16 de Diciembre de 1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Recuperado el 15 de Enero de 2021, de Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

NEVES MUJICA, J. (2012). *El trabajo infantil en las acciones de interés público*. Lima: Ius et Verita. .

Oficina Internacional del Trabajo. (2011). Niños en trabajos peligrosos: Lo que sabemos, lo que debemos hacer. *Niños en trabajos peligrosos: Lo que sabemos, lo que debemos hacer, Primera Edición*. Ginebra, Suiza: International Labour Office.

OIT. (s.f.). *PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL*. Obtenido de

https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_008680/lang--es/index.htm

Organización de Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura - FAO. (2015). *El trabajo infantil en la agricultura-(Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura*.



- Organización Internacional del Trabajo. (2013). *Notas sobre Trabajo Infantil Rural*.
- Organización Internacional del Trabajo. (28 de Octubre de 2020). *Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil*. Recuperado el 17 de Abril de 2021, de IPEC : Alto al trabajo infantil: <http://white.lim.ilo.org/ipecc/pagina.php?pagina=156>
- Plataforma digital única del estado peruano. (31 de julio de 2020). *Organización de Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral*. Obtenido de Plataforma digital unica del estado peruano: <https://www.gob.pe/10440-superintendencia-nacional-de-fiscalizacion-laboral-organizacion-de-superintendencia-nacional-de-fiscalizacion-laboral>
- PNAIA. (2021). *Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021* . Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pnaia.php>
- Ponce, J., & Falconí, F. (2011). *Trabajo Infantil : Marco Institucional, Evolución Histórica y Análisis Costo Beneficio de su Erradicación*. . Quito.: Malo.
- Psacharopoulos, A. y. ((1999)). “*The trade-off between child labour and human capital formation: A Tanzanian case study*”, . Journal of Development Studies, Vol. 35, No. 5, pp.120-140.
- Psacharopoulos, P. y. (1995). “*Educational Performance and Child Labor in Paraguay*.”.
- PUBLIMETRO. (12 de JUNIO de 2018). *LA EXPLOTACION INFANTIL*. Obtenido de publimetro: <https://www.publimetro.pe/>
- Quinn, P. (2019). *Eliminar el trabajo infantil: 100 años de acción* . Ginebra: Bip-Bip.
- Ramos, A. (1990). *Una vida sin tregua*. Lima: Minerva .Tomo 1. p.
- Rodríguez y Vargas. (2008). “*Trabajo infantil en el Perú: Magnitud y perfiles vulnerables*.”. *Informe Nacional 2007-2008*. . Lima: IPEC-OIT.
- Rostowrowski, M. (1988). *Historia del Tawantinsuyo*. Lima: Instituto de estudios peruanos .



Santillan, F. (2011). *Derechos que vulnera el trabajo infantil segun la doctrina de protección integral y la normativa* . Quito: Pontificia Universidad Católica del.

Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral. (2020). *SUNAFIL*. Obtenido de SUNAFIL:
<https://www.sunafil.gob.pe/portal/mision.html>

Suri, B. (2001). “*Child Labor and Schooling Decisions in Ghana*”. Manuscript: Yale University.

TRABAJO, O. I. (2020). *CONVENIOS INTERNACIONALES*. Ginebra. Obtenido de
<https://www.ilo.org/global/copyright/lang--es/index.htm>

UNESCO. (28 de 08 de 2018). *TRABAJO INFANTIL-UNESCO*. Obtenido de Prioridades del sistema nacional de naciones unidas para abordar el trabajo infantil en america latina y el caribe:

<http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/GITI-espano.pdf>

UNESCO, W. W. (1975). *Educación constructiva para los niños*. Ginebra: UNESCO.

UNICEF. (2009). *Reconocimiento del niño como persona*.

UNICEF Comité Español. (1946-2006). *CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO*. Madrid: Nuevo Siglo.

Vásconez, A., Muñoz, F., & Tomsich, C. (2015). *Trabajo Infantil en Ecuador: Hacia un entendimiento integral de la problemática*. Quito: INEC y UNICEF.

Wachenfeld, M., & Dunn, J. (2018). *Los niños son asunto de todos*. NEW YORK: Sarah Ann Friedman.



ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Anexo A. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	POBLACIÓN Y MUESTRA
<p>PG: ¿Como es la eficacia de la fiscalización de la SUNAFIL (Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral IRE - CUSCO) frente la explotación laboral de los niños y adolescentes en la cosecha de café en el Distrito de Echarati – Cusco 2019?</p>	<p>OG: Determinar la eficacia de la fiscalización de la SUNAFIL frente a la explotación de menores de edad en la cosecha de café en el Distrito de Echarati – Cusco 2019.</p>	<p>HG: La eficacia de la SUNAFIL frente a la explotación de niños, niñas y adolescentes en el sector agrícola en el distrito de Echarati – Cusco 2019, es deficiente.</p>	<p>V: Eficacia de la SUNAFIL frente a la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>I1: Competencia de la SUNAFIL.</p> <p>I2: Cumplimiento de la norma sociolaboral en niños y adolescentes.</p> <p>I3: Fiscalización por parte de la SUNAFIL.</p>	<p>Diseño de investigación</p> <p>Corresponde al Diseño No Experimental, Transversal o transaccional</p> <p>Tipo de investigación</p> <p>Investigación Básica de tipo Descriptiva.</p> <p>Enfoque</p> <p>Cuantitativo</p>	<p>Técnicas.</p> <p>-Encuesta.</p> <p>-Observación</p>	<p>Población.</p> <p>En la presente investigación la población lo constituyen niños y adolescentes que laboran en la cosecha de café en el distrito de Echarati.</p>



<p>PE1: ¿Cómo son las competencias de fiscalización de la SUNAFIL frente a la explotación laboral de los niños y adolescentes en la cosecha de café en el Distrito de Echarati – Cusco 2019?</p>	<p>OE1: Identificar como son las competencias en la fiscalización de la SUNAFIL frente a la explotación laboral de los niños y adolescentes en la cosecha de café en el Distrito de Echarati – Cusco 2019.</p>	<p>HE1: Las competencias de la SUNAFIL, frente a la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes en la cosecha de café en el distrito de Echarati – Cusco 2019, son deficientes.</p>			<p>Instrumentos.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato de encuesta - Ficha de observación 	<p>Muestra:</p> <p>-50 niños, niñas y adolescentes que laboran en la cosecha de café en el distrito de Echarati, a quienes se aplicará los instrumentos de recolección de datos y obtener información fidedigna de aquellas personas involucradas en el problema de estudio.</p>
<p>PE2: ¿Cómo es el cumplimiento de la normativa frente a la erradicación de la explotación laboral de los niños y adolescentes en la cosecha de café en el</p>	<p>OE2: Identificar como es el cumplimiento de la normativa nacional generada a consecuencia de la explotación laboral de los niños y</p>	<p>HE2: El cumplimiento de la normativa nacional respecto a la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes en la cosecha de café en el distrito de Echarati –</p>				



Distrito de Echarati – Cusco 2019?	adolescentes en la cosecha de café en el Distrito de Echarati – Cusco 2019.	Cusco 2019, es deficiente				
PE3: ¿Cuáles son los mecanismos de fiscalización laboral de la SUNAFIL frente a la explotación laboral de los niños y adolescentes en la cosecha de café en el Distrito de Echarati – Cusco 2019?	OE3: Identificar cuáles son los mecanismos de fiscalización laboral por parte de la SUNAFIL frente a la explotación laboral de los niños y adolescentes en la cosecha de café en el Distrito de Echarati – Cusco 2019.	HE3: Los mecanismos de fiscalización de la SUNAFIL frente la explotación laboral de los niños y adolescentes en la cosecha de café en el Distrito de Echarati – Cusco 2019, son deficientes.				



Anexo B. Instrumento de recolección de datos



**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA TRABAJO DE
INVESTIGACIÓN**



**EFICACIA DE LA FISCALIZACIÓN DE LA SUNAFIL FRENTE A LA
EXPLOTACION DE NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE LABORAN EN LA COSECHA
DE CAFÉ EN EL DISTRITO DE ECHARATY – CUSCO 2019.**

ENCUESTA APLICADA A LOS MENORES DE EDAD QUE LABORAN EN LA
COSECHA DE CAFÉ EN EL DISTRITO DE ECHARATY – CUSCO.

EDAD: ____

GRADO DE INSTRUCCIÓN: ____

Sr (a). La presente encuesta tiene el objetivo de recabar información inherente y exclusivamente para la investigación señalada; por lo que se le ruega sepa responder a las preguntas con sinceridad.

1. ¿Conoces cuáles son tus derechos laborales?

- a) Si
- b) No
- c) Regularmente

2. ¿Sabes que es explotación laboral?

- a) Si
- b) No
- c) Regularmente



3. **¿Alguna vez has trabajado en circunstancias que corran riesgo tu seguridad e integridad física?**
 - a) Si
 - b) No
 - c) Regularmente

4. **¿Has realizado trabajos donde te obliguen o fuercen a realizar actividades durante la cosecha de café?**
 - a) Si
 - b) No
 - c) Regularmente

5. **¿Alguna vez has sufrido un accidente de trabajo frente a las actividades de cosecha de café?**
 - a) Si
 - b) No
 - c) Regularmente

6. **¿Sabes que el trabajo infantil priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico?**
 - a) Si
 - b) No
 - c) Regularmente

7. **¿Trabajas más de 8 horas diarias en la cosecha de café?**
 - a) Si
 - b) No
 - c) Regularmente

8. **¿Te gusta trabajar realizando actividades de cosecha de café?**
 - a) Si
 - b) No
 - c) Regularmente



9. ¿Firmaste algún contrato antes de trabajar como cosechador de café?

- a) Si
- b) No
- c) Regularmente

10. ¿Percibes alguna remuneración por el trabajo que realizas como cosechador de café?

- a) Si
- b) No
- c) Regularmente

11. ¿Has recibido alguna amonestación física o verbal por parte de tu empleador?

- a) Si
- b) No
- c) Regularmente

12. ¿En caso de abuso de trabajo, sabes a dónde acudir?

- a) Si
- b) No
- c) Regularmente

13. ¿Te gustaría estudiar o realizar otra actividad (hacer deporte, jugar con mis amigos, salir con mi familia, etc.) en vez de trabajar?

- a) Si
- b) No
- c) Regularmente

14. ¿Alguna vez recibiste capacitación sobre tus derechos laborales?

- a) Si
- b) No
- c) Regularmente

15. ¿Escuchaste alguna vez sobre la SUNAFIL?

- a) Si



- b) No
- c) Regularmente

16. ¿Te gustaría que la Sunafil fiscalice el lugar donde vienes realizando tus labores?

- a) Si
- b) No
- c) Regularmente

17. ¿Alguna vez realizaron una inspección de trabajo inspectores de la SUNAFIL, en el lugar donde trabajas?

- a) Si
- b) No
- c) Regularmente

18. ¿Alguna vez recibiste capacitación u orientación sobre derechos laborales por medio de servidores de la SUNAFIL?

- a) Si
- b) No
- c) Regularmente

19. ¿Consideras que la SUNAFIL cumple un rol eficiente frente a la erradicación de la explotación laboral de menores en la cosecha de café?

- a) Si
- b) No
- c) Regularmente

20. ¿Te gustaría que la Sunafil realice charlas u orientaciones en la zona donde trabajas?

- a) Si
- b) No
- c) Regularmente